

**RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE
ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN SU NOVENA REUNIÓN**

IX/1. Informes sobre el progreso logrado en la aplicación

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Habiendo considerado los informes sobre el progreso logrado en la aplicación de los programas de trabajo temáticos e intersectoriales en el marco del Convenio, preparados para su novena reunión,

Recordando la recomendación VI/5, por la que convino en examinar los informes sobre los progresos realizados en evaluaciones pertinentes, como tema permanente de sus reuniones, y examinar las metodologías a la luz de la experiencia,

1. *Acoge con beneplácito:*

a) Los informes sobre progresos logrados, preparados por el Secretario Ejecutivo, en la aplicación de los programas de trabajo temáticos y sobre cuestiones intersectoriales (UNEP/CBD/SBSTTA/9/2 y 3);

b) Los informes sobre progresos logrados en materia de propuestas para la integración de los recursos forestales no madereros en el inventario y ordenación forestales (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/14) y en el desarrollo de elementos para un posible programa de trabajo sobre prevención y gestión de incendios conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas sobre la Agricultura y la Alimentación, con la Organización Internacional de Maderas Tropicales, con el Centro Mundial de Vigilancia de Incendios y con otras organizaciones pertinentes (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/15), y *alienta* al Secretario Ejecutivo a continuar intensificando la cooperación con esas organizaciones en el desempeño de estas actividades de colaboración en una fecha oportuna para la celebración de la reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes; y

c) Los informes acerca de la Iniciativa mundial sobre taxonomía (IMT) (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/16, INF/17 e INF/30);

2. *Acoge también con beneplácito* los informes sobre el progreso logrado en las evaluaciones realizadas por la Organización de las Naciones Unidas sobre la Agricultura y la Alimentación en relación con la Evaluación de los recursos forestales del mundo (FRA) (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/37) y la Evaluación de los ecosistemas del Milenio en materia de ecosistemas y bienestar de los seres humanos (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/20), e *invita* a estas organizaciones a informar al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en sus futuras reuniones acerca de nuevos acontecimientos;

3. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes inste a las Partes y a otros gobiernos a participar activamente en los procesos de revisión pertinentes en el marco de estas evaluaciones, según sea necesario;

4. *Toma nota* de las propuestas de elaborar más a fondo y perfeccionar las directrices para incorporar las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica a la legislación o procedimientos de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/18); y *decide* seguir examinando lo relativo a la decisión VI/7 A. En una de sus futuras reuniones en consonancia con el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010;

5. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes inste a las Partes y a otros gobiernos que todavía no lo hayan hecho a contribuir con monografías sobre experiencias actuales en cuanto a la evaluación del impacto ambiental y procedimientos de evaluación ambiental estratégica a los que se incorporen las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica, así como sobre experiencias en la aplicación de las directrices que figuran en el anexo a la decisión VI/7 A;

6. *Acoge con beneplácito* la evaluación preliminar emprendida por el Secretario Ejecutivo acerca de la relación entre las propuestas de acción del IPF/IFF y las actividades del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/31);

7. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes invite al Coordinador y Jefe de la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre bosques, a los miembros de la Asociación de colaboración sobre bosques y a otros socios y organizaciones pertinentes, según lo especificado en el párrafo 19 b) de la decisión VI/22 a que presenten nuevas opiniones sobre la evaluación mencionada en el párrafo 6 precedente;

8. *Acoge con beneplácito* el informe de la reunión de Londres “2010 – El reto de la diversidad biológica” organizada por el Secretario Ejecutivo en colaboración con el Centro Mundial de vigilancia de la conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros socios; y *hace hincapié* en la necesidad de establecer un proceso para determinar cuales son las medidas prioritarias requeridas para el éxito, y para evaluar el progreso logrado hacia la meta de 2010 según lo indicado en la decisión VI/26 y respaldado por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y, por consiguiente, *insta* a las Partes en el Convenio a considerar estas cuestiones en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

IX/2. Tecnologías de restricción de uso genético

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Recordando el párrafo 21 de la decisión VI/5 adoptada por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión, la cual establece el Grupo especial de expertos técnicos en tecnologías de restricción de uso genético para un ulterior análisis de los posibles impactos de dicha tecnologías en los pequeños agricultores, las comunidades indígenas y locales y los derechos de los agricultores, con miras a permitir que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico prepare su asesoramiento para la consideración de la Conferencia de las Partes en su séptima reunión,

Tomando nota del informe del Grupo especial de expertos técnicos en tecnologías de restricción de uso genético (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/6),

Consciente de la necesidad, expresada por varias de las Partes, de abordar esta cuestión como un asunto urgente y prioritario, pero incapaz de hacerlo a causa del extenso programa que tiene ante sí en su novena reunión;

1. *Transmite* el informe del Grupo especial de expertos técnicos en tecnologías de restricción de uso genético a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes para su información;

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su séptima reunión, pida al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que considere el informe del Grupo especial de expertos técnicos en tecnologías de restricción de uso genético en su décima reunión con miras a ofrecer asesoramiento a la Conferencia de las Partes en su octava reunión.

IX/3. Iniciativa Mundial sobre Taxonomía

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Recordando la decisión VI/8 de la Conferencia de las Partes sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y su correspondiente programa de trabajo, incluido el desarrollo de un Mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía,

Recordando además la recomendación de la Reunión del período entre sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010 de que se incluyera en el programa de la octava reunión de la Conferencia de las Partes un examen a fondo de la labor en curso en el marco de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía,

Tomando nota de que para alcanzar con éxito el objetivo estratégico de reducir el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica al 2010, se requerirán mejores conocimientos taxonómicos y capacidad para muchos de los indicadores y actividades que se están desarrollando como guía para los dirigentes de política y los administradores de los recursos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica,

1. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su séptima reunión:
 - a) *Tome nota* del progreso logrado y del compromiso que está siendo realizado para aplicar el programa de trabajo relativo a la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;
 - b) *Pida* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones regionales e internacionales que tomen plenamente en consideración la importancia de las capacidades en materia de taxonomía para alcanzar las metas del Convenio, presten su apoyo a las actividades taxonómicas dirigidas a alcanzar la meta de 2010, y ofrezcan todo el apoyo necesario a los centros nacionales y regionales de investigación y conocimientos y saber taxonómicos;

c) *Pida* a las Partes que designen centros nacionales de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía según se aboga en la decisión V/9, e *inste* a todas las Partes a asegurarse de que estos centros de coordinación colaboran con sus comunidades taxonómicas tomando en consideración el programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

d) *Pida* a las Partes que adecuadamente incluyan y ofrezcan pleno apoyo a la labor taxonómica necesaria para la aplicación de los programas de trabajo temáticos e intersectoriales y para la realización de las actividades afines en el marco del Convenio;

e) *Pida* a las Partes que ofrezcan apoyo técnico y financiero para el funcionamiento del Mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

g) *Pida* al Secretario Ejecutivo, que en colaboración con el Mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía:

- i) Se asegure de que en las reuniones del período entre sesiones convocadas por la Secretaría y en los grupos de expertos se incluyen personas con los conocimientos y experiencia taxonómicos adecuados;
- ii) Desarrolle el proceso y las directrices para un examen a fondo, incluidos los mecanismos para supervisar el progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, examen que habría de completarse durante la décima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico con miras a que sea considerado en la undécima reunión del Órgano subsidiario; y
- iii) Emprenda un análisis de las lagunas que existen en el actual programa de trabajo respecto a los componentes taxonómicos, a fin de incorporar eficazmente la taxonomía a los programas de trabajo y de desarrollar una comprensión de la capacidad necesaria en materia de taxonomía para cumplir con los objetivos de tales programas de trabajo;

2. *Recomienda además* que las Partes impartan orientación clara y concreta al mecanismo financiero respecto a la financiación adecuada para que los países en desarrollo puedan aplicar la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y puedan integrar las actividades de creación de la capacidad taxonómica a los programas de trabajo temáticos e intersectoriales, incluyendo tanto las actividades propicias como otros proyectos.

IX/4. Áreas protegidas

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico :

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre áreas protegidas (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/3)
2. *Expresa su reconocimiento:*
 - a) Al Gobierno de Suecia por su apoyo financiero a la reunión del grupo de expertos;
 - b) A otros gobiernos y organizaciones por la participación de sus representantes;
 - c) A los copresidentes y a todos los miembros del grupo de expertos por sus contribuciones.
3. *Acoge con beneplácito* los resultados del Quinto Congreso Mundial de Parques de la IUCN y , en particular, el Mensaje del Congreso al Convenio sobre la Diversidad Biológica;
4. *Acoge con beneplácito* la oferta presentada por el consorcio de organizaciones internacionales no gubernamentales ^{1/} con ocasión de la celebración de la novena reunión del OSACTT de proporcionar y movilizar apoyo financiero, técnico y de otra clase y de ese modo contribuir al logro del objetivo del 2010 en consonancia con la decisión VI/26; e invita a otros organismos donantes, organizaciones intergubernamentales, sector privado y otros a presentar ofertas similares;
5. *Acoge también con beneplácito* la propuesta del mismo consorcio de establecer una Asociación de cooperación sobre áreas protegidas entre organismos públicos y las organizaciones no gubernamentales que pudiera contribuir a la funcionalidad del programa de trabajo con apoyo concentrado y coordinado para creación de capacidad, movilización de financiación adicional, asistencia técnica y de otra clase;
6. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes:
 - a) *Confirme* que es indispensable hacer esfuerzos para establecer y mantener sistemas de áreas protegidas y áreas en las que es necesario adoptar medidas especiales para conservar la diversidad biológica, de conformidad con el Artículo 8 sobre la conservación *in situ* y otros artículos pertinentes del Convenio, con miras a lograr, al aplicar el enfoque por ecosistemas, los tres objetivos del Convenio y contribuir así al logro de la meta de 2010 que figura en el Plan estratégico del Convenio y en el Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y a lograr el desarrollo sostenible y la realización de las Metas de desarrollo del Milenio;
 - b) [*Considere* opciones acerca del modo de estipular los compromisos de las Partes respecto a metas y calendarios de fechas en el presente programa de trabajo relativo a las áreas protegidas en un régimen general] ^{2/};
 - c) [*Reconozca* que las Partes deberían aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas en el contexto de sus prioridades y necesidades nacionales. La actividades que las Partes apliquen a nivel nacional deberían tener asignadas prioridades en base a las necesidades concretas del país o de la región, a la determinación nacional, legislación, circunstancias y prioridades relativas a cuestiones de áreas protegidas, y a sus estrategias nacionales para áreas protegidas y diversidad biológica. La inclusión de una actividad no significa que la misma sea pertinente para todas las Partes];
 - d) [*Haga hincapié* en que los objetivos deberían ser considerados como un marco flexible dentro del cual pudieran desarrollarse sus propios objetivos nacionales o regionales, de conformidad con

^{2/} BirdLife International, Conservation International, The Nature Conservancy, Wildlife Conservation Society, WWF, and World Resources Institute.

^{3/} El texto entre corchetes en la recomendación indica que no se llegó al consenso.

las prioridades y capacidades nacionales, y teniendo en cuenta las diferencias de las áreas protegidas entre los países;

e) *Invite* a las Partes y gobiernos a desarrollar objetivos nacionales o regionales y, según proceda, a incorporarlos a los planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

f) *Haga hincapié* en la necesidad de creación de capacidad, particularmente en los países en desarrollo, en los pequeños Estados insulares en desarrollo y en países con economías en transición, para que estén en condiciones de aplicar el programa de trabajo;

g) *Invite* a las Partes, a otros gobiernos, al mecanismo financiero y a organizaciones de financiación a que presten su apoyo adecuado y oportuno a la aplicación del programa de trabajo, especialmente en Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y Partes con economías en transición;]

h) [*Subraye* la importancia de la conservación de la diversidad biológica no solamente dentro de las áreas protegidas sino también fuera de las mismas, asegurando la utilización sostenible de todos los recursos naturales con miras a lograr al 2010 una reducción significativa del ritmo de pérdida de la diversidad biológica y, por consiguiente, *insta también* a aplicar nuevos esfuerzos conducentes a integrar los aspectos de la conservación y regeneración de la diversidad biológica a las políticas y programas sectoriales.]

i) *Considere* opciones para profundizar en el concepto de redes ecológicas, y otros conceptos afines para seguimiento del Plan de aplicación de la CMDS y las conclusiones de la Reunión del período entre sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010;

Situación y tendencias de las áreas protegidas y amenazas a las mismas

j) *Acoja con beneplácito* los documentos sobre la situación y tendencias de las áreas protegidas y las amenazas a las mismas, preparados por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/9/5);

k) *Convenga* en que la lista indicativa de categorías que figura en el Anexo I del Convenio debería orientar en la selección de las áreas protegidas y las áreas en las que es necesario tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica;

l) *Reconozca* que a escala mundial la cantidad y extensión de las áreas protegidas ha ido aumentando en las últimas décadas, de forma que aproximadamente el 11 por ciento de la superficie de tierra firme del mundo está en situación de protegida. No obstante, los sistemas existentes de áreas protegidas no son representativos de los ecosistemas, tipos de hábitats y biomas del mundo; las especies y áreas marinas, de las cuales menos del 1 % están protegidas, están deficientemente representadas; y *convenga* en que [es necesario] adoptar medidas para cubrir estas lagunas;

m) *Reconozca* que la falta de conocimientos y de toma de conciencia de las amenazas, y de la función y valor de la diversidad biológica, el apoyo financiero insuficiente, la gobernanza deficiente, la gestión ineficaz y la participación insuficiente colocan barreras fundamentales frente al logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de áreas protegidas.

Objetivo general

n) *Adopte* el objetivo de establecer y mantener al año 2010 ^{3/} sistemas nacionales y regionales completos, eficazmente gestionados y ecológicamente representativos de redes de áreas

^{4/} Las referencias a redes de áreas protegidas marinas han de estar en consonancia con el objetivo del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

protegidas integradas en una red mundial de áreas protegidas y de áreas en las que sea necesario adoptar medidas especiales para conservar la diversidad biológica.

Programa de trabajo

- o) *Adopte* los elementos, metas y blancos del programa de trabajo sobre áreas protegidas que figura en el presente documento y *desarrolle* y *adopte* actividades específicas tomando como base aquellas que figuran en el informe del Grupo especial de expertos técnicos y en las ponencias presentadas en la novena reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;
- p) *Afirme* que toda decisión adoptada a base de la recomendación VIII/3 B del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre áreas protegidas marinas y costeras sea considerada como parte integrante de las actividades del Convenio sobre las áreas protegidas;
- q) *Inste* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones a aplicar el programa de trabajo e *insta* además a las Partes a incorporar los elementos del programa de trabajo a sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
- r) *Reconozca* que la aplicación eficaz del programa de trabajo para satisfacer la meta de 2010 requerirá considerables recursos financieros y técnicos adicionales, particularmente para los países en desarrollo, países con economías en transición y pequeños Estados insulares en desarrollo; y *reconozca* en este contexto la reciente reposición sustancial del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
- s) *Recuerde* las obligaciones de la Partes hacia las comunidades indígenas y locales de conformidad con el Artículo 8 j) del Convenio y [la legislación nacional] y *tome nota* de que el establecimiento y gestión de las áreas protegidas requieren particular atención. [El respeto a la tenencia de la tierra, al consentimiento fundamentado previo y a los derechos de los pueblos indígenas, de ser aplicables, son críticos al respecto];
- t) *Inste* a las Partes a formular metas orientadas por el resultado con respecto a la extensión, representatividad y efectividad de sus sistemas nacionales de áreas protegidas, teniendo en cuenta el Plan estratégico del Convenio, la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, el Plan de ejecución de la Cumbre mundial sobre desarrollo sostenible y las Metas de desarrollo del milenio, así como los objetivos adoptados por la Conferencia de las Partes para facilitar la supervisión de los progresos logrados para alcanzar la meta fijada en 2010;
- u) *Pida* que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico prepare asesoramiento científico y técnico sobre las medidas necesarias para lograr una red verdaderamente representativa de sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas, integrados a una red mundial, para contribuir a la meta de 2010 y al objetivo a más largo plazo del Plan estratégico. En esta tarea se recurriría al aporte de las Partes y otros gobiernos, la labor de las organizaciones y convenciones pertinentes de las Naciones Unidas, la de la Comisión mundial sobre áreas protegidas, los resultados y recomendaciones del quinto Congreso mundial de la UICN sobre áreas protegidas, y las actividades de las comunidades locales y aborígenes pertinentes y de las organizaciones no gubernamentales;
- v) *Decida* establecer [un grupo especial de expertos técnicos] [un grupo de trabajo especial de composición abierta] sobre áreas protegidas que preste apoyo a la aplicación del programa de trabajo e informe a la Conferencia de las Partes; ^{4/}
- w) *Decida* evaluar en [la COP8 y COP 10] [cada reunión de la COP hasta el 2010], los resultados del examen precedente, y determinar si sería necesario adoptar medidas más estrictas, [y apoyo financiero y técnico adicional];

^{5/} Los detalles de las atribuciones del grupo especial de expertos técnicos han de ser elaborados por la Conferencia de las Partes en su novena reunión.

- x) *Sugiera* la necesidad de explorar las siguientes tareas:
- [i) Explorar opciones de cooperación para el establecimiento de áreas protegidas en zonas más allá de la jurisdicción nacional, de conformidad con el derecho internacional, incluso la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, [con el consentimiento y la cooperación de todos los Estados costeros;]]
 - ii) Explorar opciones de apoyo técnico, financiero y de otra índole, incluida la autofinanciación, de conformidad con el Artículo 8 m) del Convenio, para establecer sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas, y su integración a la red mundial, incluidas la identificación y eliminación de las barreras para la creación de áreas protegidas y la eliminación de incentivos perjudiciales para actividades no sostenibles, en cumplimiento de la decisión VI/15 sobre incentivos;
 - iii) Preparar una “carpeta de instrumentos” con criterios, directrices y definiciones para prestar asistencia a las Partes en la identificación, designación, gestión, notificación, vigilancia y evaluación de áreas protegidas, incluidas las redes ecológicas, atendiendo muy en particular a la intervención de los interesados y al mecanismo de participación en los beneficios;
 - iv) Examinar los informes de las Partes, organizaciones académicas y científicas, sociedad civil y otros acerca del progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, una vez recopilados por el Secretario Ejecutivo.
- y) *Inste* a las Partes e *invite* a otros gobiernos y a organizaciones pertinentes a informar al Secretario Ejecutivo sobre la aplicación de esta decisión y del programa de trabajo antes de la celebración de [la octava y décima reuniones de la Conferencia de las Partes] [cada reunión de la Conferencia de las Partes hasta el 2010];
- z) *Reconozca* el valor de un sistema único de clasificación internacional para las áreas y el beneficio de suministrar información que sea comparable entre diferentes países y regiones y, por lo tanto, *acoja con beneplácito* los constantes esfuerzos de la Comisión mundial sobre áreas protegidas de la UICN por afinar el sistema de categorías de la UICN y *aliente* a las Partes, a otros gobiernos y a las organizaciones pertinentes a asignar categorías de gestión de áreas protegidas a sus áreas protegidas, en consonancia con las categorías afinadas de la UICN para fines de notificación;
- aa) *Invite* al Centro Mundial de Vigilancia para la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al nuevo consorcio de organizaciones internacionales a que desarrollen la Base de datos mundial de áreas protegidas para ayudar a la vigilancia del progreso logrado hacia el objetivo general de esta decisión, e *inste* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que proporcionen información actualizada para incluirla en la base de datos;
- bb) *Invite* al consorcio mencionado en los párrafos 4 y 5 precedentes a informar a la Conferencia de las Partes acerca del progreso alcanzado en prestar apoyo al programa de trabajo sobre áreas protegidas;

Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo sugeridas

- cc) *Pida* al Secretario Ejecutivo que actualice la información sobre el estado y las tendencias de las áreas protegidas y las amenazas a las mismas, como parte de los exámenes sobre la aplicación de los programas de trabajo temáticos, en colaboración con las Partes y las organizaciones pertinentes, en particular la Comisión mundial sobre áreas protegidas de la UICN;
- dd) *Pida* al Secretario Ejecutivo que fortalezca la colaboración con otras organizaciones, instituciones y convenios, con miras a prestar apoyo a la aplicación de las actividades que figuran en el

programa de trabajo, promoviendo sinergias y evitando duplicaciones innecesarias, y a establecer un grupo de enlace de las organizaciones pertinentes, comprendidas la Convención sobre el patrimonio mundial, la Convención de Ramsar sobre los humedales, el Programa el Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura y las convenciones regionales pertinentes, y otras organizaciones para facilitar este objetivo;

ee) *Pida además* al Secretario Ejecutivo que:

- i) Compile la información recibida de las Partes, otros gobiernos y organizaciones y órganos pertinentes sobre la aplicación del programa de trabajo, y remita esta información al [grupo de trabajo especial de composición abierta][grupo especial de expertos técnicos];
1. ii) Compile y divulgue la información acerca de los vínculos entre las áreas protegidas y el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y las Metas de desarrollo del milenio;
- iii) Establezca en colaboración con la Comisión Mundial sobre Áreas Protegidas de la IUCN una lista de expertos para ayudar a responder a las solicitudes de asistencia de las Partes en cuanto a aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas y obtener expertos de la lista, a solicitud de los países par evaluar las medidas que hayan adoptado para aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas con miras a determinar las necesidades de esos países en la aplicación ulterior del programa de trabajo.

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que incorpore los elementos presentados por las Partes en la novena reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, cuando proceda, a las actividades del programa de trabajo que ha de remitirse a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes .

1. Anexo*

**[ELEMENTOS PROPUESTOS DE UN PROGRAMA DE TRABAJO
SOBRE LAS ÁREAS PROTEGIDAS****I. INTRODUCCIÓN**

2. La conservación *in situ*, la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios procedentes de la utilización de los recursos genéticos dependen del mantenimiento correcto de un hábitat natural suficiente. Las áreas protegidas, junto con las iniciativas de conservación, utilización sostenible y regeneración en los más amplios paisajes terrestres y marinos son componentes indispensables en las estrategias nacionales y mundiales de conservación de la diversidad biológica. Brindan una gama de bienes y servicios ecológicos, a la vez que preservan el patrimonio natural y cultural. Pueden contribuir a mitigar la pobreza ofreciendo oportunidades de empleo remunerado y medios de subsistencia a las personas que viven en ellas o en sus cercanías. Además, ofrecen oportunidades para la investigación, incluso para tomar medidas de adaptación para afrontar el cambio climático, sobre educación ambiental, esparcimiento y turismo. Como resultado, la mayoría de los países han desarrollado un sistema de áreas protegidas. La red de áreas protegidas cubre actualmente un 11 % de la superficie terrestre del globo. Menos del 1% de la superficie marina de la Tierra está cubierta. La función central de las áreas protegidas para aplicar los objetivos del Convenio se ha destacado repetidamente en decisiones de la Conferencia de las Partes. Constituyen un elemento vital de los diversos programas de trabajo temáticos, a saber: la diversidad biológica marina y costera, la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, la diversidad biológica de las tierras áridas y semiáridas, la diversidad biológica forestal y la diversidad biológica de las montañas.

3. Dados sus múltiples beneficios, las áreas protegidas son instrumentos importantes para cumplir con los objetivos del Convenio de reducir considerablemente el índice de pérdida de la diversidad biológica antes de 2010. Sin embargo, según los mejores datos disponibles acerca del estado y las tendencias de las áreas protegidas (véase la nota UNEP/CBD/SBSTTA/9/5), los actuales sistemas mundiales de áreas protegidas no son lo bastante extensos, no están suficientemente bien planeados ni suficientemente bien gestionados como para elevar al máximo su contribución para evitar la pérdida de diversidad biológica mundial. Por lo tanto, existe un urgente necesidad de adoptar medidas para mejorar la cobertura, la representatividad y la gestión de las áreas protegidas a escala nacional, regional y mundial.

4. El Convenio sobre la Diversidad Biológica coopera con muchas organizaciones, convenciones e iniciativas asociadas para facilitar la conservación y la utilización sostenible mediante áreas protegidas. Entre esas entidades figuran la Comisión mundial de áreas protegidas (WCPA) de la UICN; el Centro mundial de seguimiento a largo plazo de la conservación del PNUMA (PNUMA-WCMC); la Organización Marítima Internacional (OMI); el Instituto de recursos mundiales (WRI); Nature Conservancy (TNC); el World Wide Fund for Nature (WWF); el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO; la Convención sobre el patrimonio mundial de la UNESCO; la Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas (Convención de Ramsar); la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres y los acuerdos asociados; la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES); el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y diversos acuerdos y programas regionales.

5. El actual programa de trabajo sobre áreas protegidas presenta objetivos y actividades específicos para las áreas protegidas. Algunos elementos de los programas de trabajo existentes sobre diversidad biológica de los bosques, aguas continentales, tierras áridas y semiáridas y marina y costera y de montañas se aplican también a las áreas protegidas. Los objetivos y actividades contenidos en esos

* Por falta de tiempo no puedo someterse al debate el texto entre corchetes.

programas de trabajo existentes deberían aplicarse y ejecutarse también, cuando sea apropiado, en sus respectivas áreas protegidas.

6. La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en su Plan de aplicación, ha indicado que el logro de la meta de 2010 requiere recursos financieros y técnicos nuevos y adicionales para los países en desarrollo, y que el progreso en el establecimiento y mantenimiento de un sistema mundial de áreas protegidas completo, eficazmente gestionado y ecológicamente representativo, es de importancia crucial para lograr la meta de 2010. La decisión de la CMDS incluye el compromiso de aumentar la financiación de actividades en esta esfera, reconociendo que la financiación para ese fin debería en general consistir en una mezcla de recursos nacionales e internacionales e incluir toda la gama posible de instrumentos de financiación, tales como financiación pública, deuda para fines de la naturaleza, financiación privada, remuneración por los servicios que prestan las áreas protegidas, e impuestos y tasas a nivel nacional por el uso de los servicios ecológicos.

II. OBJETIVO GENERAL Y ALCANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO

7. El objetivo general del programa de trabajo sobre las áreas protegidas es el de prestar apoyo a la creación y el mantenimiento al 2010 de un sistema mundial completo, administrado eficazmente y ecológicamente representativo de redes de áreas protegidas. El resultado definitivo será el de reducir considerablemente la pérdida de diversidad biológica a escala internacional, nacional y subnacional mediante la aplicación de los tres objetivos principales del Convenio sobre la diversidad biológica y contribuir a la mitigación de la pobreza y al desarrollo sostenible, apoyando de ese modo los objetivos del Plan estratégico del Convenio, el Plan de ejecución de la Cumbre mundial sobre desarrollo sostenible y las Metas de desarrollo del milenio.

8. El programa de trabajo consta de cuatro elementos interrelacionados, con la intención de que se refuercen mutuamente. Fue preparado teniendo presente la necesidad de evitar la duplicación innecesaria con los programas de trabajo temáticos existentes y otras iniciativas en curso del Convenio sobre la Diversidad Biológica y para fomentar la sinergia y la coordinación con los programas pertinentes de diversas organizaciones internacionales. Se alienta a las Partes a aplicar cuando corresponda los objetivos y actividades de esos programas temáticos y la labor sobre cuestiones transversales.

9. En las actividades del Convenio sobre las áreas protegidas debería tenerse en cuenta el enfoque por ecosistemas. El enfoque por ecosistemas es el principal marco de acción dentro del Convenio y su aplicación ayudará a lograr un equilibrio entre los tres objetivos del Convenio. Las áreas protegidas para usos múltiples aplicadas en el contexto de un enfoque por ecosistemas, por ejemplo, puede ayudar a satisfacer metas específicas relativas a la vez a la conservación y al uso sostenible y a la participación justa y equitativa en los beneficios procedentes de la utilización de los recursos genéticos. El enfoque por ecosistemas ofrece un marco dentro del cual puede entenderse la relación de las áreas protegidas con el paisaje terrestre y marino más amplio y pueden evaluarse los bienes y servicios derivados de las áreas protegidas. Además, la creación y gestión de sistemas de áreas protegidas en el contexto del enfoque por ecosistemas no debería ser considerado simplemente en términos nacionales, sino donde el ecosistema pertinente se extienda más allá de las fronteras nacionales, también en términos de ecosistemas o biorregionales. Esto presenta un sólido argumento en favor de las áreas protegidas transfronterizas y de alta mar.

10. El programa de trabajo está orientado a asistir a las Partes en la creación de programas de trabajo nacionales con objetivos orientados, medidas, actores específicos, marco temporal, aportes y resultados mensurables previstos. Las Partes pueden seleccionar, adaptar, y/o ampliar las metas y medidas sugeridas en el programa de trabajo actual, según las condiciones particulares nacionales y locales y su nivel de evolución. La ejecución de este programa de trabajo debería tener en cuenta el enfoque por ecosistemas del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Al aplicar el programa de trabajo, se alienta a las Partes a prestar la debida atención a los costos y beneficios sociales, económicos y ambientales de las diversas opciones. Además, se alienta a las Partes a considerar la utilización de las tecnologías, fuentes de

financiación y cooperación técnica apropiadas y a asegurar, mediante medidas apropiadas, los medios de satisfacer los desafíos y demandas especiales de sus áreas protegidas.

11. Teniendo presentes los tres objetivos del Convenio y la necesidad de encarar la labor sobre las áreas protegidas de una manera equilibrada que preste la debida atención a la conservación, el uso sostenible y la participación equitativa en los beneficios dimanantes de la utilización de los recursos genéticos, quizás las Partes estimen conveniente establecer el siguiente programa de trabajo sobre las áreas protegidas.]

III. ELEMENTOS, OBJETIVOS Y MEDIDAS DEL PROGRAMA

1. ELEMENTO 1 DEL PROGRAMA: Medidas directas para planificar, seleccionar, establecer y gestionar sistemas y sitios de áreas protegidas

Objetivo 1.1 – Establecer un sistema mundial de redes ecológicas y áreas protegidas nacionales y regionales como aporte a los objetivos mundialmente convenidos.

Blanco: Al 2010, en tierra firme y al 2012 en las zonas marinas ^{5/} se ha establecido una red mundial de un sistema nacional y regional de áreas protegidas completo, representativo y eficazmente gestionado como contribución a: i) el objetivo del Plan estratégico del Convenio y de la CMDS de lograr una reducción importante en el índice de pérdida de la diversidad biológica antes de 2010; y ii) las metas de desarrollo del milenio, en especial la meta 7 acerca de asegurar la sostenibilidad ambiental; y iii) la Estrategia mundial para conservación de las especies vegetales.

Definición: Los sistemas de áreas protegidas y redes ecológicas deberían estar constituidos por un sistema de áreas centrales, corredores, escalones y zonas intermedias diseñados y gestionados de tal modo que mantenga y restaure los servicios de los ecosistemas, preserve la diversidad biológica y facilite un uso conveniente y sostenible de los recursos nacionales. Se reconoce en todo el programa de trabajo que el término “nacional” puede significar en algunos países ya sea lo nacional como lo subnacional. Debería establecerse un sistema diferenciado que comprenda un amplia gama de niveles de protección y de intensidad en el uso de la tierra compatible con los objetivos de conservación. No deberían considerarse las áreas protegidas como aisladas y deberían integrarse a paisajes y sectores terrestres y marinos más amplios.

Actividades de las Partes sugeridas

- 1.1.1 Antes de 2006, realizar análisis en el nivel nacional de las opciones para fijar metas mensurables y delimitadas en el tiempo para las áreas protegidas que contribuyan a los mencionados objetivos de conservación mundialmente acordados. Entre las medidas en el nivel nacional para alcanzar los objetivos figuran: el total de hectáreas comprendidas en el estatuto de protegidas, el porcentaje de ecorregiones y los principales tipos de hábitats con estatuto de protegidos, la evaluación del estado de integridad ecológica de las áreas protegidas y las metas numéricas para las especies en riesgo.
- 1.1.2 Empezar con urgencia antes de 2005 estudios de viabilidad con miras a establecer o a ampliar áreas protegidas in cualesquiera de las zonas naturales restantes extensas, intactas o relativamente sin fragmentar o altamente insustituibles muy amenazadas, así como áreas protegidas proporcionen seguridad a especies críticamente en peligro en todo el mundo y a especies en peligro confinadas en una solo emplazamiento, y a ecosistemas de agua dulce y marinos en gran medida sin protección, prestándose particular atención a zonas más allá de la jurisdicción nacional.
- 1.1.3 Apoyándose en las metodologías existentes de selección de sitios, elaborar antes de 2005 un marco para evaluar las lagunas en el sistema de áreas protegidas a escala nacional y ecorregional,

^{5/} Referencias a las redes de áreas protegidas han de estar en consonancia con el objetivo del Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

- incluidas las áreas protegidas marinas y costeras. Ese marco debería tener en cuenta el Anexo I del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras convenciones internacionales pertinentes, junto con otros criterios tales como la imposibilidad de sustituir los componentes de la diversidad biológica en la mira, los requisitos de tamaño mínimo y viabilidad, la conectividad (incluso corredores), el grado en que se mantienen intactos, los procesos ecológicos y los servicios para el ecosistema. En el marco deberían enumerarse las especies y hábitats respecto a los cuales se consideran necesarias las medidas de conservación.
- 1.1.4 Antes de 2006, proceder a exámenes a escala nacional de las formas existentes y potenciales de conservación, comprendidos los modelos innovadores de gobernanza para las áreas protegidas que han de ser reconocidos y fomentados mediante legales, de política, financieros, institucionales y comunitarios, tales como las áreas protegidas controladas por organismos gubernamentales en diversos niveles, las áreas protegidas de administración mixta, las áreas protegidas privadas y las áreas conservadas por la comunidad, las áreas de conservación indígena y las micro-reservas.
- 1.1.5 Usando el marco expuesto, proceder a evaluaciones de las lagunas y formular, antes de 2006, planes nacionales para cubrir esas lagunas identificadas en el sistema (incluso la selección de sitios para crear nuevos sitios, la expansión de los sitios existentes, la restauración y rehabilitación de áreas degradadas y seminaturales, y la recuperación de especies amenazadas).
- 1.1.6 Antes de 2008, designar áreas protegidas según lo determine el análisis de lagunas (incluso fronteras y mapas precisos) y completar antes de 2010 el establecimiento de sistemas nacionales de áreas protegidas completos y representativos, como parte de redes ecológicas nacionales y regionales. .
- 1.1.7 Aumentar el apoyo y la participación en los sistemas existentes de áreas protegidas, entre ellos la Convención de Ramsar sobre los humedales, la Convención sobre el patrimonio mundial y el Programa MAB de la UNESCO.

Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo sugeridas

- 1.1.8 Preparar y distribuir a las Partes un documento técnico que suministre un marco para fijar metas mensurables y delimitadas en el tiempo sobre áreas protegidas en el nivel nacional, como se menciona más arriba.
- 1.1.9 Identificar las opciones sobre metas e indicadores cuantitativos y cualitativos para las áreas protegidas que podrían utilizarse a escala mundial y podrían contribuir al objetivo de 2010 y a las Metas de desarrollo del milenio.
- 1.1.10 Invitar a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que ofrezcan su asistencia a las Partes para realizar evaluaciones rápidas en el nivel nacional.
- 1.1.11 Compilar y difundir a través del mecanismo de facilitación los enfoques, marcos de referencia e instrumentos pertinentes para la planificación del sistema y fomentar y facilitar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas al aplicarlas y adaptarlas en diferentes ámbitos ecológicos y sociales.

Principales asociados

Partes, PNUMA-WCMC, UNESCO-MAB, UNESCO-Centro del Patrimonio Mundial, PNUD, Convención de Ramsar, IUCN-WCPA.

Otros colaboradores

Organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes tales como The Nature Conservancy, WWF, WRI, organizaciones intergubernamentales

Objetivo 1.2 – Integrar las áreas protegidas a paisajes y sectores terrestres y marinos más amplios

Blanco: Antes de 2015, todas las áreas protegidas están integradas a sistemas más amplios de paisajes y áreas protegidas terrestres y marinos y a los sectores pertinentes, aplicándose el enfoque por ecosistemas y teniendo en cuenta la conectividad y el concepto, cuando proceda, de redes ecológicas.

[Una mezcla ecológicamente representativa y coherente de zonas terrestres y marítimas que pueden incluir áreas protegidas, corredores y zonas intermedias y que proporciona la conectividad para especies y ecosistemas a fin de lograr su estado satisfactorio de conservación. La áreas dentro de una red ecológica pudieran tener distintos tipos de protección.]

Actividades de las Partes sugeridas:

- 1.2.1 Evaluar antes de 2006 las lecciones nacionales y subnacionales aprendidas sobre los esfuerzos concretos por integrar las áreas protegidas y la diversidad biológica en paisajes más amplios y planes y estrategias sectoriales, tales como las notas sobre estrategias de mitigación de la pobreza.
- 1.2.2 Determinar y aplicar, antes de 2008, medidas prácticas para mejorar tal integración, incluidas, medidas de política, legales, de planificación y otras.
- 1.2.3 Proyectar y administrar zonas intermedias junto a las áreas protegidas, con miras a ayudar a mantener su integridad ecológica, como parte de redes ecológicas.
- 1.2.4 Restaurar los hábitats, según proceda, como aporte a la creación de redes ecológicas.
- 1.2.5 Emplear, cuando proceda, innovaciones técnicas en agrosilvicultura, eco-agricultura y gestión sostenible de pesquerías para fortalecer el enfoque de paisajes terrestres y marítimos.

Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo sugeridas:

- 1.2.6. Organizar antes de 2005 un seminario práctico internacional sobre la integración de la diversidad biológica y las áreas protegidas en los planes sectoriales y espaciales pertinentes, y difundir los resultados a todas las Partes y asociados y colaboradores pertinentes.
- 1.2.7. Preparar un formato actualizado para los segundos informes temáticos sobre las áreas protegidas, que abarquen, entre otras cosas, la integración de las áreas protegidas y los sistemas nacionales de áreas protegidas en los sectores pertinentes y la planificación espacial.

Principales Asociados

Partes, UNESCO-MAB, IUCN-WCPA, Convención de Ramsar y otras sobre medio ambiente

Otros colaboradores

Organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes y organizaciones intergubernamentales

Objetivo 1.3 – Establecer y fortalecer las redes regionales y las áreas protegidas transfronterizas (APTF)

Blanco: Establecer y fortalecer antes de 2010, áreas protegidas transfronterizas, otras formas de cooperación entre áreas protegidas vecinas a través de las fronteras nacionales y redes regionales con la amplitud necesaria para satisfacer el Objetivo 1.1 de mejorar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, aplicándose el enfoque por ecosistemas y mejorándose la cooperación internacional.

[Actividades de las Partes sugeridas]

- 1.3.1 Colaborar con otras Partes y los asociados pertinentes para establecer redes internacionales efectivas de áreas protegidas, en particular en torno a los recursos ecológicos compartidos identificados como prioridades de conservación (p.ej., sistemas de arrecifes coralinos, grandes

cuencas fluviales, sistemas de montaña) y crear mecanismos de coordinación entre varios países que sean apropiados para apoyar la creación y la gestión efectiva a largo plazo de tales redes.

- 1.3.2 Colaborar con otras Partes para establecer y gestionar áreas protegidas en alta mar y en otras zonas fuera de la jurisdicción nacional.
- 1.3.3 Establecer, donde corresponda, nuevas APTF con las Partes y países vecinos e intensificar la gestión efectiva en colaboración de las APTF existentes.
- 1.3.4 Armonizar las prácticas de gestión nacional pertinentes para facilitar la creación y gestión de las APTF.

Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo sugeridas

- 1.3.5 Colaborar y consultar, entre otros, a la Mesa de Ramsar, el Centro del patrimonio mundial y el MAB de la UNESCO, las Convenciones de Ramsar y CMS, PNUMA-WCMC, UICN-WCPA, comunidades locales e indígenas, ONG, empresas privadas y organismos de financiación, para crear áreas protegidas transfronterizas y enfoques de gestión cooperativa, según proceda, para la divulgación a las Partes, teniendo en cuenta las directrices existentes de la UICN-WCPA sobre las APTF.
- 1.3.6 Preparar, para la octava reunión de la Conferencia de las Partes, un amplio inventario de las áreas protegidas adyacentes existentes a cada lado de fronteras internacionales y otras zonas terrestres transfronterizas apropiadas para la creación de APTF, prestando especial atención a las áreas situadas dentro de zonas clave de concentración excepcional de diversidad biológica.
- 1.3.7 Compilar y divulgar información sobre redes regionales de áreas protegidas, incluido en la medida de lo posible su distribución geográfica, sus antecedentes históricos, su función y los socios implicados.

Principales Asociados

Partes, UNESCO-MAB, Centro del Patrimonio Mundial, IUCN-WCPA, Ramsar, CMS, CITES y otros convenios internacionales.

Otros colaboradores

Organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes y organizaciones intergubernamentales.]

Objetivo 1.4 – Mejorar fundamentalmente la planificación de áreas protegidas basadas en los sitios

Blanco: Antes de 2012 todas las áreas protegidas cuentan con una gestión eficaz, a base de procesos de planificación de sitios muy participativos y científicamente fundados a los que se incorporen claros objetivos, metas, estrategias de gestión y programas de supervisión de la diversidad biológica, apoyándose en las metodologías existentes.

[Actividades de las Partes sugeridas:

- 1.4.1 Crear un proceso muy participativo – con intervención de todos los interesados directos pertinentes – como parte de una planificación basada en los sitios, y utilizar los datos ecológicos y socioeconómicos pertinentes necesarios para formular procesos efectivos de planificación.
- 1.4.2 Determinar metas mensurables de conservación para sitios, tales como genomas, especies, comunidades naturales, ecosistemas y procesos ecológicos, a partir de los criterios expuestos en el Anexo I al Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros criterios pertinentes.

- 1.4.3 Determinar y clasificar la importancia relativa de las principales amenazas a los objetivos definidos de conservación (comprendidos las tensiones próximas y las fuentes subyacentes) y determinar las estrategias para afrontar las amenazas críticas.
- 1.4.4 Incluir en el proceso de planificación de sitios un análisis de las oportunidades para que el área protegida contribuya a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica a escalas local y regional.
- 1.4.5 Según proceda, pero antes de 2012, formular planes de gestión estratégica actualizados para áreas protegidas, basados en el proceso precedente, para alcanzar mejor los objetivos de conservación.
- 1.4.6 Utilizar, según corresponda, toda la gama de sistemas de gobernanza, así como los conocimientos y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
- 1.4.7 Asegurar la distribución equitativa de costos y beneficios procedentes del establecimiento y gestión de áreas protegidas.

Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo sugeridas

- 1.4.8 Compilar y difundir a través del mecanismo de facilitación los enfoques, marcos e instrumentos actuales pertinentes para la planificación de sitios y fomentar y facilitar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas al aplicarlas y adaptarlas a diferentes ámbitos ecológicos y sociales.
- 1.4.9 Asistir a las Partes, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales y otros actores pertinentes para que utilicen esos instrumentos en sus actividades pertinentes basadas en sitios.

Principales Asociados

Partes, IUCN-WCPA, UNEP-WCMC, UNESCO MAB, UNESCO Centro del Patrimonio Mundial, Convención de Ramsar y otros convenios internacionales.

Otros colaboradores

Organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes, WWF, The Nature Conservancy, Birdlife International, y otras organizaciones intergubernamentales.]

Objetivo 1.5 – Impedir y mitigar los impactos negativos de importantes amenazas

Blanco: Antes de 2008 se han establecido mecanismos para identificar e impedir o mitigar los impactos negativos de importantes amenazas a las áreas protegidas.

[Actividades de las Partes sugeridas

- 1.5.1 Aplicar, según proceda, antes de 2010 – oportunamente, evaluaciones estratégicas del impacto ambiental a todo plan o proyecto que ofrezca posibilidades de tener efectos negativos sobre áreas protegidas, y asegurar para ese fin la circulación oportuna de información entre todas las partes interesadas, teniendo en cuenta la decisión VI/7 A de la Conferencia de las Partes sobre las directrices para incorporar cuestiones relativas a la diversidad biológica en la legislación y/o los procesos de evaluación del impacto ambiental y en las evaluaciones ambientales estratégicas.
- 1.5.2 Elaborar, antes de 2010, regímenes de responsabilidad que incorporen el principio de que el contaminante paga u otros mecanismos apropiados en relación con los daños a las áreas protegidas, en los niveles nacional e internacional.

Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo sugeridas:

- 1.5.3 Encarar las cuestiones específicas para las áreas protegidas que figuran en las directrices para incorporar consideraciones sobre la diversidad biológica en los procedimientos y reglamentaciones de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica.
- 1.5.4 Colaborar con la Asociación Internacional para la Evaluación del Impacto y otras organizaciones pertinentes en una mayor preparación y refinamiento de las directrices para la evaluación del impacto, especialmente para incorporar todas las etapas de la evaluación del impacto ambiental en las áreas protegidas, teniendo en cuenta el enfoque por ecosistemas.
- 1.5.5 Compilar y difundir a través del mecanismo de facilitación monografías, las mejores prácticas y lecciones aprendidas a fin de mitigar los impactos negativos de importantes amenazas y facilitar el intercambio de experiencias.

Principales Asociados

Partes, UNESCO-MAB, Centro del Patrimonio Mundial, órganos científicos de la CMNAUCC y de la Convención de Ramsar, IUCN-WCPA, la Asociación Internacional para la Evaluación del Impacto.

Otros colaboradores

Organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes, WWF, The Nature Conservancy, Birdlife International, y otras organizaciones intergubernamentales.]

ELEMENTO 2 DEL PROGRAMA: Gobernanza, participación, equidad y participación en los beneficios.**Objetivo 2.1 – Promover la equidad y la participación en los beneficios**

Blanco: Establecer antes de 2008 mecanismos para la repartición equitativa tanto de los costos como de los beneficios provenientes del establecimiento y gestión de áreas protegidas.

[Actividades de las Partes sugeridas

- 2.1.1 Evaluar los costos y los impactos económicos y socioculturales dimanantes de la creación y el mantenimiento de áreas protegidas, en particular para las comunidades indígenas y locales, y ajustar las políticas para asegurar que esos costos e impactos — comprendidos los costos de las oportunidades perdidas de medios de subsistencia — se compensen de manera equitativa.
- 2.1.2 Como complemento de las áreas protegidas administradas por el gobierno, reconocer y promover un conjunto más amplio de áreas de conservación (p.ej., áreas conservadas por comunidades indígenas y locales, reservas privadas) por conducto de mecanismos legales, de política, financieros, institucionales y comunitarios.
- 2.1.3 Establecer políticas y mecanismos institucionales para facilitar el reconocimiento jurídico y la gestión efectiva de las áreas protegidas indígenas y de las áreas conservadas por comunidades de manera coherente con los objetivos de conservar tanto la diversidad biológica como los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales.
- 2.1.4 Utilizar los beneficios sociales y económicos generados por las áreas protegidas para mitigar la pobreza, en consonancia con los objetivos de gestión de áreas protegidas.
- 2.1.5 Fomentar la intervención de los interesados pertinentes en la planificación y gobernanza de participación, recordando los principios del enfoque por ecosistemas.
- 2.1.6 Establecer políticas nacionales apropiadas con respecto al acceso a los recursos genéticos dentro de las áreas protegidas y los beneficios dimanantes de su utilización, a partir de las Directrices de Bonn sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios dimanantes de su utilización.]

Objetivo 2.2 – Mejorar y asegurar la intervención de los interesados:

Blanco: Antes de 2008, todas las áreas protegidas han sido gestionadas y establecidas con la plena y efectiva participación de los derechos de las comunidades indígenas y locales, en consonancia con las leyes nacionales y las obligaciones internacionales; y ha mejorado la participación de los demás interesados directos en las etapas y a los niveles adecuados de la labor relativa a las áreas protegidas.

[Actividades de las Partes sugeridas

- 2.2.1 Realizar estudios nacionales sobre la situación, necesidades y mecanismos específicos para cada contexto con el fin de comprometer la participación de los interesados directos, garantizando la equidad de sexos y social, en las políticas y la gestión de las áreas protegidas, en los niveles de política nacional, sistemas de áreas protegidas y sitios individuales.
- 2.2.2 A partir de esos estudios nacionales, formular planes e iniciativas concretos para comprometer a los interesados directos en todos los niveles de la planificación, establecimiento, gobernanza y gestión de áreas protegidas, incluso las reservas indígenas y las áreas conservadas por comunidades, así como mediante el establecimiento de consejos de gestión de interesados múltiples, según corresponda, utilizándose los datos ecológicos y socioeconómicos pertinentes, haciéndose particular hincapié en determinar y suprimir barreras que impiden la participación del sector privado, de las ONG y de la comunidad.
- 2.2.3 Planificar, establecer y gestionar las áreas protegidas con el consentimiento fundamentado previo y en pleno cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales.
- 2.2.4 Fomentar la intervención de los representantes elegidos por las comunidades indígenas y locales en la gestión de las áreas protegidas, en proporción a sus derechos e intereses.
- 2.2.5 Apoyar ejercicios de evaluación participativa entre los interesados directos para reconocer y aprovechar la riqueza de conocimientos, destrezas, recursos e instituciones de importancia para la conservación que se encuentran disponibles en la sociedad.
- 2.2.6 Fomentar y apoyar la organización de los interesados directos y la creación de capacidad para establecer y mantener áreas protegidas.
- 2.2.7 Asegurar un ambiente propicio (legislación, políticas, capacidades y recursos) para comprometer a los interesados directos locales e indígenas en la toma de decisiones y desarrollar sus capacidades y oportunidades para establecer y gestionar áreas protegidas conservadas por la comunidad y privadas.

Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo sugeridas

- 2.2.8 En colaboración con los principales asociados y basándose en las mejores prácticas, elaborar y ofrecer orientación a las Partes acerca del modo de fomentar e incrementar la participación de los interesados directos en todos los aspectos de las áreas protegidas.
- 2.2.9 Poner a disposición de las Partes monografías, asesoramiento sobre las mejores prácticas y otras fuentes de información sobre la participación de los interesados directos en las áreas protegidas.
- 2.2.10 Promover la distribución internacional de experiencias sobre mecanismos efectivos para que los interesados directos participen en la conservación, en particular con respecto a las áreas protegidas administradas conjuntamente, las áreas conservadas por comunidades y las áreas protegidas privadas.

Principales Asociados

IUCN-WCPA, UNESCO-MAB, Centro del Patrimonio Mundial, Ramsar, CCD, y otros convenios internacionales, Banco Mundial, PNUD.

Otros colaboradores

Organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes, WWF, The Nature Conservancy, Birdlife International, otras ONG y partes interesadas.

2. ELEMENTO 3 DEL PROGRAMA: Actividades propicias**Objetivo 3.1 – Poner en práctica reformas de política, institucionales y socioeconómicas que proporcionen un entorno propicio para las áreas protegidas**

Blanco: antes de 2008 se han examinado y revisado las políticas, incluido el uso de una valoración social y económica e incentivos, que proporcionen un entorno propicio que preste apoyo al establecimiento y gestión más eficaces de áreas protegidas y de sistema de áreas protegidas.

[Actividades de las Partes sugeridas

- 3.1.1 Antes de 2006, determinar lagunas legislativas e institucionales que impiden el establecimiento y gestión eficaces de áreas protegidas y antes de 2009, cubrir con eficacia estas lagunas.
- 3.1.2 Realizar evaluaciones a nivel nacional de lo que las áreas protegidas aportan a la economía y cultura del país y al logro de las Metas de desarrollo del Milenio e integrar el uso de instrumentos de valoración económica y contabilidad de los recursos naturales en procesos nacionales de planificación para identificar los beneficios económicos encubiertos y ostensibles que ofrecen las áreas protegidas y quiénes se apropian de esos beneficios.
- 3.1.3 Armonizar las políticas y leyes sectoriales para asegurar que prestan apoyo a la conservación y gestión efectivas del sistema de áreas protegidas.
- 3.1.4 Considerar los principios de gobernanza, tales como el predominio de la ley, la descentralización, el mecanismo de participación en la adopción de decisiones, las instituciones y procedimientos de rendición de cuentas y solución equitativa de controversias.
- 3.1.5 Identificar y eliminar los incentivos perjudiciales y las incongruencias en las políticas sectoriales que aumentan la presión sobre las áreas protegidas, o adoptar medidas para atenuar sus efectos perversos. Siempre que sea posible cambiar su dirección para convertirlos en incentivos positivos de conservación.
- 3.1.6 Identificar y establecer incentivos positivos que apoyen la integridad y el mantenimiento de áreas protegidas y la participación de las comunidades y otros interesados directos en la conservación.
- 3.1.7 Desarrollar mecanismos e instituciones nacionales de incentivos para apoyar la creación de áreas de conservación de la diversidad biológica en tierras privadas, incluso en reservas privadas y servidumbres de conservación, en los planos nacional, regional y local que puedan alcanzar las metas de conservación de la diversidad biológica en el paisaje cultural en torno de las áreas protegidas oficiales.
- 3.1.8 Reconocer y fomentar las oportunidades económicas y la creación de mercados de bienes y servicios producidos por áreas protegidas y/o apoyados en los servicios para el ecosistema que ofrecen las áreas protegidas, compatibles con los objetivos de las áreas protegidas.
- 3.1.9 Elaborar los mecanismos necesarios para las instituciones que tienen la responsabilidad de conservar la diversidad biológica en los planos nacional, regional y local con miras a lograr la sostenibilidad institucional y financiera.
- 3.1.10 Cooperar con los países vecinos para establecer un entorno propicio a las áreas protegidas transfronterizas y a otros enfoques similares, incluidas las redes regionales.

Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo sugeridas

- 3.1.11 En colaboración con los principales asociados, como la OCDE, la UICN, el WWF y las secretarías de otras convenciones, compilar información sobre orientaciones, documentación sobre recursos y toda otra información pertinente acerca de incentivos, incluso las relativas a la preparación de opciones de incentivos mediante derechos de tenencia de la tierra, mercados, políticas de precios, etc.
- 3.1.12 Compilar y difundir monografías sobre las mejores prácticas acerca del uso de incentivos para la gestión de áreas protegidas.
- 3.1.13 Identificar los medios de integrar el uso de incentivos en los planes, programas y políticas de gestión de áreas protegidas, incluso oportunidades para eliminar o atenuar los incentivos perjudiciales.

Principales Asociados

Partes, IUCN-WCPA, UNESCO-MAB, Centro del Patrimonio Mundial, órganos científicos de las Convenciones CCD y Ramsar.

Otros colaboradores

Organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes, WWF, The Nature Conservancy, Birdlife International, Banco Mundial y otras organizaciones intergubernamentales.]

Objetivo 3.2 – Crear capacidad para la planificación, establecimiento y gestión de áreas protegidas

Blanco: Antes de 2010, se han aplicado programas e iniciativas para desarrollar conocimientos y destrezas en los niveles individual, comunitario e institucional, y se han elevado las normas profesionales con énfasis especial en la equidad social.

[Actividades de las Partes sugeridas

- 3.2.1 Compilar y/o elaborar antes de 2006 evaluaciones de la capacidad para las áreas protegidas nacionales e incorporar los conocimientos y experiencia sobre la gestión de las áreas protegidas, incluidos los conocimientos indígenas y tradicionales, y establecer y aplicar los programas de creación de capacidad en los niveles nacional y local e informar sobre el progreso logrado en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Esto debería incluir la destreza para resolución y negociación de conflictos.
- 3.2.2 Establecer mecanismos efectivos para documentar los conocimientos y experiencias existentes sobre gestión de áreas protegidas, incluso los conocimientos indígenas y tradicionales e identificar lagunas en los conocimientos y destrezas.
- 3.2.3 Establecer y aplicar un programa de creación de capacidad, incluso para necesidades financieras y de asistencia técnica, a escala nacional que esté orientado por la demanda y pueda adaptarse a los cambios e innovaciones, e informar sobre los adelantos en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- 3.2.4 Establecer mecanismos para intercambiar las lecciones aprendidas, información y experiencias sobre creación de capacidad entre los países, en colaboración con el mecanismo de facilitación y organizaciones pertinentes.
- 3.2.5 Crear y/o fortalecer las capacidades de las instituciones para establecer una colaboración entre sectores para la gestión de las áreas protegidas a escala regional, nacional y local, y establecer una política y marcos jurídicos armonizados y propicios.
- 3.2.6 Crear y/o fortalecer las capacidades de las instituciones para establecer y sustentar financiación básica en niveles suficientes para asegurar normas apropiadas de gestión de áreas protegidas,

incluso campañas ingeniosas de obtención de fondos mediante incentivos, servicios ambientales y otros instrumentos.

- 3.2.7 Crear y/o desarrollar la capacidad de las instituciones en áreas protegidas para recaudar fondos de manera creativa mediante incentivos fiscales, servicios ambientales y otros instrumentos.
- 3.2.8 Pedir al FMAM y a otras agencias donantes que apoyen a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para que pongan en marcha sus propias iniciativas de creación de capacidad sobre gestión de áreas protegidas y para la aplicación de sistemas nacionales de áreas protegidas y de redes.

Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo sugeridas

- 3.2.9 Compilar la información disponible, incluso informes nacionales, examinar estudios históricos e identificar las necesidades de capacidad.
- 3.2.10 Cooperar, prestándole su apoyo, con la Red de aprendizaje sobre áreas protegidas (PALNet), un sitio interactivo en la red electrónica mundial donde los administradores de áreas protegidas y personas asociadas pueden intercambiar experiencias y explorar las lecciones aprendidas de esas experiencias, en colaboración con las organizaciones pertinentes y el mecanismo de facilitación.

Principales Asociados

Partes, IUCN-WCPA, UNESCO-MAB, Centro del Patrimonio Mundial, órganos científicos de la CCD y de la Convención de Ramsar.

Otros colaboradores

Organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes, WWF, The Nature Conservancy, Birdlife International, Banco Mundial y otras organizaciones intergubernamentales.]

Objetivo 3.3 Desarrollo, aplicación y transferencia de tecnologías apropiadas para las áreas protegidas

Blanco: Antes de 2010 ha mejorado considerablemente el desarrollo, la validación y la transferencia de tecnología apropiada y enfoques innovadores para la gestión efectiva de las áreas protegidas, teniendo en cuenta las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre transferencia de tecnología y cooperación.

[Actividades de las Partes sugeridas

- 3.3.1 Proceder a la documentación de las tecnologías apropiadas para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica de las áreas protegidas y la gestión de las áreas protegidas.
- 3.3.2 Empezar una evaluación de las necesidades de tecnologías pertinentes para la gestión de las áreas protegidas en la que participen todos los interesados directos, como comunidades locales e indígenas, instituciones de investigación, organizaciones no gubernamentales y el sector privado.
- 3.3.3 Poner a disposición del Secretario Ejecutivo información relativa a las tecnologías apropiadas y los enfoques efectivos para la gestión de las áreas protegidas.
- 3.3.4 Alentar el desarrollo y uso de la tecnología apropiada para la restauración de hábitats, la planificación de recursos, el inventario biológico y la rápida evaluación de la diversidad biológica, la vigilancia, la conservación *in situ* y *ex situ*, la utilización sostenible, etc.
- 3.3.5 Crear un ámbito propicio para la transferencia de tecnología mediante marcos jurídicos y el fortalecimiento del cumplimiento de la ley.

Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo sugeridas

- 3.3.6 Compilar la información suministrada por las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes sobre tecnologías y enfoques apropiados para la gestión eficiente de las áreas protegidas y la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en las áreas protegidas.
- 3.3.7 Difundir esa información a través del mecanismo de facilitación y facilitar el intercambio de información.

Principales Asociados

UICN-WCPA, PNUMA-WCMC, UNESCO-MAB, el Centro del patrimonio mundial, el WRI, la Evaluación de los ecosistemas del milenio.

Otros colaboradores

Organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes, el WWF, The Nature Conservancy, Birdlife International, otras ONG, la Global Biodiversity Information Facility y las partes interesadas.]

Objetivo 3.4 – Asegurar la sustentabilidad financiera de las áreas protegidas y del sistema mundial de áreas protegidas

Blanco: Antes de 2008, se han asegurado suficientes recursos para cubrir los costos de implantar eficazmente y gestionar los sistemas regionales de áreas protegidas.

[Actividades de las Partes sugeridas

- 3.4.1 Llevar a cabo un estudio en el nivel nacional antes de 2006 de las necesidades y opciones financieras (teniendo en cuenta las posibilidades de establecer prioridades y ajustes de las pautas de gastos) relacionadas con el sistema nacional de áreas protegidas, consistiendo la financiación en un mezcla de fuentes nacionales e internacionales e incluyendo una gama completa de instrumentos posibles de financiación, tales como financiación pública, deuda para la naturaleza, financiación privada, impuestos y tasas por el uso de servicios ecológicos a nivel nacional, remuneración por los servicios prestados por las áreas protegidas y pagos para compensación ambiental.
- 3.4.2 A partir de los resultados de ese estudio, formular planes en apoyo de los sistemas nacionales de áreas protegidas a escala de los países y comenzar a implantar antes de 2006 planes de financiación sustentable (SFP) que contengan las medidas normativas, legislativas, institucionales y de otra índole necesarias. Para ayudar en la formulación de esos planes, los países deberían apoyarse en la competencia y los recursos de organismos de las Naciones Unidas, agencias multilaterales y bilaterales de ayuda, otros organismos de financiación y organizaciones no gubernamentales.
- 3.4.3 Colaborar con otros países para elaborar y aplicar programas de financiación sustentable para sistemas regionales e internacionales de áreas protegidas.
- 3.4.4 Ofrecer información sobre financiación de las áreas protegidas nacionales en sus futuros informes nacionales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica y ayudar a fortalecer la función de la Secretaría del Convenio para recoger y distribuir información acerca de la financiación de las áreas protegidas, en colaboración con otros mecanismos pertinentes, como la Base de datos mundial sobre áreas protegidas.
- 3.4.5 Incorporar las áreas protegidas a la corriente principal de planificación del desarrollo.

Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo sugeridas

- 3.4.6 Recabar información de las Partes acerca de la financiación de las áreas protegidas y de los requisitos para poner en práctica el programa de trabajo.

- 3.4.7 Convocar una reunión de los organismos donantes para facilitar la financiación a las Partes para la aplicación del programa de trabajo.
- 3.4.8 Compilar y difundir monografías y las mejores prácticas con respecto a la financiación de áreas protegidas a través del mecanismo de facilitación.
- 3.4.9 Realizar antes de 2006 un estudio acerca del valor de los servicios a ecosistemas que proporcionan las áreas protegidas.

Principales Asociados

Partes, GEF, Banco Mundial, Conservation Finance Alliance, y otros donantes.

Otros colaboradores

Organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes, IUCN, WWF, The Nature Conservancy, Birdlife International, otras organizaciones intergubernamentales.]

Objetivo 3.5– Fortalecer la comunicación, educación y sensibilización del público

Blanco: Antes de 2008 se ha intensificado considerablemente la conciencia y la comprensión del público acerca de la importancia y los beneficios de las áreas protegidas.

[Actividades de las Partes sugeridas

- 3.5.1 Establecer o fortalecer los programas de educación y sensibilización del público acerca de la importancia de las áreas protegidas en términos de su función en la conservación nacional y el desarrollo socioeconómico, en estrecha colaboración con la Iniciativa de comunicaciones, educación y sensibilización del público (CEPA) en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y destinado a todos los interesados directos.
- 3.5.2 Determinar temas básicos para los programas de educación, sensibilización y comunicaciones pertinentes para las áreas protegidas, incluso entre otros elementos su aporte a la economía y a la cultura, con el fin de lograr resultados finales concretos, como la conformidad de los usuarios de los recursos y otros interesados directos o una mayor comprensión de los conocimientos científicos por parte de las comunidades locales e indígenas y de los responsables de políticas.
- 3.5.3 Reforzar y, cuando sea necesario, crear mecanismos de información orientados a grupos destinatarios como el sector privado, los responsables de políticas, las instituciones de desarrollo, las organizaciones comunitarias, la juventud, los medios de difusión y el público en general.
- 3.5.4 Elaborar mecanismos para el diálogo constructivo y el intercambio de conocimientos entre los administradores de áreas protegidas y entre los administradores de áreas protegidas y las comunidades indígenas y locales y sus organizaciones.
- 3.5.5 Asegurar que se presta particular atención a la preparación adecuada de la información destinada a una diversidad de grupos locales e indígenas.
- 3.5.6 Incorporar las áreas protegidas como componente integral a los programas de estudio escolares, tanto en el nivel nacional como en el regional.

Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo sugeridas

- 3.5.7 Elaborar instrumentos y materiales educativos exentos de derechos de autor para adaptarlos y utilizarlos en la promoción de las áreas protegidas, como medio importante de lograr la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.
- 3.5.8 Producir una bibliografía anotada y estudios de casos para demostrar el conjunto de opciones efectivas disponibles para diseñar y aplicar programas y actividades de sensibilización y comunicaciones para las áreas protegidas.

- 3.5.9 Establecer, en colaboración con la Comisión mundial de áreas protegidas de la UICN, la Comisión de educación y comunicaciones de la IUCN y otros asociados pertinentes, una iniciativa para comprometer a la industria mundial de medios informativos y de espectáculos (televisión, cine, música popular, Internet, etc.) en una campaña mundial de sensibilización sobre los costos de la pérdida de diversidad biológica y el importante papel que desempeñan las áreas protegidas para revertir esa pérdida.

Principales Asociados

IUCN-WCPA, UNESCO-MAB, Centro del Patrimonio Mundial, y el Grupo de trabajo CIPA de Ramsar

Otros colaboradores

Organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes, WWF, The Nature Conservancy, Birdlife International, corporaciones multinacionales de medios de comunicaciones.]

3. ELEMENTO 4 DEL PROGRAMA: Normas, evaluación y vigilancia

Objetivo 4.1 – Elaborar normas mínimas y prácticas óptimas para las áreas protegidas y sistemas de redes de áreas protegidas

Blanco: Antes de 2008, se han formulado y adoptado normas, criterios y las mejores prácticas para planificar, seleccionar, establecer, gestionar y gobernar sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas.

[Actividades de las Partes sugeridas

- 4.1.1 Instituir, dentro del marco del Convenio, un proceso para elaborar normas y las mejores prácticas voluntarias sobre planificación y gestión de áreas protegidas. Al elaborar ese marco, quizás las Partes estimen conveniente recordar la Serie de orientaciones sobre la gestión de áreas protegidas, producida por la UICN.
- 4.1.2 Desarrollar un sistema de verificación eficiente a largo plazo, que mida: la situación de la diversidad biológica, la situación de las metas de conservación, la integridad ecológica, la reducción de las amenazas y la capacidad de gestión efectiva, siempre que proceda, en base a un conjunto de indicadores e incluyendo la participación voluntaria.
- 4.1.3 Apoyarse en los resultados de la supervisión para emplear una gestión de adaptación, conforme con el enfoque por ecosistemas.

Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo sugeridas

- 4.1.4 En colaboración con los principales asociados y basándose en las mejores prácticas, elaborar y poner a disposición de las Partes orientación sobre normas mínimas de planificación, selección, creación, gestión y gobernanza de sitios y sistemas de áreas protegidas.
- 4.1.5 Compilar información sobre las mejores prácticas y estudios de casos sobre gestión efectiva de áreas protegidas y difundirlos a través del mecanismo de facilitación y facilitar el intercambio de información.

Principales Asociados

IUCN-WCPA, UNEP-WCMC, UNESCO-MAB, Centro del Patrimonio Mundial, Ramsar y otros convenios internacionales.

Otros colaboradores

Organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes, WWF, The Nature Conservancy, Birdlife International, otras ONG y partes interesadas.]

Objetivo 4.2 – Evaluar la eficacia de la gestión de áreas protegidas

Blanco: Antes de 2008, se han adoptado y han sido aplicados por las Partes marcos de supervisión, evaluación y notificación sobre la eficacia en la gestión de áreas protegidas a nivel de sitios, sistemas nacionales y regionales y áreas protegidas transfronterizas.

[Actividades de las Partes sugeridas]

- 4.2.1 Elaborar normas y directrices sobre las mejores prácticas para evaluar la eficacia de la gestión y la gobernanza de las áreas protegidas, y montar una base de datos conexas, teniendo en cuenta el marco de la UICN-WCPA para evaluar la eficacia de la gestión y otras metodologías pertinentes que deberían adaptarse a las condiciones locales.
- 4.2.2 Seleccionar antes de 2004 métodos, criterios e indicadores apropiados para evaluar la eficacia en la gestión de las áreas protegidas.
- 4.2.3 Proceder a evaluaciones de la eficacia en la gestión de un 30 %, por lo menos, de las áreas protegidas de cada Parte antes de 2010 y de sistemas nacionales de áreas protegidas y redes ecológicas.
- 4.2.4 Incluir información resultante de la evaluación de la eficacia en la gestión de las áreas protegidas en los informes nacionales preparados en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- 4.2.5 Concentrar los esfuerzos para obtener eficacia en la gestión sobre la planificación de sitios y sistemas, la gobernanza, los procesos de participación, la financiación, el acceso a los recursos genéticos y los procesos de participación en los beneficios.

Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo sugeridas

- 4.2.6 Compilar y difundir, por mediación del mecanismo de facilitación, información sobre iniciativas y elaborar una base de datos de expertos en evaluación de la eficacia en la gestión de áreas protegidas.
- 4.2.7 Compilar información sobre enfoques para el diseño, creación y gestión de áreas protegidas, que tengan un alta probabilidad de ser los más efectivos para conservar la diversidad biológica.

Principales Asociados

IUCN-WCPA, UNEP-WCMC, UNESCO-MAB, Centro del Patrimonio Mundial, Ramsar y otros convenios internacionales.

Otros colaboradores

Organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes, WWF, The Nature Conservancy, Birdlife International, otras ONG y partes interesadas.

Objetivo 4.3 – Evaluar y supervisar la situación y tendencias de las áreas protegidas

Blanco: Antes de 2010, se han establecido sistemas que posibilitan la supervisión efectiva de la cobertura, la situación y las tendencias de las áreas protegidas a escala nacional, regional y mundial, y ayudan a evaluar de los progresos realizados para alcanzar las metas indicadas en los futuros informes nacionales en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

[Actividades de las Partes sugeridas]

- 4.3.1 Medir el progreso en el logro de los blancos en base a un programa de supervisión periódica e informar acerca de ese progreso en alcanzar los blancos en los futuros informes nacionales en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

- 4.3.2 Incorporar la notificación sobre los componentes nacionales de los sistemas de áreas protegidas internacionales a los informes nacionales sobre las áreas protegidas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- 4.3.3 Explorar la creación de un sistema armonizado de notificación sobre los sitios designados en virtud de la Convención sobre los humedales, la Convención sobre el patrimonio mundial y el Programa MAB de la UNESCO, teniendo en cuenta el mecanismo de notificación que está elaborando actualmente el PNUMA-WCMC.
- 4.3.4 Participar en la Base de datos mundial sobre áreas protegidas mantenida por el PNUMA-WCMC, y en la Lista de áreas protegidas de las Naciones Unidas y en los procesos de evaluación de la situación de las áreas protegidas del mundo.
- 4.3.5 Alentar la creación de unidades del sistema de información geográfica como instrumento para supervisar las áreas protegidas y apoyar los procesos de toma de decisiones.
- 4.3.6 Invitar a las agencias e instituciones donantes multilaterales, bilaterales y privadas a apoyar la Base de datos mundial sobre áreas protegidas en su función de principal mecanismo de apoyo para la evaluación y supervisión de la situación y las tendencias de las áreas protegidas, teniendo en cuenta el párrafo 4 de la decisión VI/7 C de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como las bases de datos nacionales y regionales sobre áreas protegidas.

Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo sugeridas

- 4.3.7 Desarrollar y fortalecer asociaciones de trabajo con organizaciones e instituciones apropiadas que hayan preparado y mantenido bases de datos sobre áreas protegidas, en particular con el PNUMA-WCMC y la Comisión mundial sobre áreas protegidas de la UICN.

Objetivo 4.4 – Asegurar que los conocimientos científicos contribuyen eficazmente al establecimiento y a la continua gestión mejorada de las redes de áreas protegidas.

Blanco: Se han desarrollado aún más los conocimientos científicos pertinente a las áreas protegidas como contribución a su establecimiento, eficacia y gestión.

[Actividades de las Partes sugeridas:

- 4.4.1 Mejorar la investigación y la cooperación científica y técnica relativas a las áreas protegidas.
- 4.4.2 Fomentar la investigación interdisciplinaria aplicada, reuniendo las ciencias ecológicas, sociales y económicas, con miras, entre otros elementos, a desarrollar y mejorar la comprensión de las funciones ecológicas de las áreas protegidas, particularmente en los que atañe al mantenimiento de los ciclos biogeoquímicos, incluidos como criterio para definir normas ejemplares.
- 4.4.3 De acuerdo con la Iniciativa mundial sobre taxonomía, alentar estudios para mejorar los conocimientos sobre la distribución, la situación y las tendencias de la diversidad biológica en las áreas protegidas.

Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo sugeridas

- 4.4.4 Desarrollar y fortalecer asociaciones de trabajo con organizaciones e instituciones apropiadas que emprendan investigaciones orientadas a mejorar la comprensión de la diversidad biológica en las áreas protegidas.
- 4.4.5 Desarrollar más los métodos y técnicas de evaluación de bienes y servicios de la diversidad biológica en las áreas protegidas.

Principales Asociados

IUCN-WCPA, UNEP-WCMC, UNESCO-MAB, Centro del Patrimonio Mundial, WRI, Evaluación de los ecosistemas del milenio.

Otros colaboradores

Organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes, WWF, The Nature Conservancy, Birdlife International, otras ONG, Global Biodiversity Information Facility, y partes interesadas.]

IX/5. Transferencia de tecnología y cooperación

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Recordando que, en su decisión VI/30, la Conferencia de las Partes solicitó al OSACTT que considerase los aspectos científicos, técnicos y tecnológicos de la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica en su novena reunión y adoptara una recomendación que incluyese elementos para un programa de trabajo acerca de la transferencia de tecnología;

Tomando nota de la recomendación 4 de la reunión de composición abierta del período entre sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010, acerca de los aspectos jurídicos y socioeconómicos de la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica;

Recordando que en el párrafo 44 (h) del Plan de ejecución de la Cumbre Mundial sobre desarrollo sostenible (CMDS) se exhorta a los Estados a proporcionar apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo, incluyendo la creación de capacidad para intensificar los esfuerzos de conservación de la diversidad biológica en las comunidades indígenas y locales;

Recordando también la Recomendación II/3 del OSACTT de ocuparse de la transferencia de tecnología en temas sectoriales relacionados con cuestiones prioritarias dentro de su programa de trabajo, según lo establecido en la recomendación II/2;

Recomienda que la Conferencia de las Partes en su séptima reunión:

a) *Adopte* los elementos de un programa de trabajo acerca de la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica, contenidos en el anexo a la presente recomendación;

b) *Decida* que la aplicación del programa de trabajo debería llevarse a cabo en estrecha coordinación con las actividades pertinentes de los programas de trabajo temáticos y los programas de trabajo de otras cuestiones intersectoriales con el propósito de evitar la duplicación del trabajo y maximizar la sinergia;

c) *Invite* a las Partes y organizaciones internacionales pertinentes, y pida al Secretario Ejecutivo que desarrollen las actividades, dentro de sus respectivas responsabilidades, enunciadas en el programa de trabajo de la octava reunión de la Conferencia de las Partes, como primera etapa en la ejecución del programa de trabajo;

d) *Invite* a las Partes, de conformidad con sus necesidades y prioridades identificadas, a celebrar seminarios nacionales, subregionales y regionales para intercambiar información y experiencias y fortalecer la capacidad para la cooperación, transferencia, difusión y asimilación con éxito de tecnologías seguras para el medio ambiente;

e) *Decida* que el comité de asesoramiento oficioso del mecanismo de facilitación, con arreglo a la decisión V/14,

- i) aconseje sobre la elaboración de propuestas acerca del posible papel del mecanismo de facilitación como mecanismo central para intercambiar información sobre tecnologías, facilitar la transferencia de tecnología y fomentar y facilitar la cooperación técnica y científica pertinente para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y para las tecnologías que utilizan recursos genéticos, y asegurar la interoperabilidad con los sistemas existentes pertinentes de intercambio de información nacional e internacional, incluso bases de datos sobre tecnología y patentes;
- ii) elabore directrices para su aplicación por los nodos nacionales del mecanismo de facilitación en marcos comunes o similares para identificar la disponibilidad de las tecnologías pertinentes con el fin de mejorar la cooperación internacional y facilitar la interoperabilidad con los sistemas existentes pertinentes de intercambio de información nacional e internacional, incluso bases de datos sobre tecnología y patentes; y

- iii) asista en la ejecución de propuestas para mejorar el mecanismo de facilitación como mecanismo central para intercambiar información sobre tecnologías, facilitar y promover la transferencia de tecnología y la cooperación así como fomentar la cooperación técnica y científica, según lo adoptado por la Conferencia de las Partes;
- f) Decida crear un grupo especial de expertos técnicos sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica, que asistirá al Secretario Ejecutivo en lo siguiente:
 - i) preparación de propuestas sobre opciones para aplicar medidas y mecanismos institucionales, administrativos, legislativos y de política, incluso las mejores prácticas y para superar barreras, para facilitar el acceso a las tecnologías y la asimilación de las mismas, tanto de dominio público como tecnologías patentadas, por parte de los países en desarrollo y los países con economías en transición, y
 - ii) exploración de posibilidades y mecanismos de cooperación con procesos de otros convenios y organizaciones internacionales, como el Grupo de expertos sobre transferencia de tecnología (EGTT) de la CMCC para que las considere el OSACTT en una reunión previa a la octava reunión de la Conferencia de las Partes;
- g) *Exhorte* a las Partes, gobiernos y organizaciones internacionales y regionales pertinentes a brindar apoyo financiero y técnico e instrucción, según corresponda, para asistir en la ejecución del programa de trabajo;
- h) *Suministre* más orientación al mecanismo financiero del Convenio sobre las actividades pertinentes para la creación o el fortalecimiento de capacidad que sean importantes para la transferencia con éxito de tecnologías y la cooperación;
- i) *Considere* otros medios de comprometer a las instituciones financieras multilaterales, bancos regionales y otros órganos importantes de financiación, en las actividades del Convenio y en los esfuerzos de las Partes para llevarlo a la práctica, particularmente con respecto al desarrollo de capacidad y transferencia de tecnología y cooperación.

Anexo

PROYECTO DE ELEMENTOS PARA UN PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y COOPERACIÓN TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA

1. El objetivo de este programa de trabajo es desarrollar medidas significativas y eficaces para mejorar la aplicación de los Artículos 16 a 19, así como las disposiciones conexas del Convenio, fomentando y facilitando la transferencia de tecnologías y el acceso a las mismas de los países desarrollados a los países en desarrollo, así como a los países con economías en transición y entre países en desarrollo, necesarios para asegurar el cumplimiento de los tres objetivos del Convenio, y en apoyo de la meta de lograr una reducción importante del índice actual de pérdida de la diversidad biológica a escala mundial, regional y nacional antes de 2010. La ejecución del programa de trabajo contribuirá también a alcanzar las metas de desarrollo del milenio para asegurar la sustentabilidad ambiental y erradicar la pobreza extrema y el hambre antes de 2015.
2. La transferencia con éxito de tecnología y la cooperación tecnológica requieren un enfoque integral y orientado por países a escala internacional, regional, nacional y sectorial, basado en la cooperación entre diversos interesados directos, comprendidos el sector privado, gobiernos, comunidades indígenas y locales, instituciones bilaterales y multilaterales, instituciones financieras, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas y de investigación, para fortalecer las actividades sobre evaluaciones de la tecnología, sistemas de información, creación de ámbitos propicios, creación de capacidad y mecanismos de apoyo a la ejecución.
3. La ejecución de las actividades expuestas en este programa de trabajo y los cronogramas indicados no diferirán la transferencia inmediata de tecnologías, de conformidad con los Artículos 16 a 18 del Convenio, en los casos en que ya se hayan identificado las necesidades de tecnología y las

oportunidades para la transferencia de tecnologías seguras para el medio ambiente y el ámbito propicio sustente su transferencia, adaptación y asimilación con éxito.

4. Al ejecutar este programa de trabajo, se invita a los diversos actores antes enumerados a tener en cuenta las siguientes consideraciones estratégicas:

a) A la luz de las condiciones socioeconómicas y culturales muy variables entre los países, la transferencia de tecnología y en particular la evaluación de las necesidades de tecnología y de las correspondientes necesidades de creación y fortalecimiento de capacidad, son necesariamente un proceso orientado por países;

b) La participación, aprobación e intervención de todos los interesados directos pertinentes, especialmente las comunidades indígenas y locales que representan estilos de vida tradicionales, es clave para la transferencia y difusión con éxito de la tecnología para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica;

c) Debería prestarse atención a identificar y facilitar el uso de soluciones locales para las cuestiones locales, ya que las soluciones más innovadoras suelen desarrollarse localmente, pero se mantienen ignoradas por una comunidad más amplia de usuarios potenciales;

d) El fortalecimiento de los sistemas nacionales, regionales e internacionales de información incluso mediante el desarrollo y utilización de formatos, normas y protocolos comunes, que brindan, entre otras cosas, acceso a la información sobre las tecnologías existentes a los fines del Convenio, y el perfeccionamiento del mecanismo de facilitación del Convenio como canal de acceso central para esos sistemas de información, son cruciales para la aplicación de los Artículos 16 a 19 del Convenio;

e) El desarrollo de asociaciones innovadoras, con participación de organismos gubernamentales, instituciones de investigación tanto públicas como privadas, el sector privado y los interesados directos a nivel nacional y local, es un instrumento que facilita los ámbitos propicios que permitan la transferencia con éxito de tecnologías y la cooperación;

f) Dadas las numerosas actividades en curso sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica en el marco de los programas e iniciativas existentes, debería prestarse especial atención al establecimiento de sinergias con esos programas e iniciativas, para evitar la duplicación de esfuerzos;

g) Crear o perfeccionar la capacidad humana e institucional en todos los niveles, en particular en los países en desarrollo y en los países con economías en transición, es de importancia fundamental para la ejecución de este programa de trabajo.

ELEMENTO 1 DEL PROGRAMA: EVALUACIONES DE LA TECNOLOGÍA

La evaluación de las tecnologías es un conjunto de actividades orientadas por países que involucra a los interesados directos pertinentes en un proceso consultivo para identificar y determinar las necesidades de las Partes en respuesta a las prioridades y políticas nacionales, particularmente de los países en desarrollo y de los países con economías en transición, en relación con la cooperación y transferencia de tecnología para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica o la tecnología que utiliza recursos genéticos y con respecto a la creación o el fortalecimiento de la capacidad científica, jurídica y administrativa, y a la instrucción. Además, la evaluación debería identificar también, como corresponda, los beneficios, costos y riesgos potenciales de esas tecnologías. Toda cooperación internacional en este terreno debería basarse en términos mutuamente convenidos.

Objetivo: *Se identifican las necesidades de tecnología, los beneficios potenciales, costos y riesgos de esas tecnologías, y las correspondientes necesidades de creación de capacidad de las Partes, en respuesta a las prioridades y políticas nacionales.*

Meta operativa 1.1: *Se realizan las evaluaciones de las necesidades de tecnología que corresponda, con participación de los interesados directos, de conformidad con las actividades previstas en los programas de trabajo temáticos e intersectoriales en el marco del Convenio y según las prioridades*

nacionales expuestas, entre otras partes, en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.

Actividades:

1. 1.1 Preparación, de conformidad con las actividades previstas en los programas de trabajo temáticos y intersectoriales en el marco del Convenio y según las prioridades nacionales, de evaluaciones de la tecnología relativas a:

- a) las necesidades de tecnología, las oportunidades y las barreras en los sectores pertinentes;*
- b) las necesidades conexas en creación de capacidad.*

Meta operativa 1.2: Se realizan las evaluaciones de impacto y de riesgo que corresponda, con participación de los interesados directos y, si es necesario y se pide, con cooperación internacional

Actividades

1.2.1 Preparación, como corresponda, de evaluaciones de impacto transparentes y análisis de riesgo sobre los beneficios potenciales, riesgos y costos asociados con la introducción de tecnologías, comprendidas las nuevas tecnologías cuyos riesgos aún no han sido determinados.

1.2.2 Divulgación de evaluaciones y experiencias conexas en los niveles nacional e internacional

Actores principales: las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en colaboración con los interesados directos nacionales e internacionales pertinentes y con apoyo del FMAM y el organismo de financiación internacional pertinente que corresponda.

Cronograma para la aplicación: continua

Meta operativa 1.3: Existe amplia información sobre las metodologías para la evaluación de las necesidades de tecnología, a disposición de las Partes a través del mecanismo de facilitación y otros medios que corresponda.

Actividades:

1.3. Recopilar información acerca de las metodologías de evaluación de las necesidades de tecnología, analizar la aplicabilidad y las necesidades de adaptación para las tecnologías de conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y para las tecnologías que utilicen recursos genéticos y difundir esta información a través del mecanismo de facilitación u otros medios que corresponda

Actor principal: la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en colaboración con las organizaciones pertinentes y con aportes de las Partes y gobiernos

Cronograma para la aplicación: la octava reunión de la Conferencia de las Partes

ELEMENTO 2 DEL PROGRAMA: SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Se ha reconocido que el desarrollo o fortalecimiento de sistemas nacionales, regionales e internacionales para la recolección y difusión de la información pertinente sobre la transferencia de tecnología y cooperación técnica y científica, incluyendo el establecimiento de redes eficaces de bases de datos electrónicos sobre la tecnología pertinente, constituye un instrumento que facilita la transferencia de tecnología para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, y de la tecnología que utiliza recursos genéticos. A nivel internacional, estos sistemas, utilizando el mecanismo de facilitación, proporcionarían, entre otras cosas, información con respecto a la disponibilidad de las tecnologías pertinentes, incluyendo sus parámetros técnicos, así como aspectos económicos y sociales, las fechas de patentes (propietarios y fecha de expiración), modelos de contratos y la legislación conexas, las necesidades de tecnología identificadas de las Partes, así como monografías y las mejores prácticas sobre

las medidas y mecanismos para crear ambientes propicios para la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica.

Objetivo: *Los sistemas de información nacionales, regionales e internacionales para la transferencia de tecnología y cooperación tecnológica proporcionan amplia información sobre la pertinencia de fomentar la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica*

Meta operativa 1: *El mecanismo de facilitación es un mecanismo central para el intercambio de información y la facilitación de la transferencia de tecnología y cooperación técnica y científica pertinente para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que brinda acceso a la información sobre las necesidades nacionales de tecnología, las tecnologías patentadas pertinentes disponibles y las tecnologías que son de dominio público, incluso el acceso a las bases de datos sobre las tecnologías existentes, e información sobre las mejores prácticas para crear ámbitos propicios para la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica.*

Actividades

2.1.1. *Desarrollar páginas web provisionales y medios impresos que proporcionen acceso a la información sobre iniciativas y bases de datos pertinentes para la transferencia de tecnología y para la cooperación tecnológica*

Actor principal: la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en colaboración con las organizaciones e iniciativas pertinentes

Cronograma para la aplicación: después de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes

2.1.2. *Formulación de propuestas para mejorar el mecanismo de facilitación y difusión de información, incluso sus nodos nacionales, como un mecanismo esencial para el intercambio de información sobre tecnologías, facilitar la transferencia de tecnología y la cooperación y fomentar la cooperación técnica y científica pertinente para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, y para facilitar el acceso a las tecnologías que empleen recursos genéticos*

2.1.3. *Elaboración de asesoramiento y orientación sobre el uso de nuevos formatos, protocolos y normas de intercambio de información, para facilitar la interoperabilidad entre los sistemas existentes pertinentes de intercambio de información a nivel nacional e internacional, incluyendo las bases de datos sobre tecnología y patentes*

Actor principal: la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en colaboración con las Partes, el comité asesor oficioso del mecanismo de facilitación y organizaciones e iniciativas pertinentes con apoyo del FMAM y de los organismos de financiación internacionales pertinentes, según corresponda

Cronograma para la aplicación: la octava reunión de la Conferencia de las Partes

2.1.4. *Aplicación de propuestas para mejorar el mecanismo de facilitación como mecanismo central de intercambio de información sobre tecnologías, para facilitar y promover la transferencia de tecnologías y para fomentar la cooperación técnica y científica, según los adoptado por la Conferencia de las Partes, en plena sinergia con iniciativas y mecanismos semejantes de otros convenios y organizaciones internacionales*

Actor principal: la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en colaboración con el comité asesor oficioso del mecanismo de facilitación, las Partes y organizaciones e iniciativas pertinentes, con apoyo del FMAM y de los organismos de financiación internacionales pertinentes, según corresponda. Este arreglo puede revisarse después de un período razonable de prueba.

Cronograma para la aplicación: la novena reunión de la Conferencia de las Partes y luego continuamente

Meta operativa 2: *Se identifican las oportunidades para establecer o fortalecer los sistemas de información nacionales para la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica, consultando y recibiendo aportes de los interesados directos pertinentes*

Actividades

- 2.2.1. *Recopilación y síntesis de información sobre los sistemas de información nacionales y regionales para transferencia de tecnología y cooperación, incluyendo la identificación de las mejores prácticas y de las necesidades de mejoras adicionales, en particular con respecto a la accesibilidad de tales sistemas para todos los interesados directos pertinentes, especialmente las comunidades indígenas y locales, así como información sobre la capacidad y los recursos humanos disponibles y necesarios***

Actor principal: la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con aportes de las Partes y en cooperación con las organizaciones pertinentes que corresponda y con apoyo del FMAM y de los organismos de financiación internacionales pertinentes que corresponda

Cronograma para la aplicación: la octava reunión de la Conferencia de las Partes y luego continuamente

- 2.2.2. *Desarrollo o fortalecimiento de los sistemas de información nacionales de transferencia de tecnología y cooperación tecnológica***

Actor principal: las Partes en cooperación con la Secretaría y las organizaciones pertinentes que corresponda y con apoyo del FMAM y de los organismos de financiación internacionales pertinentes, según corresponda

Cronograma para la aplicación: la octava reunión de la Conferencia de las Partes

Meta operativa 3: *Se establecen o fortalecen los sistemas de información nacionales para la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica, especialmente los que funcionan mediante mecanismos de facilitación, que se vinculan de manera efectiva con los sistemas de información internacionales y contribuyen eficazmente a la transferencia, difusión y asimilación y al intercambio de tecnologías, incluyendo la transferencia de tecnología sur-sur.*

Actividades:

- 2.3. *Preparación o mejoramiento de los sistemas nacionales de intercambio de información sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica, en consulta con los interesados directos pertinentes, con miras a fomentar el diálogo entre quienes poseen las tecnologías y quienes podrían utilizarlas, aplicando, entre otros recursos, los medios de asegurar:***
- a) *enlaces efectivos con los sistemas de información nacionales, regionales e internacionales existentes;*
 - b) *la accesibilidad y adaptabilidad de esos sistemas por parte de las comunidades indígenas y locales y todos los interesados directos pertinentes;*
 - c) *la información sobre las necesidades locales de adaptación y la capacidad correspondiente, para que sea canalizada efectivamente hacia los sistemas nacionales*

Actores principales: las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en consulta con los interesados directos nacionales pertinentes, con el apoyo de las organizaciones pertinentes y también con el apoyo del FMAM y de los organismos de financiación internacionales que corresponda

Cronograma para la aplicación: la novena reunión de la Conferencia de las Partes

Meta operativa 4: *Promover el desarrollo de sistemas de información regionales e internacionales para facilitar la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica.*

Actividades:

- 2.4.1. *Iniciar y mantener consultas entre las organizaciones e interesados directos pertinentes, con miras a identificar las opciones para mejorar la cooperación regional e internacional en el desarrollo o mejoramiento de los sistemas de información sobre la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica.***

Actores principales: las organizaciones e interesados directos pertinentes, con el apoyo de los donantes nacionales, regionales e internacionales y de los gobiernos nacionales con apoyo del FMAM y de los organismos de financiación internacionales pertinentes, según corresponda

2.4.2. *Recopilación y síntesis de información sobre los sistemas de información regionales e internacionales, incluyendo las mejores prácticas y oportunidades para desarrollarlos más y dar a conocer esa información a través del mecanismo de facilitación y otros medios que corresponda*

Actor principal: la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con aportes de las Partes y en cooperación con las organizaciones pertinentes que corresponda, con apoyo del FMAM y de los organismos de financiación internacionales pertinentes, según corresponda

Cronograma para la aplicación: la octava reunión de la Conferencia de las Partes y luego continuamente

2.4.3 *Identificar y aplicar medidas para desarrollar o fortalecer los sistemas de información de transferencia de tecnología y cooperación tecnológica, incluso en el nivel local*

Actor principal: las Partes, en cooperación con la Secretaría del Convenio, las organizaciones pertinentes que corresponda y con apoyo del FMAM y de los organismos de financiación internacionales pertinentes, según corresponda

Cronograma para la aplicación: continuo

ELEMENTO 3 DEL PROGRAMA: CREACIÓN DE AMBIENTES PROPICIOS

La creación de ambientes propicios se refiere a las actividades de los gobiernos a escala nacional e internacional con el objeto de crear un entorno institucional, administrativo, legislativo y de política favorable para la transferencia de tecnología del sector privado y público y para la asimilación de la tecnología transferida, y cuyo objeto sea eliminar las barreras técnicas, legislativas y administrativas para la transferencia y asimilación de la tecnología, incompatibles con el derecho internacional. Los ambientes propicios multifacéticos, tanto en países desarrollados como en desarrollo, son un instrumento necesario para promover y facilitar la transferencia exitosa y sostenible de tecnologías para los fines del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Esas actividades gubernamentales pueden, entre otras cosas, concentrarse en: las instituciones nacionales de investigación e innovación tecnológica; las bases jurídicas e institucionales de los mercados tecnológicos tanto a nivel nacional como internacional; y las instituciones legislativas encargadas de introducir códigos y normas, reducir riesgos y proteger los derechos de propiedad intelectual cuando sean incompatibles con el derecho internacional.

Objetivo: *Identificar y poner en práctica marcos institucionales, administrativos, legislativos y de políticas favorables a la transferencia de tecnologías y la cooperación en el sector público y privado teniendo también en cuenta la labor actual de las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes.*

Meta operativa 1: *Elaboración de directrices y asesoramiento para la aplicación de opciones sobre medidas y mecanismos para facilitar el acceso y la transferencia de las tecnologías sujetas a dominio público y las tecnologías patentadas pertinentes para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y fomentar la cooperación tecnológica*

Actividades:

3.1.1. *Preparación de estudios técnicos que exploren y analicen más a fondo el papel que desempeñan los derechos de propiedad intelectual en la transferencia de tecnología, en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y que identifiquen las opciones potenciales para aumentar la sinergia y superar las barreras a la transferencia de tecnología y la cooperación, de conformidad con el párrafo 44 del Plan de ejecución de Johannesburgo*

Actores principales: la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la OMPI y otras organizaciones pertinentes;

Cronograma para la aplicación: la octava reunión de la Conferencia de las Partes

- 3.1.2. *Compilación y síntesis de información y preparación de directrices sobre marcos institucionales, administrativos, legislativos y de políticas que faciliten el acceso, la adaptación y la asimilación de tecnologías sujetas a dominio público y de tecnologías patentadas, especialmente para los países en desarrollo y los países con economías en transición, y en particular sobre medidas y mecanismos que***
- a) alienten un ambiente propicio en los países en desarrollo para la transferencia, asimilación y difusión de las tecnologías pertinentes;***
 - b) brinden, de conformidad con las obligaciones internacionales existentes, incentivos a los actores del sector privado, así como a las instituciones públicas de investigación en las Partes que son países desarrollados, con miras a alentar la cooperación y la transferencia de tecnologías a los países en desarrollo, mediante, p. ej., programas de transferencia de tecnología o empresas conjuntas,***
 - c) fomenten y otorguen acceso prioritario a las Partes en los resultados y beneficios emergentes de las tecnologías basadas en los recursos genéticos proporcionados por dichas Partes, de conformidad con el Artículo 19.2 del Convenio, y promuevan la participación efectiva en las investigaciones tecnológicas conexas de dichas Partes;***
 - d) fomenten los enfoques y medios innovadores de transferencia de tecnología y de cooperación, como las asociaciones de tipo 2, de conformidad con el resultado de la Cumbre mundial sobre desarrollo sostenible, o las transferencias entre actores.***

Actor principal: la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, asistida por el Grupo AHTEG sobre transferencia de tecnología y cooperación y a base de los aportes de las Partes y organizaciones internacionales pertinentes

Cronograma para la aplicación: la octava reunión de la Conferencia de las Partes y luego continuamente

***Meta operativa 2:* Preparación y aplicación de marcos institucionales, administrativos, legislativos y de políticas nacionales para facilitar la cooperación y el acceso, la adaptación y la asimilación de tecnologías sujetas al dominio público y de tecnologías patentadas pertinentes para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y fomentar la cooperación técnica y científica, en la medida compatible con las prioridades nacionales y las obligaciones internacionales existentes;**

Actores principales: los gobiernos nacionales, en colaboración con los interesados directos nacionales e internacionales pertinentes y con el apoyo de las organizaciones internacionales pertinentes y la Secretaría, cuando corresponda

Actividades:

Etapa I (etapa preparatoria):

- 3.2.1. Identificación de los interesados directos y las fuentes de información pertinentes***
- 3.2.2. Diseño y aplicación de mecanismos para la intervención y participación efectiva de los interesados directos;***
- 3.2.3. Cuando corresponda, examen, en colaboración con los interesados directos pertinentes, de las políticas y programas existentes, identificando posibles obstáculos para la transferencia de tecnologías importantes para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, las necesidades de creación de capacidad y las áreas prioritarias para adoptar medidas de política. El estudio debería identificar también las medidas que pudiesen ser necesarias para mejorar en consecuencia la estrategia y los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, las estrategias nacionales de investigación y tecnología y otros instrumentos de planificación de políticas.***

3.2.4 *Identificar y apoyar las oportunidades e iniciativas comunitarias para desarrollar tecnologías de supervivencia sostenible para aplicación local y facilitar la búsqueda de esas oportunidades en el nivel de la comunidad local.*

Cronograma para la aplicación: la octava reunión de la Conferencia de las Partes, con los exámenes adicionales que corresponda

Etapa II

En consonancia con las obligaciones internacionales y prioridades nacionales pertinentes, y en sinergia con las actividades previstas en las áreas del programa y las cuestiones intersectoriales del Convenio:

- 3.2.5. *Aplicar medidas y mecanismos institucionales, administrativos, legislativos y de política para fomentar un ámbito propicio en los países en desarrollo y países con economías en transición, que facilitaría el acceso, la adaptación y la asimilación de las tecnologías pertinentes y que permitiría la cooperación norte-sur y sur-sur;*
- 3.2.6. *Adoptar marcos jurídicos y reglamentarios, según corresponda, y proporcionar incentivos a los actores del sector privado, así como a las instituciones públicas de investigación en las Partes que son países desarrollados, con miras a alentar la transferencia de tecnologías a los países en desarrollo y países con economías en transición;*
- 3.2.7. *Alentar y facilitar la distribución y transferencia de conocimientos y tecnologías de una comunidad a otra por medio tales como los intercambios personales, talleres y publicaciones comunitarios;*
- 3.2.8. *Promover y fomentar el acceso prioritario de las Partes a los resultados y beneficios emergentes de las tecnologías basadas en los recursos genéticos proporcionados por dichas Partes, de conformidad con el Artículo 19.2 del Convenio, y fomentar la participación efectiva de dichas Partes en las investigaciones tecnológicas conexas;*
- 3.2.9. *Alentar los programas de investigación conjuntos con patentes compartidas asociadas y otras medidas de protección de los derechos de propiedad intelectual, así como otros mecanismos para facilitar la transferencia de tecnologías que hagan uso de recursos genéticos;*
- 3.2.10. *Fomentar la cooperación y la transferencia de tecnología mediante enfoques innovadores, como las asociaciones de tipo 2 o las transferencias entre actores;*
- 3.2.11. *Fortalecer las instituciones nacionales de investigación para la adaptación y desarrollo adicional de tecnologías importadas compatibles con su acuerdo de transferencia y el derecho internacional, así como el desarrollo y utilización de tecnologías seguras para el medio ambiente;*
- 3.2.12. *Divulgación de las experiencias correspondientes a escala nacional e internacional.*

Cronograma para la aplicación: la novena reunión de la Conferencia de las Partes, con los exámenes adicionales que corresponda

ELEMENTO 4 DEL PROGRAMA: CREACION Y MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD

La creación o el mejoramiento de la capacidad técnica, científica, institucional y administrativa es una cuestión intersectorial de importancia crucial para la realización eficaz y oportuna de evaluaciones de la tecnología, para la creación y el fortalecimiento de los sistemas nacionales o regionales de información tecnológica y para la creación de ámbitos propicios para la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica. Las actividades dentro de este elemento de programa deberían apoyarse en las iniciativas o programas existentes, por ejemplo, dentro de otros convenios y acuerdos internacionales, con miras a maximizar las sinergias y evitar la duplicación de tareas. Los beneficios a largo plazo dimanantes de la

transferencia de tecnología deberían ser entendidos como inversiones por las instituciones e iniciativas pertinentes.

Objetivo: *La capacidad técnica, científica, institucional y administrativa es suficiente para la cooperación, transferencia, difusión y asimilación efectivas de tecnología y para la cooperación técnica y científica*

Meta operativa 1: *La capacidad técnica, científica, institucional y administrativa es suficiente para realizar evaluaciones eficaces y oportunas de la tecnología nacional*

Actividades:

4.1. *Las organizaciones e iniciativas internacionales, regionales y nacionales pertinentes suministran apoyo financiero y técnico e instrucción, en la medida apropiada para la creación o el fortalecimiento de la capacidad, para la realización efectiva y oportuna de evaluaciones de la tecnología nacional;*

Actores principales: Organizaciones y fondos internacionales, regionales y nacionales, según corresponda

Cronograma para la aplicación: continua, a partir de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes

Meta operativa 2: *La capacidad técnica, científica, institucional y administrativa es suficiente para desarrollar o fortalecer y hacer funcionar eficazmente sistemas de información nacionales, regionales e internacionales para transferencia de tecnología y cooperación tecnológica pertinente para el Convenio sobre la Diversidad Biológica*

Actividades:

4.2.1. *Evaluación de las necesidades de creación de capacidad y oportunidades para desarrollar o fortalecer y hacer funcionar eficazmente sistemas de información nacionales para la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica, incluso análisis de riesgos y evaluación del impacto;*

Actores principales: Las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición, en colaboración con los interesados directos nacionales e internacionales pertinentes y con el apoyo de la organización internacional pertinente que corresponda, así como con apoyo del FMAM y organismos de financiación internacionales pertinentes

Cronograma para la aplicación: la octava reunión de la Conferencia de las Partes

4.2.2 *Se provee apoyo financiero y técnico, así como instrucción, para mejorar la capacidad de recopilación y difusión de los sistemas nacionales de información con respecto a las necesidades y oportunidades de transferencia de tecnología, en particular con relación a la capacidad de aplicación y uso efectivos de tecnologías de información electrónicas, en plena sinergia con las iniciativas y programas existentes*

Actores principales: EL FMAM, las organizaciones y fondos internacionales, regionales y nacionales que corresponda

Cronograma para la aplicación: continua, a partir de la octava reunión de la Conferencia de las Partes

Meta operativa 3: *La capacidad técnica, científica, institucional y administrativa es suficiente para examinar las políticas y programas nacionales y para identificar las barreras a la transferencia de tecnología pertinentes para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, las necesidades de creación de capacidad y las áreas prioritarias para las medidas de política.*

4.3 *Las organizaciones e iniciativas internacionales, regionales y nacionales pertinentes proveen el apoyo financiero y técnico, así como la instrucción, apropiados para la creación o fortalecimiento de la capacidad para analizar las políticas y programas existentes e identificar posibles obstáculos para la cooperación y la transferencia de tecnología,*

pertinentes para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, de las necesidades de creación de capacidad y de las áreas prioritarias para las medidas de política.

Actores principales: Las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición, en colaboración con los interesados directos nacionales e internacionales pertinentes y con el apoyo de la organización internacional pertinente que corresponda, así como con apoyo del FMAM y de organismos de financiación internacionales pertinentes

Cronograma para la aplicación: la octava reunión de la Conferencia de las Partes y luego continuamente

Meta operativa 4: *La capacidad técnica, científica, institucional y administrativa es suficiente para aplicar las medidas y mecanismos que creen un ambiente favorable a la transferencia de tecnología y cooperación en el sector privado y público y a la asimilación de la tecnología transferida.*

4.4. ***A partir de las necesidades y prioridades identificadas por los países, las organizaciones e iniciativas internacionales, regionales y nacionales proveen el apoyo financiero y técnico y la instrucción apropiados para fomentar ámbitos propicios a la transferencia de tecnología y la cooperación, y particularmente para:***

- a) Crear capacidad de política, jurídica, judicial y administrativa;***
- b) Facilitar el acceso a las tecnologías patentadas pertinentes, de conformidad con el Artículo 16.2;***
- c) Suministrar otros incentivos financieros y no financieros para la difusión de las tecnologías pertinentes;***
- d) Crear capacidades y facultar a los interesados directos pertinentes, especialmente a las comunidades indígenas y locales, con respecto al acceso y uso de las tecnologías pertinentes;***
- e) Proporcionar apoyo financiero y técnico e instrucción para mejorar la capacidad de las instituciones nacionales de investigación de países en desarrollo y países con economías en transición para el desarrollo de tecnologías y para la adaptación, divulgación y mayor desarrollo de tecnologías importadas compatibles con su acuerdo de transferencia y el derecho internacional, incluso mediante becas y programas de intercambio internacional;***
- f) Apoyar el desarrollo y la operación de iniciativas regionales o internacionales para ayudar a la transferencia de tecnología y la cooperación, así como la cooperación científica y técnica, particularmente las iniciativas destinadas a facilitar la cooperación sur-sur y el desarrollo conjunto de nuevas tecnologías sur-sur***

Actores principales: el FMAM, las organizaciones y fondos internacionales, regionales y nacionales que corresponda

Cronograma para la aplicación: continuo, a partir de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes

IX/6. Enfoque por ecosistemas: elaboración ulterior, directrices para su aplicación y relación con la ordenación sostenible de los bosques

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Acoge con beneplácito* el informe de la reunión de expertos sobre el enfoque por ecosistemas (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/4);
2. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de los Países Bajos por su apoyo financiero a la reunión de expertos, así como a los copresidentes y a todos los miembros del grupo de expertos por sus contribuciones.
3. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes:
 - a) *Tome nota* de que ha habido una experiencia significativa, al aplicar el enfoque por ecosistemas, de algunas de las Partes que operan bajo el Convenio, así como experiencia en la aplicación de enfoques similares a la gestión en el marco de otros procesos nacionales, regionales e internacionales, pero que se necesitan esfuerzos suplementarios para garantizar que todas las Partes y otros gobiernos apliquen el enfoque en forma eficaz. La escala de aplicación del enfoque por ecosistemas debe decidirse dentro de los países de acuerdo con sus necesidades y circunstancias;
 - b) *Acuerde* que la prioridad en este momento debe ser facilitar la aplicación del enfoque por ecosistemas como marco primordial para abordar, de un modo equilibrado, los tres objetivos del Convenio, y que la posible revisión de los principios del enfoque en cuestión debe tener lugar sólo en una etapa posterior, cuando la aplicación del enfoque por ecosistemas se haya probado de forma más completa;
 - c) *Avale* las directrices de aplicación y los comentarios sobre los motivos, según se esbozan en el anexo I de este documento, y *esté de acuerdo* en que éstos ofrecen una buena base para avanzar hacia la aplicación del enfoque por ecosistemas, teniendo en mente que, al poner en práctica dicho enfoque, es necesario considerar todos los principios, dando el peso apropiado a cada uno de ellos, de acuerdo con las condiciones locales;
 - d) *Acoja con beneplácito* el progreso logrado en desarrollar los principios prácticos, las directrices operacionales y los instrumentos conexos para la utilización sostenible (Principios de Addis Abeba), los cuales se basan en el enfoque por ecosistemas como su marco conceptual de mayor alcance;
 - e) *Tome nota* de la importancia del marco conceptual de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio en prestar apoyo en la aplicación del enfoque por ecosistemas;
 - f) *Tome nota* de que la ordenación sostenible de los bosques, según se desarrolla dentro del marco establecido por los principios de Río sobre los bosques, puede considerarse como un medio de aplicar el enfoque por ecosistemas a los bosques (anexo II). Además, existen grandes posibilidades de utilizar las herramientas desarrolladas bajo la ordenación sostenible de los bosques para ayudar a aplicar el enfoque por ecosistemas. Estas herramientas comprenden, entre otros aspectos, criterios e indicadores elaborados bajo los diferentes procesos regionales e internacionales, programas forestales nacionales, “bosques modelo” y esquemas de certificación (en lo relativo a la decisión VI/22 sobre diversidad biológica forestal). Existen posibilidades sustanciales de aprendizaje mutuo entre quienes aplican tanto el enfoque por ecosistemas como la ordenación sostenible de los bosques;
 - g) *Tome nota* de que, además de la ordenación sostenible de los bosques, muchos otros enfoques existentes, los cuales se relacionan con otros convenios ambientales, incluidos los de “gestión basada en el ecosistema”, “manejo integrado de las cuencas fluviales”, “ordenación integrada de las zonas marinas y costeras” y “enfoques para una pesca responsable”, son consistentes con la aplicación del enfoque por ecosistemas del Convenio, y presten apoyo para la aplicación en varios sectores o biomas. La implantación de dicho enfoque en varios sectores puede promoverse al aprovechar los enfoques y las herramientas desarrolladas específicamente para esos sectores;

h) *Pida* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, facilite la comprensión de las siguientes actividades y que informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre los progresos alcanzados antes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes:

- i) Llevar a cabo un análisis de la gama de herramientas y enfoques ya existentes que sean consistentes con el enfoque por ecosistemas del Convenio, pero que operen a diferentes niveles y pertenezcan a una variedad de sectores y comunidades, y se apliquen en programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a fin aprender de sus experiencias y aprovechar sus enfoques, e identificar cualquier laguna en la cobertura de dichas herramientas;
- ii) En donde sea necesario, facilitar el desarrollo de nuevas herramientas y técnicas que permitan la aplicación del enfoque por ecosistemas y, en colaboración con organizaciones regionales e internacionales apropiadas, desarrollar herramientas específicas para cada sector y bioma;
- iii) Seguir recopilando monografías a escalas nacional, subregional, regional e internacional sobre la aplicación del enfoque por ecosistemas y desarrollar, en cooperación con el mecanismo de facilitación, una base de datos con monografías, interrogable por bioma, ecorregión y sector;
- iv) Poner lo anterior a plena disposición de las Partes, a través del desarrollo de un “libro fuente” (“sourcebook”) basado en Web para el enfoque por ecosistemas, accesible a través del mecanismo de facilitación. Este libro fuente no deberá ser normativo y permitirá una adaptación a las necesidades regionales, nacionales y locales. Debe prepararse en un lenguaje breve, no técnico y simple, garantizando su accesibilidad a practicantes que trabajan para implantar el enfoque por ecosistemas en el terreno. También se preparará un resumen explicativo de apoyo sobre el enfoque por ecosistemas. Debe desarrollarse en colaboración con las organizaciones competentes, examinarse en forma colegiada, probarse en campo, según proceda, ofrecerse a través del mecanismo de facilitación, en papel o en CD-Rom, y revisarse en forma periódica;

i) *Recomiende* que las Partes y otros gobiernos sigan o inicien la aplicación del enfoque por ecosistemas, incluidas las directrices de aplicación y los comentarios sobre los motivos, según se esboza en el anexo I, y:

- i) Proporcionen retroinformación al Secretario Ejecutivo y a otras Partes sobre sus experiencias, incluso mediante la presentación de más monografías y lecciones aprendidas comentadas para su divulgación a través del mecanismo de facilitación;
- ii) Proporcionen aportes técnicos para el desarrollo y las pruebas de campo del “libro fuente” (“sourcebook”);
- iii) Promuevan la aplicación del enfoque por ecosistemas en todos los sectores con posibles impactos en la diversidad biológica y los ecosistemas, así como la integración intersectorial;
- iv) Mejoren y faciliten el intercambio de experiencias y conocimientos especializados a través de métodos como la realización de talleres para que se reúnan expertos y practicantes de diferentes sectores y con distintos enfoques;
- v) Promuevan una mejor comprensión del enfoque por ecosistemas a través de programas de comunicación, educación y conciencia pública;

j) *Pida* que el Secretario Ejecutivo colabore con el Coordinador y el Jefe de la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y con los miembros de la Asociación de Colaboración

en Materia de Bosques a fin de integrar más a fondo los conceptos de enfoque por ecosistemas y ordenación sostenible de los bosques, en particular en torno a:

- i) Considerar, dentro del enfoque por ecosistemas, las lecciones aprendidas para la aplicación de herramientas específicas a la ordenación sostenible de los bosques, como parte del esfuerzo para hacer avanzar el enfoque por ecosistemas hacia un planteamiento cada vez más orientado hacia la obtención de resultados;
- ii) Considerar hacer mayor hincapié, dentro de la ordenación sostenible de los bosques, en:
 - Una mejor integración y una mejor colaboración intersectoriales;
 - Las interacciones entre los bosques y otros tipos de biomas y hábitats dentro del paisaje; y las cuestiones sobre conservación de la diversidad biológica, en particular a través del desarrollo de criterios, indicadores y programas de certificación (en lo referente a la decisión VI/22 sobre diversidad biológica forestal), áreas protegidas incluidas.

k) *Pida* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, evalúe la aplicación del enfoque por ecosistemas, a la luz de la experiencia lograda de las actividades relativas a los párrafos h), i) y j) anteriores, para la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes.

*Anexo I***PERFECCIONAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL ENFOQUE POR ECOSISTEMAS, CON BASE EN LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA QUE LAS PARTES TIENEN EN SU APLICACIÓN*****A. Orientación ulterior sobre la aplicación de los principios del enfoque por ecosistemas***

1. El enfoque por ecosistemas es una estrategia para la gestión integrada de los recursos de tierras, hídricos y vivos que promueve la conservación y la utilización sostenible en forma equitativa. La aplicación del enfoque por ecosistemas ayudará a alcanzar un equilibrio de los tres objetivos del Convenio: conservación, utilización sostenible y participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos. Además, el enfoque por ecosistemas ha sido reconocido por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible como un instrumento importante para mejorar el desarrollo sostenible y luchar contra la pobreza.

2. El enfoque por ecosistemas se basa en la aplicación de las metodologías científicas apropiadas que se concentran en los niveles de la organización biológica, los cuales comprenden la estructura, los procesos, las funciones y las interacciones esenciales entre los organismos y su medio ambiente. Reconoce que los seres humanos, con su diversidad cultural, son un componente integrante de los ecosistemas.

3. El enfoque por ecosistemas ofrece un marco integrante para la aplicación de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El enfoque incorpora tres consideraciones importantes:

a) La gestión de los componentes vivos se considera al mismo tiempo que las consideraciones económicas y sociales al nivel de la organización del ecosistema, no simplemente como foco alrededor del cual gira el manejo de especies y hábitats;

b) Si se pretende que la ordenación equitativa de los recursos de tierras, hídricos y vivos sea sostenible, es preciso que se integre y funcione dentro de los límites naturales y utilice el funcionamiento natural de los ecosistemas;

c) El enfoque por ecosistemas es un proceso social. Existen muchas comunidades interesadas, las cuales deben participar a través del desarrollo de estructuras y procesos eficientes y eficaces en la toma de decisiones y en la gestión.

4. El enfoque es un marco metodológico general, para apoyar decisiones en la elaboración de políticas y en la planificación, dentro del cual todos aquellos que apliquen el Convenio pueden desarrollar enfoques más específicos y apropiados para sus circunstancias particulares. El enfoque por ecosistemas es una herramienta que contribuye a la aplicación de varias cuestiones que se abordaron bajo el Convenio, incluido, entre otros, el trabajo sobre áreas protegidas y redes ecológicas. No existe una sola vía correcta de lograr el enfoque por ecosistemas para la gestión de los recursos de tierras, hídricos y vivos. Los principios subyacentes pueden traducirse, de un modo flexible, para abordar cuestiones de gestión en diferentes contextos sociales. Hoy en día, hay sectores y gobiernos que han desarrollado conjuntos de directrices que son parcialmente consistentes, complementarias o hasta equivalentes al enfoque por ecosistemas (por ejemplo, el Código de Conducta para una Pesca Responsable, el enfoque de ordenación sostenible de los bosques, la gestión forestal adaptable).

5. Existen varias opciones para aplicar el enfoque por ecosistemas. Una es la incorporación de los principios al diseño y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica y a las estrategias regionales. Otras comprenden la incorporación de los principios del enfoque por ecosistemas a los instrumentos sobre políticas, a la integración en los procesos de planificación y a los planes sectoriales (por ejemplo, en recursos forestales, pesca y agricultura). Además, debe exhortarse a las Partes y a los diferentes órganos del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que trabajen para lograr sinergias entre el enfoque por ecosistemas y los diferentes programas de trabajo del Convenio sobre la

Diversidad Biológica, así como a promover el establecimiento de vínculos con otras iniciativas internacionales. Para aplicar el enfoque por ecosistemas, los países deben incorporar sus principios o identificar en sus canales institucionales, legales y presupuestarios apropiados aquellas directrices que ya existan y que sean consistentes o equivalentes. La labor de los órganos del Convenio y de otras organizaciones pertinentes debe concentrarse en apoyar los esfuerzos locales y regionales como contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

6. Debe hacerse hincapié en que, al aplicar el enfoque por ecosistemas, es preciso considerar en forma holística todos sus principios y que debe darse el peso apropiado a cada uno de ellos, de acuerdo a las circunstancias locales.

7. A pesar de la necesidad de diseñar la aplicación para que se ajuste a las circunstancias particulares de los problemas pertinentes, existe una gran posibilidad de que haya experiencias y conocimientos especializados que se compartan entre ecosistemas y países. El mecanismo de facilitación establecido bajo el artículo 18 debe ser el foco principal a través del cual se posibilite esa cooperación. Una comprensión sólida y vasta de los principios, sus intenciones y consecuencias es una condición esencial para su aplicación. Una estrategia de comunicación para promover el enfoque por ecosistemas entre grupos pertinentes concretos, dentro y fuera del sector de conservación, puede constituir una herramienta de utilidad.

8. Al observar el valor que tiene el enfoque por ecosistemas para impulsar una mejor administración de los ecosistemas, también debe alentarse a la comunidad donante, al igual que a los gobiernos, a ser flexibles al promover su aplicación al momento de establecer prioridades y decisiones de financiación, para dar espacio a otras perspectivas, y capacidades distintas para dar respuesta a los principios.

9. Después de evaluar la experiencia de las Partes en la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre el enfoque por ecosistemas, se observó que, si bien los principios no siempre fueron expresiones de los conceptos que incorporaban formuladas en forma precisa, reflejaban, no obstante, el significado de conceptos importantes. La experiencia de las Partes no sugirió una necesidad de cambio en las decisiones de la Conferencia de las Partes, sino, simplemente, una necesidad de proporcionar asesoramiento adicional y mayor elaboración a fin de vencer los problemas sobre claridad e interpretación.

10. Con esto en mente, el texto y la tabla 1 que siguen ofrecen algunas sugerencias sobre los enfoques para la aplicación y en apoyo a ésta. Ahí se incluyen los comentarios sobre los motivos, las directrices de aplicación para cada principio y una aclaración sobre los aspectos interdisciplinarios del enfoque por ecosistemas.

B. Notas explicativas adicionales sobre cuestiones interdisciplinarias relacionadas con las directrices operacionales

11. Al aplicar las directrices operacionales del enfoque por ecosistemas, deben considerarse las siguientes cuestiones interdisciplinarias.

Inicio del enfoque

12. Al iniciar el enfoque por ecosistemas, la primera tarea consiste en definir el problema que se está abordando. Al hacerlo, es preciso especificar bien el ámbito del problema y la tarea que se va a llevar a cabo. La estrategia a seguir para promover el enfoque por ecosistemas debe estar claramente definida, incorporando a ella las contingencias para situaciones imprevistas. El enfoque debe considerar todos los principios en conjunto pero, dependiendo de la tarea que se tenga, es posible justificar el énfasis en principios particulares. Entre los socios y patrocinadores debe desarrollarse, comunicarse y favorecerse la posesión colectiva de la visión, la estrategia y los parámetros del enfoque por ecosistemas que se relacionen con la tarea que se esté llevando a cabo. Antes de aplicar el enfoque por ecosistemas, es importante desarrollar, en forma colectiva, las metas y los objetivos para la tarea.

Creación de capacidades y voluntad colegiada

13. Para aplicar con éxito el enfoque por ecosistemas resulta crítico investigar cuáles son los recursos y el patrocinio que se requieren para llevar a cabo la tarea. Esto puede ser en la forma de creación de capacidades y promoviendo la voluntad colegiada.

14. La voluntad colegiada puede ser en términos de sociedades comunitarias, compromiso de los interesados directos, voluntad política e institucional y compromiso de los donantes y patrocinadores. Una consideración importante es la del tiempo durante el cual se requiere esa voluntad colegiada; es decir, puede necesitarse en la fase inicial, en la de evaluación o en la asociada a la aplicación de los resultados. Ejemplos de los casos en los que el enfoque por ecosistemas se ha visto comprometido pueden variar desde la pérdida de lealtad de uno o más de la comunidad, de otros interesados, del orden político establecido y de las instituciones políticas hasta la de los patrocinadores o donantes.

15. La creación de capacidades es también importante para el éxito de un enfoque por ecosistemas. La existencia de apoyos financiero y de infraestructura apropiados es un requisito importante para el éxito de un enfoque. Del mismo modo lo son el acceso a un conocimiento especializado idóneo y el intercambio de conocimientos y experiencias. Al emprender el enfoque por ecosistemas, es de utilidad aprovechar las lecciones aprendidas de otras actividades que apliquen el enfoque por ecosistemas. La tecnología, incluidas las herramientas de apoyo a las decisiones y los sistemas de inventario, que se hayan desarrollado en otras aplicaciones del enfoque por ecosistemas, pueden ser transferibles o adaptarse.

Información, investigación y desarrollo

16. La recopilación de información sobre recursos, biofísica, social y económica es importante para concluir en forma exitosa el enfoque por ecosistemas. La investigación y el desarrollo son necesarios para atacar lagunas estratégicas en el conocimiento que son importantes para abordar la tarea que se esté realizando. El conocimiento que se deriva de la investigación y de información que provienen de otras fuentes debe integrarse y consolidarse en productos de información (incluidos sistemas de apoyo en las decisiones) que permitan y ofrezcan una interpretación, los cuales también faciliten su uso para aplicarse al enfoque por ecosistemas. Los productos de información son necesarios para comunicarse con los interesados directos, planificadores, gerentes y responsables de la toma de decisiones. Debe prestarse atención a mejorar el acceso de los interesados a la información, ya que cuanto más transparente sea la toma de decisiones, con base en información disponible, tanto mejor será la propiedad colectiva de las decisiones resultantes entre socios, interesados y patrocinadores. Las prioridades de investigación y desarrollo son posiblemente más claras una vez que el enfoque por ecosistemas comienza a aplicarse y que las medidas de ejecución han sido implantadas.

Vigilancia y examen

17. La vigilancia y el examen son componentes vitales en la aplicación del enfoque por ecosistemas. Permiten que se desarrolle una capacidad de gestión sensible y adaptable. También son de utilidad para informar sobre el desempeño y los resultados que se obtuvieron con el enfoque. Deben definirse, desarrollarse y aplicarse los indicadores de desempeño. Es preciso poner en práctica sistemas apropiados de vigilancia y auditoría para dar apoyo en la preparación de informes sobre dichos indicadores. Es necesario llevar a cabo exámenes periódicos de estos indicadores a fin de evaluar el desempeño y determinar si se requiere aplicar la gestión adaptable. Puede haber necesidad de modificar las estrategias, las prácticas y los procesos, dependiendo de los hallazgos de los procesos de vigilancia y auditoría.

Gobernabilidad

18. Una buena gobernabilidad es fundamental para la aplicación exitosa del enfoque por ecosistemas. Ésta comprende políticas sólidas en materia ambiental, económica y de recursos e instituciones administrativas sensibles a las necesidades de la gente. Se requieren prácticas y sistemas de gestión de recursos robustos y sólidos para apoyar esas políticas e instituciones. La toma de decisiones debe considerar las opciones de la sociedad, ser transparente y responsable y hacer participar a la sociedad. La responsabilidad en la toma de decisiones tiene que asignarse al nivel apropiado que refleje esa comunidad de intereses. Por ejemplo, la ordenación y gestión estratégicas de la tierra pueden recaer en el gobierno

central, las decisiones operacionales en el gobierno local u organismo de gestión, en tanto que las decisiones que se asocian a la participación en los beneficios recaerían en un organización comunitaria.

19. La buena gobernabilidad a todos los niveles es fundamental para lograr la utilización sostenible y la conservación de la diversidad biológica. Es importante garantizar la cooperación intersectorial. Existe necesidad de integrar el enfoque por ecosistemas a los sistemas agrícolas, pesqueros, forestales y de producción de otro tipo que incidan en la diversidad biológica. La gestión de los recursos naturales, según el enfoque por ecosistemas, exige mayor comunicación y cooperación intersectorial para una gama de esferas (ministerios gubernamentales, organismos de gestión).

Tabla 1: Los 12 principios del enfoque por ecosistemas y sus motivos (decisión V/6 de la Conferencia de las Partes, <http://www.biodiv.org/decisions/default.asp?lg=0&dec=V/6>), comentarios sugeridos para los motivos y directrices de aplicación..

Principio 1: La elección de los objetivos de la gestión de los recursos de tierras, hídricos y vivos debe quedar en manos de la sociedad.

Motivo

Los diversos sectores de la sociedad consideran los ecosistemas en función de sus propias necesidades económicas, culturales y sociales. Los pueblos indígenas y otras comunidades locales que viven en esas tierras son interesados directos importantes y deben reconocerse sus derechos e intereses. Tanto la diversidad cultural como la diversidad biológica son componentes centrales del enfoque por ecosistemas y esto debe tenerse en cuenta para su gestión. Las opciones de la sociedad se deben expresar de la manera más clara posible. Los ecosistemas deben ser administrados, de manera justa y equitativa, por sus valores intrínsecos y por sus beneficios tangibles o intangibles para los seres humanos.

Comentarios sobre el motivo:

La elección de los objetivos de la gestión de los recursos de tierras, hídricos y vivos debe quedar en manos de la sociedad y se determina a través de negociaciones y compromisos entre los interesados directos, quienes tienen percepciones, intereses e intenciones distintas. Al respecto, debe observarse que:

- *La sociedad humana es diversa en cuanto a la índole y la forma de las relaciones que los diferentes grupos tienen con el mundo natural, cada uno de los cuales ve el mundo que le rodea de modo distinto y da valor a sus propias necesidades e intereses económicos, culturales y sociales.*
- *Todos los sectores pertinentes de la sociedad necesitan que sus intereses sean considerados con equidad, lo cual puede implicar que se aseguren resultados distintos para cada lugar o en momentos diferentes.*
- *También, es necesario garantizar que las necesidades de las generaciones futuras y del mundo natural estén representadas en forma adecuada.*
- *Dada esta diversidad, se necesitan buenos procesos de toma de decisiones que permitan establecer negociaciones y compromisos a fin de fijar objetivos ampliamente aceptables para la gestión de zonas particulares y de sus recursos vivos.*
- *Los buenos procesos de toma de decisiones incorporan las siguientes características:*
 - *Todas las partes interesadas (incluidas, en particular, las comunidades indígenas y locales) deben participar en el proceso,*
 - *Es necesario que quede clara la forma en la que se llegó a las decisiones y quién o quienes las tomaron,*
 - *Quiénes toman las decisiones deben ser responsables ante los intereses comunes apropiados,*
 - *Los criterios empleados en las decisiones deben ser apropiados y transparentes y*
 - *Las decisiones deben basarse en la comunicación y la coordinación intersectoriales y contribuir a éstas.*
- *Las buenas decisiones dependen de quienes participan y tienen acceso a información precisa y oportuna y la capacidad de aplicar este conocimiento.*

Directrices de aplicación

- 1.1 Hacer participar a todos los interesados directos (partes interesadas) (incluidas las comunidades indígenas y locales) en:
 - articular, definir y acordar claramente las metas de gestión
 - definir los problemas
 - seleccionar las opciones (en el principio 12)
- 1.2 Debe haber fronteras claramente definidas (en tiempo y espacio) para la unidad de gestión que está sujeta al proceso de elección de la sociedad.
- 1.3 Garantizar que los interesados directos que no puedan representarse a sí mismos (por ejemplo, las generaciones futuras, el mundo natural) se encuentren representados por alguien más en forma apropiada.
- 1.4 Garantizar que todos los interesados directos tengan una capacidad equitativa de participar, incluso asegurando un acceso justo a la información, la capacidad de participar en el proceso, etc.
- 1.5 Garantizar que el proceso de toma de decisiones compense cualquier inequidad de poder en la sociedad, a fin de asegurar que quienes están normalmente marginados (por ejemplo, las mujeres, los pobres, los pueblos indígenas) no queden excluidos o silenciados en su participación.
- 1.6 Determinar quiénes son los encargados de tomar las decisiones para cada decisión, cómo se tomarán (qué proceso se aplicará), y cuáles son los límites de la libertad de elección de los responsables de la toma de decisiones (por ejemplo, cuáles son los criterios de una decisión jurídica, cuál es la directriz general en materia de políticas dentro de la cual debe insertarse la decisión, etc.).
- 1.7 Garantizar que el reconocimiento de los intereses de los interesados directos tenga lugar dentro de la gama completa de decisiones en el tiempo, en el espacio y a todos los niveles. Sin embargo, al hacerlo, asegurarse de que no se desarrolle una “fatiga en los interesados”, mediante la incorporación de los puntos de vista conocidos de los interesados directos a las futuras decisiones y permitiendo sus aportes eficientes.
- 1.8 Cuando sea posible, usar los mecanismos sociales en curso o construir otros nuevos que

sean compatibles con los que ya existen o con las condiciones sociales deseadas.

- 1.9 Garantizar que los encargados de tomar las decisiones se hagan responsables ante los intereses comunes apropiados.
- 1.10 Desarrollar la capacidad para negociar, establecer compromisos y manejar conflictos entre los grupos pertinentes de interesados directos al llegar a decisiones sobre la gestión, utilización y conservación de los recursos biológicos.
- 1.11 Debe contarse con mecanismos que garanticen que, una vez hecha la elección por parte de la sociedad, se pueda aplicar la decisión en el largo plazo, es decir, las estructuras políticas, legislativas y de control deben estar funcionando.

Principio 2: La gestión debe estar descentralizada al nivel apropiado más bajo.

Motivo:

Los sistemas descentralizados pueden llevar a una mayor eficiencia, eficacia y equidad. En la gestión deben participar todos los interesados directos y se debe equilibrar el interés local con el interés del público en general. Cuanto más se acerque la gestión al ecosistema mayor será la responsabilidad, la propiedad, las exigencias, la rendición de cuentas, la participación y la utilización de los conocimientos locales.

Comentarios sobre el motivo:

Las decisiones deben tomarlas quienes representan los intereses comunes apropiados, si bien la gestión deben realizarla quienes tienen la capacidad de aplicar las decisiones. Al respecto, es preciso observar que:

- Usualmente hay varios intereses comunes en la gestión de los ecosistemas. Éstos pueden ser compatibles, complementarios o contradictorios. Es importante garantizar que el nivel de toma de decisiones y de gestión elegido mantenga un equilibrio adecuado entre estos intereses.
- Con frecuencia, pero no siempre, cuanto más cerca estén la toma de decisiones y la gestión del ecosistema tanto mayor será la participación, la responsabilidad, la propiedad, la rendición de cuentas y la utilización de los conocimientos locales, todo lo cual es crítico para el éxito de la gestión.
- Puesto que existen varios niveles de intereses en los que la gente posee diversas capacidades para abordar los variados aspectos de la gestión de los ecosistemas, a menudo hay diferentes encargados de la toma de decisiones y gerentes con funciones distintas para cada lugar o recurso individual.
- Las decisiones tomadas por los gerentes locales de recursos se ven a menudo afectadas por procesos ambientales, sociales, económicos y políticos, o incluso subordinadas a dichos procesos, que escapan de su esfera de influencia, en niveles superiores de la organización. Por lo tanto, existe una necesidad de disponer de mecanismos que coordinen las decisiones y las acciones de gestión a varios de los diferentes niveles de organización.

Directrices de aplicación

- 2.1 Deben identificarse los múltiples intereses comunes y asignarse las decisiones acerca de aspectos particulares de la gestión al órgano que representa la comunidad de intereses más apropiada. De ser necesario, las funciones y decisiones de gestión deben subdividirse. Por ejemplo, las decisiones estratégicas pueden estar a cargo del gobierno central, las decisiones operacionales ser responsabilidad del gobierno u organismo de gestión local, y las decisiones sobre la asignación de los beneficios entre los miembros de una comunidad residir en la comunidad misma.
- 2.2 Los posibles efectos adversos de la fragmentación de las responsabilidades de toma de decisiones y de gestión pueden compensarse por medio de:
 - garantizar que las decisiones se jerarquicen y vinculen en forma apropiada
 - el intercambio de información y experiencias
 - garantizar una buena comunicación entre los diferentes órganos de gestión
 - presentar a la comunidad la combinación completa de las decisiones y la gestión en una forma entendible y consolidada para que los miembros de esa comunidad puedan interactuar eficazmente con el sistema general
 - relaciones de apoyo entre todos los niveles
- 2.3 Los arreglos de buena gobernabilidad son fundamentales, en particular:
 - las responsabilidades claras
 - las responsabilidades de las autoridades necesarias
 - las responsabilidades de los órganos y las personas competentes

Obsérvese que ésta no es una lista lo suficientemente completa y que parece no haber un buen motivo para que todo esto se identifique en particular.
- 2.4 El logro de un nivel adecuado de descentralización exige la toma de decisiones a un nivel superior a fin de crear un ambiente favorable y de apoyo, así como un compromiso para delegar esas responsabilidades de toma de decisiones que actualmente se sitúan a un nivel

demasiado alto.

2.5 Al elegir un nivel apropiado de descentralización, los siguientes son factores que deben tomarse en consideración al elegir el órgano apropiado.

- determinar si el órgano representa la comunidad de intereses apropiada
- determinar si el órgano tiene un compromiso con la finalidad de la función
- determinar si el órgano tiene la capacidad necesaria para la gestión
- la eficiencia (por ejemplo, al trasladar la función a un nivel superior puede tenerse mucho trabajo para permitir que se mantenga el nivel necesario de conocimientos especializados para desempeñar la función en forma eficiente y eficaz)
- determinar si el órgano tiene otras funciones que representen un conflicto de intereses
- el efecto en los miembros marginados de la sociedad (por ejemplo, mujeres, grupos étnicos marginados)

En algunos casos, los problemas pueden corregirse, por ejemplo a través de la creación de capacidades. Si no existe un órgano apropiado al nivel requerido, debe crearse uno nuevo, o modificarse uno ya existente, o elegirse un nivel distinto.

2.6 En los casos en los que las funciones deban trasladarse a otro nivel, es necesario garantizar que el órgano que recibe la responsabilidad tenga la capacidad suficiente para cumplir con ella (por ejemplo, recursos, sistemas, autoridad), y que cualquier riesgo que se derive de la transición pueda manejarse. Esto significa crear capacidades, de ser necesario, para permitir que se dé la descentralización.

Los arreglos institucionales son la clave. Si no se cuenta con la estructura institucional que apoya y coordina a las autoridades encargadas de la toma de decisiones, entonces el trabajo de éstas carece de valor.

Principio 3: Los administradores de ecosistemas deben tener en cuenta los efectos (reales o posibles) de sus actividades en los ecosistemas adyacentes y en otros ecosistemas.

Motivo:

Las intervenciones de gestión en los ecosistemas con frecuencia tienen efectos desconocidos o imprevistos en otros ecosistemas; por consiguiente, es necesario examinar y analizar cuidadosamente las posibles repercusiones. Para ello, tal vez sea preciso que las instituciones que participan en la adopción de decisiones deban instituir nuevos arreglos o modalidades de organización para adaptarse, si fuera necesario, a las circunstancias.

Comentarios sobre el motivo:

Los ecosistemas no son sistemas cerrados, sino, más bien, abiertos, y a menudo se conectan con otros ecosistemas. Esta estructura abierta y esta conectividad de los ecosistemas garantiza que los efectos en su funcionamiento se confinen raras veces al punto de impacto o sólo a un sistema. Al respecto, debe observarse que:

- *Los efectos de las intervenciones de gestión, o de las decisiones de no intervenir, no se confinan, por ende, sólo al punto de impacto.*
- *Los efectos entre los ecosistemas con frecuencia no son lineales y posiblemente se les asocien retrasos temporales.*
- *Los sistemas de gestión necesitan estar diseñados para enfrentar estas cuestiones. Existe la necesidad de que esto refleje el hecho de que los impactos apuntan en dos direcciones: hacia adentro y hacia fuera del ecosistema. No sólo se dan en forma*

Directrices de aplicación

- 3.1 Los administradores de recursos naturales, los encargados de la toma de las decisiones y los políticos deben considerar los posibles efectos que sus acciones pueden tener en los ecosistemas adyacentes y corriente abajo (cuencas fluviales y zonas costeras), de forma que se determinen los efectos dentro y fuera del ecosistema.
- 3.2 Cuando los impactos de la gestión o utilización de un ecosistema tengan o se proyecte que tengan efectos en otro lugar, reúnanse a los interesados pertinentes y el conocimiento especializado técnico para considerar la mejor manera de reducir al mínimo las consecuencias adversas.
- 3.3 Deben llevarse a cabo evaluaciones del impacto ambiental, incluidas evaluaciones ambientales estratégicas para los desarrollos que puedan tener repercusiones ambientales sustanciales, tomando en cuenta todas las componentes de la diversidad biológica. Estas

adyacente y corriente abajo, sino que tienen otras conexiones (por ejemplo, sistemas enlazados por las especies migratorias).

evaluaciones deben considerar, en forma apropiada, los posibles impactos fuera del sitio. Posteriormente, deben obtenerse los resultados de estas evaluaciones, las cuales también pueden incluir una evaluación del impacto social. Al identificar los actuales y posibles riesgos o amenazas al ecosistema, deben considerarse diferentes escalas.

- 3.4 Establecer y mantener sistemas de vigilancia nacionales y regionales para medir los efectos de las medidas de gestión elegidas a través de los ecosistemas. Vincular, además, el seguimiento con la gestión (ver 5.9).

Desarrollar mecanismos específicos (esto necesita ser más amplio y no apuntar hacia un mecanismo particular como un protocolo) para ocuparse de las cuestiones transfronterizas que se asocian a los ecosistemas compartidos y a la transferencia transfronteriza de los impactos ecológicos (por ejemplo, contaminación del aire y del agua).

Principio 4: Dados los posibles beneficios derivados de su gestión, es necesario comprender y gestionar el ecosistema en un contexto económico. Este tipo de programa de gestión de ecosistemas debería:

- a) Disminuir las distorsiones del mercado que repercuten negativamente en la diversidad biológica;
- b) Orientar los incentivos para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;
- c) Procurar, en la medida de lo posible, incorporar los costos y los beneficios en el ecosistema de que se trate.

Motivo:

El mayor peligro para la diversidad biológica es su sustitución por sistemas de uso de la tierra alternativos. Esto suele ser producto de las distorsiones del mercado, que infravalora los sistemas naturales y las poblaciones y proporciona incentivos y subsidios que favorecen la conversión de la tierra en sistemas menos diversos. Frecuentemente los que se benefician de la conservación no pagan el costo que ésta entraña y, análogamente, los que generan los costos ambientales, por ejemplo, la contaminación, no asumen sus responsabilidades. El ajuste de los incentivos posibilita que los que controlan los recursos puedan recibir sus beneficios y que los que generan los costos ambientales estén obligados a pagarlos.

Comentarios sobre el motivo:

Muchos ecosistemas proporcionan bienes y servicios valiosos y, por lo tanto, es necesario entender y manejar los ecosistemas en un contexto económico. A menudo, los sistemas económicos no prevén los muchos valores, con frecuencia intangibles, que se derivan de los sistemas ecológicos. Al respecto, debe observarse que:

- *Los bienes y servicios de los ecosistemas a menudo se encuentran infravalorados en los sistemas económicos.*
- *Incluso cuando la valoración es completa, los bienes y servicios ambientales tienen la característica de “bienes públicos” en un sentido económico, los cuales son difíciles de incorporar a los mercados.*
- *Con frecuencia, es difícil introducir nuevos usos de los ecosistemas, incluso en donde éstos tienen menos impacto o proporcionan beneficios más amplios a la sociedad, ya que los sistemas económicos y sociales presentan una inercia significativa, en particular ahí donde los intereses prevalecientes se ven afectados por el cambio y se resisten a él.*
- *Muchos interesados directos con fuertes intereses en el ecosistema, pero con limitada influencia política y económica, pueden estar marginados de los sistemas económicos pertinentes.*

Directrices de aplicación

- 4.1 Desarrollar un entendimiento del contexto social y económico de la cuestión sobre la cual se está aplicando el enfoque por ecosistemas.
- 4.2 Aplicar metodologías de valoración económica prácticas y apropiadas para los bienes y servicios de los ecosistemas (valores directos, indirectos e intrínsecos) y para los impactos ambientales (efectos o influencias externas).
- 4.3 Tratar de reducir las distorsiones del mercado que repercutan negativamente en la diversidad biológica.
- 4.4 Orientar los incentivos económicos y sociales para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.
- 4.5 Incorporar los costos y los beneficios al ecosistema de que se trate.
- 4.6 Evaluar los beneficios económicos directos e indirectos que se asocian a la buena gestión de los ecosistemas, incluidas la conservación de la diversidad biológica y la calidad del medio ambiente.
- 4.7 Mejorar los beneficios que se derivan del uso de la diversidad biológica.

- *En los casos en los que quienes controlan el uso de la tierra no reciben beneficios del mantenimiento de los ecosistemas y de los procesos naturales, es probable que esas personas inicien prácticas de utilización no sostenible de la tierra de la cual se beneficiarán directamente en el corto plazo. Para contrarrestar esto, se aconseja una participación más equitativa en los beneficios.*
- *Las políticas, leyes y reglamentaciones internacionales, nacionales y subnacionales, subsidios incluidos, pueden ofrecer incentivos perjudiciales para la gestión insostenible de los ecosistemas. Por lo tanto, es necesario rediseñar los sistemas económicos a fin de dar espacio a objetivos de gestión ambiental.*
- *Al abordar la cuestión de las distorsiones del mercado que repercuten negativamente en la diversidad biológica, se requerirá el establecimiento de un diálogo con otros sectores.*

La obtención de beneficios económicos no es necesariamente inconsistente con el logro de la conservación de la diversidad biológica y el mejoramiento de la calidad ambiental.

Principio 5: A los fines de mantener los servicios de los ecosistemas, la conservación de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas debería ser un objetivo prioritario del enfoque por ecosistemas.

Motivo:

El funcionamiento y la capacidad de adaptación de los ecosistemas dependen de una relación dinámica entre las especies, y entre éstas y su entorno abiótico, así como las interacciones físicas y químicas en el medio ambiente. La conservación y, cuando corresponda, el restablecimiento de tales interacciones y procesos reviste mayor importancia para el mantenimiento a largo plazo de la diversidad biológica que la simple protección de las especies.

Comentarios sobre el motivo:

La conservación de la diversidad biológica y el mantenimiento del bienestar humano dependen del funcionamiento y del poder de recuperación de los ecosistemas. Al respecto, debe observarse que:

- *Los servicios de los ecosistemas —los beneficios que la gente obtiene de los ecosistemas por medio de recursos, reglamentación ambiental incluida, apoyo a los procesos de la biosfera, aportaciones a la cultura y valores intrínsecos de los propios sistemas— dependen del mantenimiento y, en dado caso, de la restauración de las estructuras y funciones ecológicas.*
- *El funcionamiento y el poder de recuperación de los ecosistemas dependen de las interrelaciones entre las especies, entre éstas y sus ambientes abióticos y de las interacciones físicas y químicas en el seno de estos ambientes.*
- *Dada esta complejidad, la gestión debe concentrarse en mantener y, en dado caso, restaurar las estructuras fundamentales y los procesos ecológicos (por ejemplo, los sistemas hidrológicos, los sistemas de polinización, los hábitats y las redes alimentarias).*
- *Dado que la pérdida de diversidad genética predispone a poblaciones y especies a la extinción local, la conservación de la composición y estructura de los ecosistemas exige la vigilancia de los tamaños de las poblaciones de especies vulnerables y económicamente importantes.*

La gestión de los procesos de los ecosistemas tiene que llevarse a cabo a pesar del

4.8 Garantizar la participación equitativa en los costos y beneficios

Incorporar los valores sociales y económicos de los bienes y servicios de los ecosistemas a las decisiones sobre cuentas nacionales, políticas, planificación, educación y gestión de recursos.

Directrices de aplicación

- 5.1 Mejorar el entendimiento de la relación que existe entre la composición, la estructura y la función de los ecosistemas en torno a i) la interacción, las necesidades y los valores humanos (aspectos culturales comprendidos), ii) la gestión de la conservación de la diversidad biológica y iii) la calidad, integridad y viabilidad del medio ambiente.
- 5.2 Determinar y definir los objetivos y las metas de conservación, sociales y económicas que pueden aplicarse para orientar la política, la gestión y la planificación por medio de procesos participativos.
- 5.3 Evaluar la medida en la que la composición y estructura de los ecosistemas puede funcionar para contribuir a la entrega de bienes y servicios que cumplan con el equilibrio deseado de los resultados de conservación, sociales y económicos.
- 5.4 Ampliar el conocimiento sobre las respuestas de los ecosistemas, en términos de cambios en composición, estructura y función, a las presiones tanto interna como externamente inducidas que se originan de, entre otros, el uso humano, la devastación, la contaminación, los incendios, las especies exóticas, las enfermedades, los cambios climáticos anormales (sequías, inundaciones), etc.
- 5.5 Desarrollar y promover estrategias y prácticas de gestión que permitan y garanticen la conservación del servicio de los ecosistemas y que tomen en cuenta, o reduzcan al mínimo, los riesgos y las amenazas que pesan sobre la función y la estructura de los ecosistemas.
- 5.6 Aplicar instrumentos para mantener y/o restaurar el servicio de los ecosistemas.
- 5.7 En donde se requiera, desarrollar estrategias y prácticas de gestión para facilitar la recuperación de la estructura y la función de los ecosistemas (incluso de componentes amenazados) a fin de generar o mejorar los servicios de los ecosistemas y los beneficios de

conocimiento incompleto que se tiene del funcionamiento de los ecosistemas.

- la diversidad biológica.
- 5.8 Desarrollar y aplicar instrumentos que contribuyan al logro de las metas de gestión de la conservación a través de una combinación de redes de gestión de áreas protegidas, redes ecológicas y áreas fuera de dichas redes para satisfacer los requisitos y los resultados de conservación de corto y mediano plazos.
- 5.9 La vigilancia de los tamaños de las poblaciones de especies vulnerables o importantes debe vincularse al plan de gestión que identifique medidas y acciones de atención apropiadas.

Principio 6: Los ecosistemas se deben gestionar dentro de los límites de su funcionamiento.

Motivo:

Al considerar la probabilidad o la facilidad de lograr los objetivos de la gestión, debe prestarse atención a las condiciones medioambientales que limitan la productividad natural, la estructura, el funcionamiento y la diversidad de los ecosistemas. Los límites de funcionamiento de un ecosistema pueden estar influidos por diversos grados de condiciones temporales, imprevistas o artificialmente mantenidas y, en consecuencia, la gestión debería aplicarse con la debida precaución.

Comentarios sobre el motivo:

Existen límites respecto del nivel de exigencia que puede imponerse a un ecosistema manteniendo, al mismo tiempo, su integridad y capacidad de seguir proporcionando los bienes y servicios que ofrecen las bases para el bienestar humano y la sustentabilidad ambiental. Nuestra comprensión actual es insuficiente como para permitir que se definan estos límites en forma precisa y, por lo tanto, es aconsejable un enfoque de precaución acoplado a la gestión adaptable. Al respecto, debe observarse que:

- *Al igual que hay límites en las demandas (producción, tasa de explotación, asimilación, detoxificación) que pueden exigirse a los ecosistemas, también hay límites respecto del grado de perturbación que los ecosistemas pueden tolerar, dependiendo de la magnitud, intensidad, frecuencia y tipo de perturbación.*
- *Estos límites no son estáticos, sino que pueden variar de un sitio a otro, con el tiempo y en relación con las circunstancias y sucesos pasados.*
- *Los efectos acumulativos de las intervenciones en el tiempo y en el espacio deben evaluarse al considerar los límites de los ecosistemas.*
- *Si estos límites se rebasan, un ecosistema sufre cambios importantes en su composición, estructura y funcionamiento, usualmente con una pérdida de diversidad biológica, una producción menor resultante y una capacidad inferior para procesar desechos y contaminantes.*
- *Existe una falta de conocimiento considerable e incertidumbre sobre los límites actuales (umbrales para el cambio) en diferentes ecosistemas. Si bien una investigación ulterior puede reducir estas incertidumbres, dada la naturaleza dinámica y compleja de los ecosistemas es posible que nunca lleguemos a un conocimiento perfecto.*
- *Dada la omnipresencia de las incertidumbres en la gestión de los ecosistemas, dicha gestión tendrá que ser adaptable, con foco de atención en el aprendizaje activo que se derive de la vigilancia de los resultados de las intervenciones*

Directrices de aplicación

- 6.1 Identificar las prácticas que no son sostenibles y desarrollar mecanismos apropiados en los que participen todos los interesados para lograr una mejora.
- 6.2 Dada la incertidumbre para definir los límites que se imponen al funcionamiento de los ecosistemas en la mayoría de las circunstancias, debe aplicarse el enfoque de precaución.
- 6.3 Implementar un enfoque de gestión adaptable.
- 6.4 Desarrollar una comprensión sobre los límites del funcionamiento de los ecosistemas y de los efectos de los diferentes usos humanos en la entrega de bienes y servicios de los ecosistemas.
- 6.5 En los casos en los que puedan acordarse límites permitidos para un cambio en componentes específicos de los ecosistemas, realizar la gestión dentro de éstos, pero vigilar y evaluar la respuesta de los ecosistemas. A intervalos regulares, ofrecer retroinformación a las personas responsables de establecer los límites de las tasas de explotación y otros de índole distinta.
- 6.6 Alentar el uso de evaluaciones y vigilancia ambientales para establecer las respuestas de los ecosistemas a las perturbaciones, a fin de ofrecer sugerencias de gestión y desarrollar respuestas apropiadas.
- 6.7 Desarrollar y promover estrategias y prácticas de gestión apropiadas que sostengan los recursos y mantengan los ecosistemas dentro de los límites de su funcionamiento.
- 6.8 Las metas y prácticas de gestión para la utilización sostenible deben evitar o reducir al mínimo los impactos en los servicios, la estructura y las funciones de los ecosistemas, así como en otros componentes del sistema.
- 6.9 Formular, examinar y aplicar el marco reglamentario, los códigos de procedimientos y otros instrumentos para evitar el uso de los ecosistemas más allá de sus límites.

planeadas usando un enfoque experimental sólido que permita que los efectos de las intervenciones se determinen en forma precisa.

La gestión para restaurar las capacidades perdidas o controlar el uso debe ser convenientemente cuidadosa y aplicar un enfoque de gestión adaptable.

Principio 7: El enfoque por ecosistemas debe aplicarse a las escalas espaciales y temporales apropiadas.

Motivo:

El enfoque debería estar delimitado por escalas espaciales y temporales apropiadas a los objetivos. Los usuarios, administradores y científicos serán los que definirán los límites de gestión a nivel operativo. Se debería fomentar una conexión entre distintas áreas cuando fuese necesario. El enfoque por ecosistemas se basa en la índole jerárquica de la diversidad biológica caracterizada por la interacción e integración de genes, especies y ecosistemas.

Comentarios sobre el motivo:

Las fuerzas motrices de los ecosistemas, incluidas las debidas a las actividades humanas, varían en el espacio y en el tiempo, lo cual exige una gestión a más de una escala para lograr sus objetivos. Al respecto, debe observarse que:

- *Los ecosistemas están constituidos por componentes y procesos bióticos y abióticos, los cuales funcionan en una gama de escalas espaciales y temporales, dentro de un entramado jerárquico.*
- *La dinámica de los sistemas sociales y económicos humanos también varía a través de las escalas de espacio, tiempo y calidad.*
- *La forma en la que se perciben espacialmente los componentes depende, en parte, de la escala de observación. A una escala, los individuos de una especie pueden parecer distribuidos de forma regular y continua; en otra, la distribución puede ser discontinua. Del mismo modo pasa con el tiempo; por ejemplo, a una escala temporal (v.g., mensual, anual) un componente o proceso puede parecer previsible; en otra escala de tiempo mayor o menor, la dinámica temporal puede ser imprevisible.*
- *Los procesos y las instituciones de gestión deben estar diseñados para concordar con las escalas de los aspectos del ecosistema que se está manejando. Tal vez, lo más importante es que, dado que los componentes y los procesos de los ecosistemas están vinculados a través de las escalas de espacio y tiempo, las intervenciones de gestión necesiten planificarse para trascender estas escalas.*
- *De no tomarse en cuenta la escala, pueden originarse discordancias entre los marcos espacial y temporal de la gestión y entre los del ecosistema que se está manejando. Por ejemplo, los encargados de hacer las políticas y los planificadores a veces pueden tener necesidad de considerar marcos de tiempo menores que los marcos de tiempo de los procesos de los ecosistemas. También es cierto a la inversa, por ejemplo, en los casos en los que la inercia burocrática puede retrasar una respuesta de gestión rápida necesaria para abordar una condición ambiental que cambia con rapidez. Las discordancias espaciales también son comunes, como en el caso en el que no coinciden las fronteras administrativas y las de las propiedades de los ecosistemas o actividades humanas conexas que están diseñadas*

Directrices de aplicación

- 7.1 Se requiere una capacidad mejorada para analizar y comprender las escalas temporales y espaciales a las que operan los procesos de los ecosistemas, así como los efectos de las medidas de gestión en estos procesos y en la entrega de bienes y servicios de los ecosistemas. En este análisis es preciso incluir la identificación de los esquemas y las lagunas espaciales en la conectividad.
- 7.2 Debe evitarse la discordancia funcional en la administración y gestión de los recursos naturales al reajustar la escala de la respuesta institucional para que coincida más con las escalas espaciales y temporales de los procesos en el área objeto de gestión. Esta lógica es la base de la tendencia mundial de hoy en día a descentralizar la gestión de los recursos naturales.
- 7.3 Dado que los componentes y procesos de los ecosistemas se vinculan a través de las escalas de tiempo y espacio, las intervenciones de gestión necesitan planificarse para trascender estas escalas. El desarrollo de un entramado jerárquico de escalas espaciales puede resultar apropiado en algunas circunstancias.
- 7.4 El manejo de áreas extensas como cuencas fluviales o grandes zonas marinas puede exigir el desarrollo de nuevos mecanismos institucionales para comprometer a los interesados directos de un extremo al otro de las fronteras administrativas y de los diferentes niveles de administración.
- 7.6 Se debe prestar atención a las escalas espaciales y temporales en el diseño de las iniciativas de evaluación y vigilancia.
- 7.7 Es necesario aplicar los conceptos de administración, equidad intergeneracional y rendimiento sostenible a las consideraciones de la escala temporal.
- 7.8 Es necesaria la colaboración regional para ocuparse de los cambios a gran escala.

para regular.

Principio 8: Habida cuenta de las diversas escalas temporales y los efectos retardados que caracterizan a los procesos de los ecosistemas, se deberían establecer objetivos a largo plazo en la gestión de los ecosistemas.

Motivo:

Los procesos de los ecosistemas están caracterizados por diversas escalas temporales y efectos retardados. Ello está intrínsecamente en conflicto con la tendencia de los seres humanos a dar prioridad a las ventajas a corto plazo y los beneficios inmediatos en lugar de a los beneficios futuros.

Comentarios sobre el motivo:

Es preciso considerar el tiempo en forma explícita al formular los planes de gestión y, para escalas mayores, los procesos necesitan considerarse y planificarse de modo específico puesto que, de no hacerlo, a menudo éstos se ignoran. Al respecto, debe observarse que:

- *La gente encuentra que es más difícil detectar las tendencias de largo plazo que las de corto, en particular en sistemas complejos.*
- *Los sistemas de gestión tienden a operar a escalas de tiempo relativamente cortas, con frecuencia menores que las escalas temporales de los cambios en los procesos de los ecosistemas.*
- *En los casos en los que existe un retraso entre las medidas de gestión y sus resultados, es difícil tomar decisiones de gestión bien pensadas.*
- *Por lo tanto, es posible que los procesos ecológicos de largo plazo, los cuales pueden ser muy importantes, se integren deficientemente en los sistemas de gestión a menos que éstos se encuentren específica y cuidadosamente diseñados para abordar cuestiones de largo plazo.*

Es importante tener conciencia de los procesos de largo plazo puesto que son los procesos espacialmente extensos de largo plazo los que caracterizan y determinan las vastas propiedades de los ecosistemas.

Principio 9: En la gestión debe reconocerse que el cambio es inevitable.

Motivo:

Los ecosistemas cambian, incluidas la composición de las especies y la densidad de las poblaciones. Por tanto, la gestión debería adaptarse a los cambios. Independientemente de su dinámica de cambio intrínseca, los ecosistemas están acosados por una gama de incertidumbres y posibles "sorpresas" en las esferas humana, biológica y ambiental. Es posible que los regímenes de perturbaciones tradicionales sean importantes para la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas y puede que sea necesario mantenerlos o restaurarlos. En el enfoque por ecosistemas debe aplicarse la gestión adaptable para prever y tener en cuenta tales cambios y fenómenos y debería aplicarse con precaución cuando se adoptan decisiones que puedan eliminar de antemano algunas opciones, pero al mismo tiempo debería contemplarse la posibilidad de aplicarse medidas de mitigación para hacer frente a cambios a largo plazo como el cambio climático.

Comentarios sobre el motivo:

Directrices de aplicación

- 8.1 Los procesos de la gestión adaptable deben incluir el desarrollo de visiones, planes y metas de largo plazo que aborden la equidad intergeneracional, tomando en consideración, al mismo tiempo, las necesidades inmediatas y críticas (por ejemplo, hambre, pobreza, refugio).
- 8.2 La gestión adaptable debe tomar en cuenta las ventajas y desventajas entre los beneficios de corto plazo y las metas de largo plazo en los procesos de toma de decisiones
- 8.3 La gestión adaptable también debe tomar en consideración el retraso entre las medidas de gestión y sus resultados.
- 8.4 Los sistemas de vigilancia deben estar diseñados para incluir la escala temporal del cambio en las variables de los ecosistemas que se eligieron para la vigilancia. En forma alternativa, si la vigilancia no puede ajustarse debe elegirse, para su vigilancia, una variable que se adapte a una escala más apropiada que siga siendo pertinente.
- 8.5 Es preciso fortalecer la capacidad para vigilar y detectar cambios de largo plazo y baja frecuencia en la estructura y funcionamiento de los ecosistemas.
- 8.6 Para aplicar una gestión en el largo plazo se necesita la estabilidad de las instituciones, los marcos jurídicos y de políticas, y de los programas de vigilancia, de extensión y para despertar conciencia.

Directrices de aplicación

El cambio en los ecosistemas es natural e inevitable y, por lo tanto, los objetivos de gestión no deben concebirse como resultados fijos sino, más bien, como el mantenimiento de procesos ecológicos naturales. Al respecto, debe observarse que:

- *Los ecosistemas cambian constantemente como resultado de procesos naturales. Estos cambios incluyen variaciones en composición, abundancia de la población y características físicas de las especies.*
- *Dichos cambios no son, por fuerza, constantes, dinámicos y difíciles de predecir en todo momento.*
- *Por ende, es difícil seleccionar un resultado o estado futuro apropiado de un ecosistema como una meta de gestión estática. En cambio, al ocuparse de esto y del principio 8, la gestión debe poner el acento en mantener los procesos naturales que impulsan esos cambios.*
- *Este acento en los procesos exige un enfoque de gestión flexible y adaptable tanto como respuesta a las circunstancias cambiantes como para tomar en cuenta un conocimiento y un entendimiento nuevos. La gestión adaptable debe generar un nuevo conocimiento y reducir las incertidumbres, permitiendo, así, que el administrador prevea y se organice para el cambio.*
- *Por lo tanto, la gestión de los ecosistemas debe comprender un proceso de aprendizaje que ayudará a adaptar los métodos y las prácticas para mejorar la forma en que estos sistemas se están administrando y vigilando. También, se requiere flexibilidad en la elaboración y aplicación de políticas. Las decisiones inflexibles de largo plazo tienden a ser ineficaces o perjudiciales.*

- 9.1 Se necesita una gestión adaptable para responder a las cambiantes condiciones sociales y ecológicas y para permitir que evolucionen los planes y medidas de gestión a la luz de la experiencia.
- 9.2 Los gerentes de recursos naturales deben reconocer que el cambio natural y el inducido por la actividad humana son inevitables y tomar esto en cuenta en sus planes de gestión.
- 9.3 Debe alentarse la gestión adaptable cuando hay riesgo de degradación o de pérdida de hábitats ya que puede facilitar que se lleven a cabo a tiempo medidas en respuesta al cambio.
- 9.4 Los sistemas de vigilancia, socioeconómicos y ecológicos, forman parte integral de la gestión adaptable y no deben desarrollarse en forma aislada respecto de las metas y los objetivos de las actividades de gestión.
- 9.5 La gestión adaptable debe identificar y tomar en cuenta los riesgos y las incertidumbres.
- 9.6 En los casos en los que se produzcan cambios a través de las fronteras nacionales, es posible que sea necesario ajustar la escala de la gestión adaptable.
- 9.7 Si bien los ecosistemas son inherentemente dinámicos y resistentes, se requieren medidas especiales de adaptación y mitigación para los problemas inducidos por la actividad humana, como el cambio climático que puede empujar a los ecosistemas más allá de los límites de variación natural. Se necesitan esfuerzos de creación de capacidades para ocuparse de las zonas altamente vulnerables, como los pequeños estados insulares y las zonas costeras.
- 9.8 Se necesitan esfuerzos de creación de capacidades para ocuparse de las zonas altamente vulnerables como los pequeños estados insulares y las zonas costeras.
- 9.9 El conocimiento y la práctica tradicionales deben aplicarse para permitir una mejor detección y comprensión del cambio de los ecosistemas y a fin de desarrollar medidas de adaptación apropiadas.
- 9.10 La gestión adaptable debe reconocer la capacidad de recuperación de los ecosistemas en respuesta a las perturbaciones naturales y apuntar hacia el mantenimiento o la restauración de esta capacidad, de modo que se reduzca, en los ecosistemas, el riesgo de consecuencias sociales y económicas adversas de la variabilidad natural.
- 9.11 Se necesitan medidas para despertar conciencia con la finalidad de mejorar el conocimiento del público en cuanto a que el cambio de los ecosistemas es un proceso natural, y a fin de crear apoyo y capacidad para la gestión adaptable.

Principio 10: En el enfoque por ecosistemas se debe procurar el equilibrio apropiado entre la conservación y la utilización de la diversidad biológica, y su integración.

Motivo:

La diversidad biológica es crítica tanto por su valor intrínseco como por la función importante que desempeña en proporcionar el ecosistema y otros servicios de los que en último término todos dependemos. En el pasado había una tendencia a administrar los componentes de la diversidad biológica en términos de protegidos o no protegidos. Es necesario adoptar una actitud más flexible en la que la conservación y la utilización se consideren en su contexto y la totalidad de las medidas se aplique en forma integral desde los ecosistemas estrictamente protegidos a los ecosistemas de factura humana.

Comentarios sobre el motivo:

Los recursos biológicos juegan una función en ofrecer los bienes y servicios de los

Directrices de aplicación

- 10.1 Desarrollar sistemas y prácticas de gestión integrada de los recursos naturales para

ecosistemas de los cuales dependen, en última instancia, los seres humanos. Al respecto, debe observarse que:

- *El enfoque por ecosistemas está diseñado para apoyar la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación equitativa en los beneficios que se derivan del uso de la diversidad biológica.*
- *La utilización y la gestión sostenibles dependen, también, del logro de los objetivos de conservación.*
- *La gestión para la conservación y utilización sostenible no son inherentemente incompatibles y pueden integrarse.*
- *La integración puede lograrse a diferentes escalas y en diversas formas, incluida la separación espacial y temporal a través del paisaje, así como mediante la integración dentro de un sitio.*

garantizar un equilibrio apropiado entre la conservación y la utilización de la diversidad biológica, y su integración, tomando en cuenta los beneficios directos e indirectos de largo y corto plazos que se derivan de la protección y utilización sostenible, así como la escala de gestión.

- 10.2 Desarrollar medidas en materia de políticas, legales, institucionales y económicas que permitan un equilibrio y una integración convenientes de la conservación y la utilización de los componentes de los ecosistemas que se determinarán.
- 10.3 Promover una planificación integrada participativa que asegure la consideración y evaluación del espectro completo de los posibles valores y opciones de uso.
- 10.4 Buscar mecanismos innovadores y desarrollar instrumentos idóneos para lograr el equilibrio que convenga al problema particular y a las circunstancias locales.
- 10.5 Manjar áreas y paisajes de forma que se optimice la entrega de bienes y servicios para cumplir con los requisitos humanos, la gestión de la conservación y la calidad ambiental.
- 10.6 Determinar y definir los objetivos de utilización sostenible que puedan usarse para guiar las políticas, la gestión y la planificación con una amplia participación de los interesados directos.

Identificar soluciones que alivien la presión sectorial que recae en los recursos existentes.

Principio 11: En el enfoque por ecosistemas deberían tenerse en cuenta todas las formas de información pertinente, incluidos los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades científicas, indígenas y locales.

Motivo:

La información procedente de cualquier fuente es crítica para llegar a estrategias efectivas de gestión de los ecosistemas. Es conveniente conocer mejor las funciones de los ecosistemas y las repercusiones de las actividades humanas. Debería compartirse toda la información pertinente que procede de una zona de interés con todos los interesados directos y participantes, teniéndose en cuenta, entre otras cosas, cualquier decisión que haya de adoptarse en virtud del inciso j) del artículo 8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Los supuestos en que se basan las decisiones de gestión propuestas deberían ser explícitos y compararse con los conocimientos existentes y las opiniones de los interesados directos.

Comentarios sobre el motivo:

Los ecosistemas pueden verse a varias escalas y desde diferentes perspectivas, cada una de las cuales genera información e ideas diferentes. Por lo tanto, la buena gestión debe considerar toda la información pertinente. Al respecto, debe observarse que:

- *El enfoque por ecosistemas está diseñado para incorporar una gama de valores y metas conexas y, por lo tanto, la información y las perspectivas de las comunidades que mantienen esos valores son importantes para diseñar y aplicar la gestión.*
- *No hay un sólo nivel de organización para el cual uno pueda comprender y optimizar la gestión del funcionamiento de los ecosistemas. Cada fuente de información abordará las cuestiones a niveles distintos, ofreciendo perspectivas complementarias para apoyar la gestión integrada.*
- *Por lo tanto, la buena gestión depende de aprovechar al máximo la información que se obtiene, asignar cuidadosamente su precisión y pertinencia e integrarla en la toma de decisiones y la gestión.*
- *Falta la cuestión acerca del desarrollo de una comprensión e información nuevas (investigación, etc.).*

Directrices de aplicación

- 11.1 La información pertinente debe compartirse con otros interesados directos y actores y la información técnica y científica debe estar disponible de modo accesible (el conocimiento indígena y local debe tratarse con pleno respeto del artículo 8 j) y de otras decisiones del Convenio sobre la Diversidad Biológica).
- 11.2 Las premisas detrás de las decisiones de gestión que se propongan deben explicitarse con base en el mejor conocimiento especializado de que se disponga, considerar explícitamente los contextos del cambio futuro e incluir el conocimiento y los puntos de vista de los interesados directos.
- 11.3 Deben desarrollarse mecanismos apropiados para documentar y ofrecer, de modo más amplio, información de todas las disciplinas (ciencias naturales y sociales incluidas) y de todos los sistemas de conocimiento pertinentes, en particular los que se basan en las prácticas locales y tradicionales. Debe aplicarse esta directriz en forma consistente con cualquier decisión que se tome en el marco del artículo 8 j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- 11.4 Con base en los diferentes sistemas de conocimiento, deben evaluarse las implicaciones que para la gestión de los ecosistemas tienen los diferentes “puntos de vista mundiales”.

Principio 12: En el enfoque por ecosistemas deben intervenir todos los sectores de la sociedad y las disciplinas científicas pertinentes.

Motivo:

La mayoría de los problemas de gestión de la diversidad biológica son complejos, con muchas interacciones, efectos secundarios e implicaciones y, por consiguiente, se debe contar con los conocimientos especializados necesarios y los interesados directos en los planos local, nacional, regional e internacional, según corresponda.

Comentarios sobre el motivo:

La complejidad de la gestión de los ecosistemas para la utilización sostenible y la conservación exige la integración de las actividades y medidas de los muchos y variados interesados directos. Al respecto, debe observarse que:

- *Las actividades de todos los sectores inciden en la diversidad biológica y pueden contribuir al logro de los objetivos del Convenio, o socavarlo.*

Directrices de aplicación

- 12.1 La ordenación integrada de los recursos de tierras, hídricos y vivos exige una mayor comunicación y cooperación i) entre los sectores, ii) a varios niveles de gobierno (nacional, provincial, local) y iii) entre los gobiernos, la sociedad civil y los interesados directos del sector privado. También se necesita mayor comunicación entre las organizaciones internacionales y regionales.

- *La gestión de la diversidad biológica, por su complejidad, y la importancia de los impactos humanos, exige una amplia gama de habilidades científicas y de gestión, incluidas las que se encuentran en los sectores que característicamente no han participado en la conservación o gestión de la diversidad biológica.*

Por estos motivos, el enfoque por ecosistemas debe ofrecer un marco para promover una mayor participación de todos los interesados pertinentes y la inclusión del conocimiento especializado técnico en la planificación y realización de actividades coordinadas, el intercambio de recursos de gestión o, simplemente, en el intercambio de información.

a.

- 12.2 Debe alentarse la incorporación ulterior del enfoque por ecosistemas como parte integral de la planificación en la agricultura, la pesca, los recursos forestales y otros sectores de gestión de recursos naturales que repercuten en la diversidad biológica y en el funcionamiento de los ecosistemas, siguiendo, por ejemplo, el modelo del Código de Conducta para una Pesca Responsable, el de ordenación sostenible de los bosques u otros. Los sectores, sin contar los de producción primaria, también pueden tener efectos importantes pero a menudo se reconocen menos a este respecto. Éstos comprenden sectores como el judicial, el cual repercute en la gobernabilidad, así como el de energía y transportes, los cuales manejan o afectan los recursos directa o indirectamente.
- 12.3 Es preciso establecer procedimientos y mecanismos que garanticen la participación eficaz de todos los interesados directos y actores pertinentes durante los procesos de consulta, toma de decisiones sobre metas y medidas de gestión y, en dado caso, al aplicar el enfoque por ecosistemas.
- 12.4 La aplicación eficaz del enfoque por ecosistemas puede exigir la inclusión del conocimiento especializado profesional y científico multidisciplinario, incluidas disciplinas como la economía y las ciencias sociales y naturales.
- 12.5 Al evaluar los costos y beneficios de conservar, mantener, usar y restaurar los ecosistemas, deben tomarse en cuenta los intereses de todos los sectores pertinentes para la participación equitativa en los beneficios, de acuerdo con la ley nacional.

*Anexo II***CONSIDERACIÓN DE LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE LA ORDENACIÓN SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES Y EL ENFOQUE POR ECOSISTEMAS Y EXAMEN Y DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL ENFOQUE POR ECOSISTEMAS A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL CONVENIO****A. Ordenación sostenible de los bosques***1. Base conceptual del enfoque por ecosistemas en relación con la ordenación sostenible de los bosques*

1. En 1992, la declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, también denominada “Principios sobre los Bosques”, definió un nuevo paradigma para la gestión forestal, a través de un conjunto de 15 principios en apoyo al objetivo general de contribuir a la gestión, conservación y el desarrollo sostenible de los bosques y sus múltiples funciones y usos. Al respecto, el concepto de ordenación sostenible de los bosques se anticipó al enfoque por ecosistemas, si bien los dos se basan en el precepto de la sustentabilidad. En particular, la ordenación sostenible de los bosques incorpora los siguientes conceptos fundamentales sobre sustentabilidad: i) administración; ii) ambiente favorable, iii) flujo continuo de bienes y servicios sin socavar la base de los recursos, iv) mantenimiento del funcionamiento y la diversidad biológica de los ecosistemas y v) mantenimiento de las funciones económicas, sociales y culturales, vi) participación en los beneficios y vii) participación de los interesados directos en la toma de decisiones.

2. La ordenación sostenible de los bosques puede considerarse como un medio de aplicar el enfoque por ecosistemas a los bosques. Si bien el concepto de ordenación sostenible de los bosques y el enfoque por ecosistemas no son idénticos, los dos son semejantes en muchos aspectos. Los dos necesitan aplicarse como un todo integrado. También, los dos evolucionan rápido. No tienen fuerza jurídica obligatoria, lo cual da espacio a la flexibilidad y a la experimentación. La ordenación sostenible de los bosques y el enfoque por ecosistemas son marcos de gran alcance: dan la debida consideración a las cuestiones sociales, ecológicas y de gobernabilidad, si bien la primera ha sufrido un perfeccionamiento sustancial a lo largo de la última década, por ser, ante todo, un enfoque basado en los resultados. El enfoque por ecosistemas sigue necesitando un perfeccionamiento ulterior para traducirse en buena práctica operacional en una situación particular. En lo que toca a los desafíos, tanto la ordenación sostenible de los bosques como el enfoque por ecosistemas necesitan manejar cuestiones complejas como la imposición de leyes, los derechos de tenencia de la tierra y los derechos de las comunidades indígenas y locales. Al respecto, la aplicación de los dos enfoques requiere de voluntad política, incluida la de las instituciones y las comunidades.

3. La gran superposición entre los conceptos de ordenación sostenible de los bosques y enfoque por ecosistemas es alentadora, pero aún existen oportunidades importantes de aprendizaje mutuo. Las lecciones aprendidas deben fluir hacia ambos lados. Serían de utilidad reuniones a escala país para examinar la relación entre la ordenación sostenible de los bosques y el enfoque por ecosistemas y deben ser confiadas a las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Estas reuniones deben hacer hincapié en las oportunidades de aprendizaje mutuo.

4. Como se expresó anteriormente, la ordenación sostenible de los bosques está relativamente más madura que el enfoque por ecosistemas en el sentido de que se encuentra más refinada desde un punto de vista operacional; por lo tanto, puede nutrir algunos aspectos del enfoque por ecosistemas. Específicamente, existe una clara necesidad de que el enfoque por ecosistemas adopte procesos que se basan en enunciados claros de las visiones, los objetivos y las metas para regiones o asuntos definidos, orientándose, así, más hacia la obtención de resultados. A la fecha, el desarrollo conceptual del enfoque por ecosistemas ha puesto el acento en la descripción del contenido de los principios. Sería benéfico pasar

de un planteamiento impulsado por el contenido a un enfoque cuya fuerza motriz sean los resultados. Las herramientas y los enfoques desarrollados para aplicar la ordenación sostenible de los bosques, los cuales se discuten a continuación, pueden ser de utilidad en otros sectores productivos, ya que exploran las formas de aplicar el enfoque por ecosistemas.

2. Propuestas para la integración del enfoque por ecosistemas y de la ordenación sostenible de los bosques

5. Aunque el enfoque por ecosistemas y la ordenación sostenible de los bosques son conceptos que se superponen en gran medida, mucho podría hacerse para garantizar su integración. La ordenación sostenible de los bosques puede extraer ideas de los conceptos del enfoque por ecosistemas ya que la **integración intersectorial** está básicamente ausente en la ordenación sostenible de los bosques, lo cual refleja mandatos jurídicos restringidos, en especial dentro de las instituciones del sector forestal. Podrían reforzarse los mecanismos para la colaboración intersectorial dentro de la ordenación sostenible de los bosques. La agrosilvicultura integra los sectores forestal y agrícola pero es necesario fortalecer los vínculos entre esos sectores (y otros como el de gestión del agua, transportes y conservación).

6. Aunque no existe una escala predefinida, el enfoque por ecosistemas puede aplicarse en áreas grandes (a nivel de paisajes), en tanto que en la ordenación sostenible de los bosques se ha puesto énfasis, históricamente, en niveles de trabajo de unidades de ordenación forestal a escalas espaciales característicamente pequeñas. Si bien los Principios Forestales no indican que la ordenación de los bosques deba integrarse a la de las zonas adyacentes, y, en la última década, han sido desarrolladas algunas aplicaciones a mayor escala (por ejemplo, iniciativas de restauración de paisajes y bosques modelo), podría ponerse mayor acento en la ordenación sostenible de los bosques dentro de un contexto espacial más amplio, incluidas las **áreas protegidas**, tomando en cuenta **cuestiones de conservación** en general y desarrollando vínculos con los usos adyacentes de la tierra y/o los enfoques complementarios, como extracción de recursos forestales no maderables, agricultura, ordenación de cuencas hidrográficas y restauración ecológica.

7. Existen áreas en las que se necesita un mayor desarrollo conceptual tanto en la ordenación sostenible de los bosques como en el enfoque por ecosistemas. Ambos enfoques, por ejemplo, deben incorporar explícitamente un **principio de sustentabilidad**. La obligación intergeneracional de mantener el suministro de bienes y servicios de los ecosistemas para las futuras generaciones debe quedar claramente establecida. Otra área que merece trabajo adicional es la de incorporar, tanto en la ordenación sostenible de los bosques como en el enfoque por ecosistemas, cuestiones sobre la **consideración de riesgos y amenazas**. El cambio climático mundial crea riesgos e incertidumbres para todos los sectores que participan en la aplicación del enfoque por ecosistemas. Entre las preocupaciones del sector forestal figuran una tenencia de la tierra insegura, mayor incidencia de incendios forestales y la propagación de plagas y enfermedades a mayores latitudes.

8. Como se expresó en la sección anterior, hay necesidad de que el enfoque por ecosistemas adopte un **enfoque orientado hacia la obtención de resultados**. Como tal, las lecciones aprendidas con la aplicación de la ordenación sostenible de los bosques, a través del empleo de criterios e indicadores, serían particularmente provechosas. Además, deben considerarse las experiencias extraídas del empleo del enfoque por ecosistemas mediante los proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

9. En general, **las herramientas y los enfoques** desarrollados para aplicar la ordenación sostenible de los bosques pueden ser útiles en otros sectores productivos ya que exploran las formas de aplicación del enfoque por ecosistemas. Los procesos de desarrollar y usar los criterios e indicadores de ordenación sostenible de los bosques (comprendidos los indicadores a escala local), diseñar y preparar bosques modelo y de demostración y armar programas forestales nacionales, planes de gestión forestal orientados a la acción, sistemas de gestión ambiental y códigos de conducta y de prácticas son, todos, herramientas que tienen una importancia potencial más vasta. Por ejemplo, los códigos de prácticas para los sistemas agrícolas sostenibles no son tan avanzados como los de la ordenación sostenible de los bosques. También, los enfoques y las herramientas desarrollados para la explotación forestal comunitaria y social tendientes

a lograr un compromiso más amplio por parte de los interesados directos tienen un potencial considerable de aplicación en otros sectores.

10. En particular, el uso de los **criterios e indicadores** se considera como la herramienta fundamental para la aplicación y la vigilancia de la ordenación sostenible de los bosques, y el enfoque se aplica tanto en el plano nacional como en el plano de las unidades de ordenación de bosques. Los criterios e indicadores pueden usarse para establecer metas, evaluar los resultados de la ordenación y la eficacia de las políticas, orientar los sistemas de certificación forestal y para comunicar el avance logrado a los encargados de elaborar las políticas. Si bien se han desarrollado de forma bastante independiente nueve procesos regionales e internacionales, a la fecha, 149 países, que comprenden el 95% de los bosques del mundo, están en vías de aplicar el enfoque de criterios e indicadores. Los criterios e indicadores para la ordenación sostenible de los bosques representan una expresión detallada de los elementos de ordenación sostenible de los bosques, cuando se consideran como un todo integrado, y contienen varios puntos de semejanza con el enfoque por ecosistemas. Los criterios e indicadores pueden adaptarse para una acción sobre el terreno, como se ilustra en el desarrollo de indicadores a escala local que la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT) aplica a nivel de unidad de ordenación forestal.

11. El trabajo sobre indicadores a escala local es una de las actividades más interesantes del enfoque de criterios e indicadores. Este trabajo ayuda a comprometer a los interesados directos en el desarrollo de una visión y objetivos de largo plazo para áreas de gestión definidas, al generar indicadores que son significativos para las necesidades locales. Su meta es ofrecer retroinformación útil a las áreas de gerencia, en lugar de cumplir con requisitos de vigilancia y presentación de informes a escala nacional. Los sistemas de vigilancia que pueden proporcionar retroinformación sobre el terreno y verificar la sustentabilidad son esenciales para aplicar la gestión adaptable, un concepto central dentro del enfoque por ecosistemas. Estos sistemas de vigilancia prestan apoyo en el proceso de ofrecer retroinformación a la gerencia y le permiten evolucionar con el tiempo. Los **bosques modelo y de demostración** (como el trabajo llevado a cabo por la OIMT) están brindando otras oportunidades valiosas de probar los conceptos de la gestión adaptable y promover la ampliación de su aplicación.

12. Si bien los esfuerzos actuales de la ordenación sostenible de los bosques y los criterios e indicadores se están centrado, hoy en día, en el plano nacional y a escala de unidad de gestión forestal, algunos de los esfuerzos recientes (como el trabajo llevado a cabo por la IUCN) se están haciendo a escala de paisaje. Debe seguirse buscando el desarrollo de criterios e indicadores a escala paisajística. En este contexto, vale la pena notar que se están comenzando a emprender medidas de restauración a escala paisajística, y que las directrices de la OIMT para la restauración, ordenación y rehabilitación de los bosques tropicales secundarios degradados han sido desarrolladas para orientar a los encargados de diseñar las políticas sobre restauración forestal a esta escala espacial. La evaluación a través de herramientas sobre criterios e indicadores se podría aplicar para determinar los flujos de servicios específicos de los ecosistemas (por ejemplo, captura de carbono en plantaciones).

13. Al respecto, es grande la posibilidad de aplicación de los criterios e indicadores forestales al enfoque por ecosistemas, en particular, en regiones en las que los bosques son parte integral de la base de recursos que se está usando. En un esfuerzo reciente por resumir el estado de conocimiento sobre la contribución de los criterios e indicadores a la ordenación sostenible de los bosques, se identificaron siete áreas temáticas, en las cuales el desarrollo de criterios e indicadores puede satisfacer necesidades de gestión específicas; estas áreas pueden aplicarse con facilidad a muchos de los principios del enfoque por ecosistemas. ^{8/}

14. La **certificación forestal** es otro enfoque que está evolucionando rápido, el cual comprende el uso de criterios e indicadores como herramienta básica. A escala mundial, se han certificado cerca de 120 millones de hectáreas de bosque. La certificación está más limitada en cuanto a su ámbito que la

^{8/} Conferencia Internacional sobre la Contribución de los Criterios e Indicadores para el Manejo Forestal Sostenible: El camino a seguir. Ciudad de Guatemala, 3-7 de febrero de 2003. Las áreas temáticas comunes son: 1) extensión de los recursos forestales, 2) diversidad biológica, 3) salud y vitalidad forestal, 4) funciones productivas de los recursos forestales, 5) funciones protectoras de los recursos forestales, 6) funciones socioeconómicas, 7) marco jurídico, político e institucional.

ordenación sostenible de los bosques, ya que tiende a concentrarse en bosques de producción exclusivamente, excluyendo áreas protegidas y consideraciones a escala paisajística como se señaló anteriormente. Sin embargo, hoy en día, hay algunos bosques certificados en áreas protegidas, y algunos esquemas de certificación exigen, a su vez, que una proporción del bosque que se está manejando se deje para protección. Por lo tanto, existe una gran posibilidad de que la certificación forestal se vincule con las áreas protegidas.^{9/} En este contexto, los programas de certificación forestal pueden beneficiarse al dirigirse hacia el enfoque por ecosistemas por tener éste un ámbito más vasto.

15. No obstante, los sistemas de certificación han encontrado una aplicación limitada en algunos países en vías de desarrollo, en especial en los trópicos, en donde generalmente faltan condiciones favorables para implantar estos sistemas. Existen varias barreras para la certificación de los bosques tropicales, como limitada capacidad institucional y técnica y desarrollo deficiente de los mercados para la madera certificada. Los esfuerzos para vencer estas barreras podrían ser una de las prioridades del enfoque por ecosistemas. Es preciso tomar nota en este contexto de las iniciativas de la OIMT para desarrollar un enfoque por fases para la certificación de los bosques tropicales.

16. Además, la OIMT también ha desarrollado **directrices sobre políticas** para la ordenación sostenible de los bosques, lo cual tiene relevancia directa para la integración del enfoque por ecosistemas a dicha ordenación. Las directrices comprenden un conjunto de principios y medidas recomendadas y se relacionan con los bosques tropicales sostenibles, naturales y plantados, la conservación de la diversidad biológica en los bosques tropicales de producción, el manejo de incendios en bosques tropicales y la restauración, ordenación y rehabilitación de los bosques tropicales secundarios degradados. La OIMT también ha promovido sitios y cuencas hidrográficas de demostración.

17. Si en la ordenación sostenible de los bosques se examinaran en forma explícita las herramientas y los enfoques que pudieran aplicarse a otros sectores —como criterios e indicadores, certificación, bosques modelo—, se promovería la fertilización cruzada y se ayudaría a fortalecer la integración intersectorial. El desarrollo de mecanismos institucionales que permitan a la gente de diferentes sectores reunirse, en mesa redonda, sobre una base permanente constituye un desafío en todos los países. Además, para ampliar la difusión de herramientas útiles, las reuniones intersectoriales en torno a la ordenación sostenible de los bosques y el enfoque por ecosistemas ayudarían a desmitificar los conceptos y prestarían apoyo al mutuo reconocimiento, permitiendo a la gente emplear su propio vocabulario.

18. La FAO está desarrollando activamente herramientas relativas a la aplicación de la ordenación sostenible de los bosques y del enfoque por ecosistemas. La FAO y el Banco Mundial cuentan con un programa de apoyo para facilitar la participación de los interesados directos en el desarrollo de programas forestales nacionales. En los esfuerzos de la FAO se hace hincapié en un mayor intercambio de conocimientos. El modelo de la FAO sobre el código de prácticas de recolección forestal ha llevado a desarrollar códigos regionales y códigos de país. La naturaleza no obligatoria, desde el punto de vista jurídico, de estos códigos es clave para lograr una mayor aceptación. También deben tomarse en cuenta los códigos para el manejo integrado de plagas, el manejo de incendios y la ordenación integrada de las cuencas hidrográficas. Asimismo, la iniciativa reciente de la FAO, “En busca de la excelencia en la ordenación forestal”, con su llamado para la selección de bosques bien manejados, ha generado una excelente respuesta. El uso múltiple, la participación de los interesados directos, los buenos sistemas de información y vigilancia y la buena gobernabilidad son temas recurrentes que se asocian a los bosques bien manejados, y también son cuestiones fundamentales para el enfoque por ecosistemas.

19. En resumen, a fin de lograr una mayor armonía entre la ordenación sostenible de los bosques y el enfoque por ecosistemas, existe la necesidad de que la primera fortalezca una integración intersectorial, lo cual puede hacerse, por lo menos en parte, a través de la aplicación de las herramientas de ordenación sostenible de los bosques a otros sectores. El desarrollo y la aplicación de indicadores de diversidad biológica también ayudarían a fortalecer la contribución de la ordenación sostenible de los bosques a la

^{9/} Certificación de excelente ordenación forestal y su relación a áreas protegidas. Monografía 3 sobre bosques de la IUCN. Abril 2003.

conservación de la diversidad biológica. También debe buscarse el desarrollo de criterios e indicadores, así como de programas de certificación dentro de la ordenación sostenible de los bosques a escala paisajística.

20. El enfoque por ecosistemas debe, a su vez, considerar las lecciones aprendidas de la aplicación de las herramientas y los planteamientos de ordenación sostenible de los bosques, como criterios e indicadores, sistemas de certificación y bosques modelo y de demostración, en su esfuerzo por avanzar hacia un enfoque orientado hacia la obtención de resultados. Además, los dos planteamientos deben incorporar, en forma explícita, el principio de sustentabilidad.

B. Integración del enfoque por ecosistemas a los sectores y biomas que corresponden a los programas de trabajo temáticos del Convenio

1. Introducción

21. Existe un avance considerable en el desarrollo de los enfoques que son específicos del sector y que incorporan muchos de los elementos del enfoque por ecosistemas. En particular, se han desarrollado herramientas importantes en los sectores forestal, de gestión de la pesca y de ordenación de cuencas hidrográficas, los cuales se asocian a los programas de trabajo del Convenio sobre diversidad biológica de bosques, áreas marinas y costeras y ecosistemas de aguas continentales, respectivamente. Estos sectores han reconocido los principios que son consistentes con el enfoque por ecosistemas, y están dirigiendo sus esfuerzos hacia el desarrollo de enfoques orientados hacia metas u objetivos, los cuales incluyen la participación de los interesados directos, la gestión adaptable, los sistemas de vigilancia y retroinformación. Estos sectores también han tratado con los recursos que tienden a estar bajo una gestión comunal o pública en lugar de una privada. Esto puede ayudar a favorecer el desarrollo y la aplicación de herramientas específicas del sector. Debe reconocerse el progreso logrado hasta la fecha y debe alentarse la elaboración ulterior del enfoque por ecosistemas en sectores individuales.

2. Diversidad biológica marina y costera

22. El Código de Conducta para una Pesca Responsable de 1995 comprende principios que se anticipan a muchos de los que se encuentran en el enfoque por ecosistemas. Además, ha habido un gran movimiento que se dirige hacia un enfoque por ecosistemas en la pesca marina. La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible se refirió a la necesidad de incorporar el enfoque por ecosistemas a la gestión responsable de los recursos pesqueros, estableciendo una meta para lograrlo en el 2010. La Declaración de Reykiavik de 2001 hizo un llamado a contar con “directrices de mejores prácticas en relación con la introducción de las consideraciones del enfoque por ecosistemas a la gestión pesquera”. Esto llevó a la FAO, en 2003, a actualizar y corregir su Código 1995 en la forma de un nuevo manual, de “Fisheries management”: el enfoque por ecosistemas a la pesca” (gestión pesquera): el enfoque por ecosistemas en la pesca). World Wide Fund for Nature (WWF) ha desarrollado una guía para la gestión pesquera basada en los ecosistemas, y ayudó a lanzar una iniciativa para desarrollar un programa de certificación para la pesca marina bajo la organización MSC (Marine Stewardship Council). El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) ha proporcionado apoyo financiero a 15 grandes proyectos del Ecosistema Marino Extenso (LME, por sus siglas en inglés) que comprenden a más de 100 países en todo el mundo. Los proyectos LME se basan en un enfoque por ecosistemas para desarrollar capacidad e infraestructura para la gestión ordenada de los medios ambientes y recursos marinos y costeros. Las áreas protegidas marinas y costeras son otro enfoque intersectorial importante en el contexto de las áreas marinas y costeras. Un grupo especial de expertos técnicos del Convenio sobre la Diversidad Biológica preparó directrices detalladas, de acuerdo con el enfoque por ecosistemas, sobre este tema que se discutió en la octava reunión del OSACTT (recomendación VIII/3). Estas directrices reflejan el espíritu del enfoque por ecosistemas, y están disponibles en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/8/INF/11. El pensamiento actual hace hincapié en la necesidad de combinar la ordenación integrada de las zonas marinas y costeras con una red central de áreas altamente protegidas, las cuales actúen como puntos de referencia y a modo de póliza de seguro. El OSACTT aceptó esta noción en su octava reunión, al tiempo que indicó que queda a la elección de cada país individual establecer el equilibrio entre las zonas altamente protegidas y otras áreas en las que los usos extractivos están permitidos. El concepto de

/...

ordenación integrada de las zonas marinas y costeras cubre tanto las zonas marinas como las porciones costeras de la tierra. Estos enfoques se basan en la zona y se explican por medio de conjuntos detallados de directrices como las desarrolladas por Ramsar y la FAO y las que se encuentran en vías de preparación en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El PNUMA está intentando reunir la ordenación de los océanos con la de las cuencas fluviales en un proyecto sobre ordenación integrada de las cuencas hidrográficas y las zonas costeras en los pequeños estados insulares en vías de desarrollo del Caribe.

3. *Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales*

23. Los conceptos de ordenación integrada de cuencas hidrográficas y de ordenación de cuencas fluviales presentan enfoques multidisciplinarios para la gestión de las cuestiones biofísicas, sociales y económicas que afectan los recursos hidráulicos y sus usos y, como tal, son consistentes con el enfoque por ecosistemas. La Iniciativa sobre las Cuencas Fluviales opera en el marco del plan de trabajo conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar, con la finalidad de prestar apoyo a la aplicación de las decisiones del Convenio en torno a una mejor gestión de los ecosistemas de aguas continentales y su diversidad biológica conexas, así como de los recursos hidráulicos y de los humedales. La Convención de Ramsar, como socio principal del Convenio sobre la Diversidad Biológica en la aplicación de las actividades que caen dentro del marco del Convenio sobre ecosistemas de aguas continentales, ha desarrollado unas herramientas que incluyen orientación práctica para la planificación y ordenación integradas de las cuencas fluviales y las zonas costeras. Además, la Convención de Ramsar ha desarrollado directrices para la acción mundial sobre las turberas y para la asignación y gestión del agua para el mantenimiento de las funciones ecológicas de los humedales. Estas directrices establecen conexiones entre las funciones ecológicas, la hidrología, las demandas económicas y las respuestas institucionales.

4. *Diversidad biológica agrícola*

24. El programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola reconoce el enfoque por ecosistemas y aborda en forma individual muchos de los doce principios. Sin embargo, existe una posible deficiencia en el sentido de que el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola no aplica el enfoque por ecosistemas en una forma integrada. Además, ha habido menor progreso en el desarrollo de herramientas pertinentes dentro del sector agrícola que en los otros sectores. Esto puede reflejar, en parte, el hecho de que la agricultura se practica fundamentalmente en tierras cuya tenencia es privada. Los participantes en la reunión de expertos sugirieron que la cuestión de integrar el enfoque por ecosistemas al sector agrícola debe abordarse de un modo completo la próxima vez que se examine el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola. También debe prestarse consideración a la preparación de un *addendum* para el programa existente de trabajo sobre la utilización del enfoque por ecosistemas.

25. Entre los ejemplos de iniciativas y herramientas figuran los esfuerzos de la FAO por codificar las “buenas prácticas agrícolas” y desarrollar un manual sobre producción y protección integradas en la gestión de cultivos, con directrices específicas sobre producción y protección integrada para diferentes cultivos. Se preparó un documento de información para la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica titulado “The ecosystem approach”: toward its application to agricultural biodiversity” (UNEP/CBD/COP/5/INF/11), se discutieron enfoques o herramientas que pueden contribuir a los objetivos del enfoque por ecosistemas, con acento en el manejo integrado de plagas y en escuelas en campo para agricultores. Se ha adoptado un enfoque de gestión integrada de recursos naturales a través del sistema del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional (CGIAR). La gestión integrada de recursos naturales ha sido definida conceptualmente como la gestión responsable y ampliamente fundamentada de la base de los recursos de tierras, hídricos, forestales y biológicos —genes incluidos— que es necesaria para sostener la productividad agrícola e impedir la degradación de la productividad potencial. Se está llevando a cabo investigación y desarrollo de aplicaciones en relación con la gestión adaptable, las escalas múltiples y los interesados directos, y en torno a resultados medibles. Los esquemas de certificación, como los referentes a la agricultura orgánica, están evolucionando en direcciones consistentes con el enfoque por ecosistemas.

5. *Diversidad biológica de tierras secas y subhúmedas*

/...

26. El programa de trabajo sobre tierras secas y subhúmedas aborda, en forma explícita y de modo integrado, los doce principios del enfoque por ecosistemas. Un aspecto importante es la interacción entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Convenio de Lucha contra la Desertificación. El último no emplea el término de “enfoque por ecosistemas”, pero abarca varios de los principios, en especial sobre aspectos participativos. Puede haber oportunidades de llevar los conceptos del enfoque por ecosistemas a ciertas iniciativas específicas del Convenio de Lucha contra la Desertificación, como las de sistemas de resistencia a la sequía y alerta temprana. Para el trabajo en tierras secas, son fundamentales las consideraciones que se relacionan con el desarrollo de medios de subsistencia alternativos, el cual es semejante al enfoque por ecosistemas desde el punto de vista conceptual. También es importante mantener una perspectiva que abarque varios biomas y, por lo tanto, las herramientas existentes, como la ordenación integrada de las cuencas fluviales, son susceptibles de aplicarse ampliamente. Una razón importante para aplicar el enfoque por ecosistemas es la de romper las barreras sectoriales e institucionales.

IX/7. Proyecto de Principios y Directrices de Addis Abeba sobre la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico puede juzgar oportuno recomendar que la Conferencia de las Partes adopte una decisión en los términos siguientes:

La Conferencia de las Partes,

Subrayando que las propuestas sobre la aplicación de los procedimientos para eliminar o mitigar los incentivos perjudiciales, elaboradas por el taller sobre incentivos para la conservación y utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica que se celebró en Montreal del 3 al 5 de junio de 2003, ofrecen orientación adicional sobre la aplicación del principio 3 del proyecto de principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Haciendo hincapié en el hecho de que el enfoque por ecosistemas es el marco principal para la acción en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y que existe la necesidad de considerar la interrelación entre el proyecto de principios y directrices de Addis Abeba para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y el enfoque por ecosistemas en la ordenación sostenible de la diversidad biológica,

Tomando nota del trabajo en curso sobre la evaluación del impacto en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

1. *Adopta* el proyecto de principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica, según se presenta en el anexo II de la presente recomendación;

2. *Invita* a las Partes, a otros gobiernos y a las organizaciones pertinentes a que inicien un proceso para la aplicación de los principios y directrices de Addis Abeba en los planos nacional y local, en consonancia con los artículos 6 y 10 a), teniéndose en cuenta los marcos existentes para utilización sostenible, incluido el concepto de ordenación forestal sostenible, p.ej., mediante el desarrollo de proyectos piloto, con miras a:

a) Integrar e incorporar los principios y las directrices de Addis Abeba a una serie de medidas legislativas, incluidas las políticas, programas, legislación nacional y otras reglamentaciones, en los planes sectoriales e intersectoriales y en los programas que se ocupan de los usos consuntivos y no consuntivos de la diversidad biológica, incluidos los planes y programas que abordan la eliminación o mitigación de los incentivos perjudiciales que socavan la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, según lo juzguen necesario cada una de las Partes; y

b) Reunir y divulgar por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios la información pertinente sobre experiencias y lecciones aprendidas para el perfeccionamiento ulterior de las directrices;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que reúna información y experiencias sobre esfuerzos que hayan tenido éxito para aplicar el Artículo 10 del Convenio y, a medida que se desenvuelven, relatos de éxitos, prácticas óptimas y lecciones aprendidas en la aplicación de los principios y las directrices de Addis Abeba, incluidas la información y experiencias sobre la forma en la que la utilización sostenible de la diversidad biológica puede contribuir al logro de la meta de reducir, en forma significativa, el ritmo de pérdida de la diversidad biológica para el año 2010, para someterlo a la consideración del OSACTT antes de la celebración de la COP 9.

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que realice una labor futura sobre las cuestiones que se relacionan con el uso de los términos de utilización sostenible, gestión adaptable, vigilancia e indicadores que se deriven de los resultados del taller de Addis Abeba, en particular y en consonancia con el Artículo 7 del Convenio pida al Secretario Ejecutivo que continúe refundiendo la labor sobre el uso de términos y expresiones y sobre los instrumentos afines basándose parcialmente en las partes D sobre "Uso de términos" e "Instrumentos asociados" junto con el Apéndice I del informe del taller de Addis Abeba, para someterlo a la consideración del OSACTT antes de la celebración de la COP 8.

5. *Invita* a las Partes y a los gobiernos a que, en colaboración con los interesados locales, incluidas las comunidades indígenas y locales y otras organizaciones y acuerdos pertinentes (por ejemplo, la IUCN, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres) lleven a cabo una investigación ulterior, por conducto, entre otros elementos de la recopilación y análisis de monografías sobre utilización sostenible en consonancia con el Principio práctico 6:

a) Los impactos que la utilización sostenible y no sostenible ejerce en los medios de subsistencia y los bienes y servicios de los ecosistemas;

b) La función de las comunidades indígenas y locales y de las mujeres en la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica;

c) La relación entre la capacidad de recuperación de los ecosistemas y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

d) Los términos empleados en la descripción de la utilización sostenible, tomando en cuenta las aspiraciones de las generaciones presentes y futuras en las diferentes regiones y situaciones, basándose en el consenso logrado en informe de Addis Abeba (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/8);

e) La elaboración de los planes de gestión a escalas de tiempo apropiadas para la historia de la vida de las especies o poblaciones;

f) La aplicabilidad de los principios y directrices de Addis Abeba sobre el uso de los componentes de la diversidad biológica que están sujetos a jurisdicciones múltiples (por ejemplo, un recurso que se comparte entre diferentes países, o especies migratorias que pasan de una jurisdicción nacional a otra);

g) Las relaciones funcionales entre los diferentes componentes de la diversidad biológica en el contexto de la utilización sostenible;

h) Los factores socioeconómicos que influyen en las pautas e intensidad de utilización de los recursos biológicos, en los valores económicos y sociales de los bienes y servicios proporcionados por los ecosistemas;

i) Métodos y mecanismos para determinar la sostenibilidad de las diversas intensidades en el uso y métodos de participación para obtener los niveles adecuados de utilización sostenible;

j) Modos de mejorar la participación equitativa en los beneficios provenientes de la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica, incluidos los recursos genéticos;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que integre el trabajo sobre los indicadores para la vigilancia de la utilización sostenible, los cuales se mencionan en la sección III de la nota del Secretario Ejecutivo sobre utilización sostenible (UNEP/CBD/SBSTTA/9/9) (véase el anexo I siguiente), al trabajo más amplio llevado a cabo de conformidad con la decisión IV/7 sobre “identificación, vigilancia, indicadores y evaluaciones”. En particular, deben desarrollarse e identificarse los indicadores sociales, económicos y ecológicos de las perturbaciones externas. Deberían utilizarse, según proceda, los marcos existentes de indicadores, los sistemas de vigilancia, y los inventarios de los recursos naturales.

7. *Invita* a las Partes y gobiernos, en colaboración con otras organizaciones pertinentes, incluido el sector privado, a elaborar y transferir tecnologías y a proporcionar apoyo financiero para garantizar que el uso de la diversidad biológica es sostenible .

Anexo I

**EXTRACTO DE LA NOTA DEL SECRETARIO EJECUTIVO SOBRE LA
UTILIZACIÓN SOSTENIBLE PREPARADA PARA LA NOVENA REUNIÓN DEL ÓRGANO
SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO
(UNEP/CBD/SBSTTA/9/9)**

I. INTRODUCCIÓN

1. En las últimas décadas, los componentes de la diversidad biológica han sido utilizados de un modo que ha llevado a la degradación de los hábitats, a la pérdida de especies y a la erosión de la diversidad genética, poniendo en riesgo, así, los medios de subsistencia presentes y futuros. La utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica, uno de los tres objetivos del Convenio, es la clave para lograr una meta más amplia de desarrollo sostenible y es una cuestión interdisciplinaria que se relaciona con todos los asuntos y las áreas temáticas de las que se ocupa el Convenio y con todos los recursos biológicos. Entraña la aplicación de métodos y procesos en la utilización de la diversidad biológica a fin de mantener su potencial para satisfacer las necesidades y aspiraciones humanas presentes y futuras e impedir su disminución a largo plazo.
2. La utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica se define en el artículo 2 del Convenio como la utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones presentes y futuras. Las disposiciones que se relacionan con la utilización sostenible se dan en el artículo 10, según las cuales cada una de las Partes, entre otras cosas, “Adoptará medidas relativas a la utilización de los recursos biológicos para evitar o reducir al mínimo los efectos adversos para la diversidad biológica”. A fin de prestar asistencia a los gobiernos en su proceso de aplicación del artículo 10, la Conferencia de las Partes solicitó al Secretario Ejecutivo, en su quinta reunión, que “reúna principios prácticos, directrices operacionales e instrumentos conexos y criterios de orientación específicos para sectores y biomas que puedan ayudar a las Partes y a los gobiernos a desarrollar modalidades para lograr la utilización sostenible de la diversidad biológica, en el marco del enfoque por ecosistemas” (decisión V/24).
3. En respuesta a esa decisión, el Secretario Ejecutivo, en colaboración con los gobiernos de Mozambique, Vietnam y Ecuador, y con el apoyo financiero del Gobierno de los Países Bajos, convocó tres talleres regionales de expertos en 2001-2002 que estuvieron diseñados para elaborar un conjunto de principios prácticos y directrices operacionales e instrumentos conexos para las Partes, los gerentes de recursos y otros interesados directos.
4. El primer taller, celebrado en Maputo en septiembre de 2001, se centró en elementos fundamentales que se relacionan con la utilización sostenible de los recursos de tierras secas y la utilización de la vida salvaje en África. ^{8/} El Segundo taller se llevó a cabo en Hanoi en enero de 2002 y abordó, en particular, los usos de la diversidad biológica forestal, incluidos los productos forestales maderables y no maderables de Asia, con referencias a la diversidad biológica agrícola. ^{9/} El tercer taller en Salinas, Ecuador, que se llevó a cabo en febrero de 2002, se concentró en los usos pesqueros en aguas marinas y dulces de América Latina y el Caribe. ^{10/}
5. En su Sexta reunión, la Conferencia de las Partes, en su decisión VI/13, convocó un cuarto taller de composición abierta a fin de:

^{10/} El informe del taller de Maputo se incluye en el documento UNEP/CBD/COP/6/INF/24/Add.1.
^{11/} El informe del taller de Hanoi se incluye en el documento UNEP/CBD/COP/6/INF/24/Add.2.
^{12/} El informe del taller de Salinas se incluye en el documento UNEP/CBD/COP/6/INF/24/Add.3.

- a) Sintetizar los resultados de los tres talleres;
 - b) Integrar los diferentes puntos de vista y las diferencias regionales; y
 - c) Desarrollar un conjunto de principios prácticos y directrices operacionales para la utilización sostenible de la diversidad biológica.
6. El cuarto taller de composición abierta se organizó en Addis Abeba, Etiopía, del 6 al 8 de mayo de 2003. El informe de la reunión está disponible para la novena reunión del OSACTT como documento de información (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/8).
7. La información que se incluye en la presente nota, así como las recomendaciones sugeridas, se basan en los resultados de los cuatro talleres antes mencionados.

II. RESEÑA DEL PROYECTO DE PRINCIPIOS Y DIRECTRICES DE ADDIS ABEBA PARA LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

8. El proyecto de principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica se anexa a la presente nota. Un preámbulo a los principios ofrece una lista de siete condiciones subyacentes que deben tomarse en consideración en la planificación gubernamental y de los recursos naturales. A esta lista siguen los catorce principios, los cuales ofrecen un marco para asesorar a los gobiernos, a los gerentes de recursos y a otros interesados directos, comunidades indígenas y locales y sector privado comprendidos, sobre las modalidades para garantizar que el uso que hagan de los componentes de la diversidad biológica no lleve a una disminución a largo plazo de la diversidad biológica. A cada principio siguen los motivos, una explicación y una ejemplificación profundas de la motivación y del significado del principio, y las directrices operacionales, las cuales ofrecen asesoramiento funcional sobre la aplicación del principio.
9. Se pretende que los principios sean de importancia general, si bien no todos ellos se aplicarán de la misma manera a todas las situaciones o con el mismo rigor. Su aplicación variará de acuerdo con la diversidad biológica que se esté usando, las condiciones en las que se está haciendo ese uso y el contexto institucional y cultural en el que el uso tiene lugar. En la mayoría de los casos, los principios prácticos se aplican tanto a los usos consuntivos como a los no consuntivos de los componentes de la diversidad biológica. Éstos toman en consideración requisitos sobre:
- a) Políticas, leyes y reglamentaciones;
 - b) Ordenación de la diversidad biológica;
 - c) Condiciones socioeconómicas; e
 - d) Información, investigación y educación.

III. INSTRUMENTOS CONEXOS ^{11/}

10. La aplicación de los principios y directrices para la utilización sostenible de la diversidad biológica dependerá de varios factores que se relacionan entre sí, comprendidas, sin que ahí se agoten, la existencia de incentivos apropiados, la habilidad para manejar e intercambiar información, la capacidad suficiente para aplicar los planes de gestión sostenible y la capacidad para adaptarse a las condiciones cambiantes con base en la vigilancia y la retroinformación. En particular, puesto que, en la gestión de los ecosistemas, las circunstancias cambian y, de ese modo, las incertidumbres son inherentes a todos los

^{11/} La información que contiene esta sección se basa en la del informe del cuarto taller de composición abierta sobre utilización sostenible de la diversidad biológica (Addis Abeba, 6-8 de mayo de 2003 (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/8)).

usos gestionados de los componentes de la diversidad biológica, la gestión adaptable debe ser parte esencial de cualquier proceso de gestión para la utilización sostenible. La aplicación fructuosa de la gestión adaptable depende de la vigilancia de los cambios operados en los indicadores que se están usando, los cuales pueden llevar a cambios en el arreglo de actividades que se asocian al sistema de gestión. Las cuestiones relativas a los aspectos de gestión adaptable y de vigilancia e indicadores para la utilización sostenible se discuten a continuación.

3.1. *Gestión adaptable*

11. La utilización sostenible no constituye un estado fijo; es, más bien, el resultado del balance entre un arreglo de factores que varían de acuerdo con el contexto del uso. Además, la sustentabilidad de los usos no puede expresarse con certeza, sino como una probabilidad que puede tener que cambiar si las condiciones en las que la gestión acontece cambian. En este contexto, la gestión adaptable se ocupa de la naturaleza compleja y dinámica de los ecosistemas y sus usos y de la ausencia de un conocimiento completo de su funcionamiento, es capaz de responder a la incertidumbre y contiene elementos del “aprender al actuar” o de la retroinformación en el proceso de investigación. El logro de la sustentabilidad también depende de las capacidades institucionales para adaptarse a las condiciones cambiantes con base en la vigilancia y la retroinformación. Dadas las incertidumbres, los cambios repentinos y los diferentes contextos en los cuales acontece la utilización de la diversidad biológica, la utilización sostenible supone la gestión adaptable de los recursos biológicos.

12. En suma, se considera que la gestión adaptable es el enfoque apropiado para abordar la gestión de los recursos biológicos por su capacidad para ocuparse de la incertidumbre y la variación natural, su naturaleza iterativa de vigilancia de los recursos biológicos a través de los ciclos de gestión y sus mecanismos de retroinformación y toma de decisiones para alterar la gestión. La gestión adaptable puede aplicarse a cada uno de los componentes reconocidos de la diversidad biológica, en los que la escala de gestión (y las necesidades de gestión adaptable) se determina por medio del componente que se está usando.

3.2. *Vigilancia e indicadores*

13. La vigilancia es un componente fundamental de la gestión adaptable y los gerentes deben ser responsables de desarrollar y aplicar el programa de vigilancia. Los indicadores y los puntos de referencia que forman parte del programa de vigilancia deben ser acordados por todos los interesados directos, gobiernos y científicos incluidos.

14. Debe tomarse en consideración una serie de criterios y características al desarrollar un sistema de vigilancia. Por ejemplo, la vigilancia debe estar enmarcada por escalas espaciales y temporales que se relacionan con el impacto potencial, pero no debe ignorar los efectos “corriente abajo”, colaterales e indirectos de la gestión. También, hay diferentes planos en los que los usos consuntivos y no consuntivos deben llevarse a cabo. Por ejemplo, los esfuerzos de cosecha deben vigilarse a fin de determinar los cambios en el rendimiento por unidad de esfuerzo como un índice del impacto del programa de gestión, tomando en cuenta las mejoras en la tecnología y la práctica en relación con la eficiencia de la recolección.

15. La vigilancia de los usos consuntivos y no consuntivos debe realizarse a la misma frecuencia y por los mismos organismos, si bien una vigilancia combinada puede dar como resultado una mayor probabilidad de que se detecten los impactos relativos al uso y de que los sistemas de vigilancia se mantengan en el largo plazo. La vigilancia a niveles múltiples es de particular importancia en los casos en los que se dispone de información limitada acerca de la situación actual del componente de la diversidad biológica que se está usando, o a fin de evitar conclusiones parciales que se originan en la información que se deriva como resultado del uso (por ejemplo, con frecuencia, la recolección se dirige sólo hacia componentes específicas). También, es importante considerar los impactos en un recurso, sin contar la influencia derivada de las acciones directas de la gestión, como la extracción ilegal, y usar todas las otras fuentes de información para verificar las conclusiones sobre las tendencias en la situación del recurso y las recomendaciones sobre su gestión.

16. Existe la necesidad de identificar y desarrollar más a fondo los indicadores ^{12/} dentro del contexto de la utilización sostenible, a fin de describir la situación de un sistema, el cambio en un sistema, las tendencias en un sistema y las combinaciones de todo lo anterior. También deben identificarse las características idóneas de los indicadores.

17. Deben desarrollarse los indicadores a diferentes escalas. Algunos serán, en cuanto al contexto, nacionales, otros serán indicadores de área de gestión. Es importante que los gerentes y planificadores incluyan, en el sistema de vigilancia, indicadores que se relacionen con su situación específica. Los gerentes deben estar conscientes de que existen muchas fuentes de información sobre indicadores (por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Agenda 21, los indicadores de United Nations System Wide Earth Watch, el Banco Mundial).

18. Para cada componente de la diversidad biológica, debe finalizarse un conjunto de indicadores para medir su disminución. En este contexto biológico, los indicadores deben identificarse para los componentes de la diversidad biológica que pueden estar sujetos a uso. La evaluación de la sustentabilidad del uso para un componente particular dependerá, en gran medida, de la escala y de la magnitud del uso. Los indicadores de la sustentabilidad deben aplicarse al componente de la diversidad biológica que se aproxima a la unidad de gestión.

19. Los indicadores identificados deben ser idóneos para demostrar el impacto del uso, y sólo referirse a la situación biológica de cada componente de la diversidad biológica, ya que deben crearse para detectar el deterioro de la situación de los componentes de la diversidad biológica.

20. Los indicadores económicos también serán esenciales para indicar la situación, el cambio y las tendencias del uso de los componentes biológicos de la diversidad biológica en términos económicos. Los indicadores que se identifiquen deben usarse para evaluar la sustentabilidad del uso. Por ejemplo, el grado en el que los recursos biológicos son cotizados y reflejan el valor verdadero, por ser una condición para la gestión eficaz, puede servir como un indicador económico.

21. Además, hay indicadores sociales que reflejan los valores sociales en relación con la utilización sostenible de los componentes biológicos. Los indicadores identificados deben ser ejemplos apropiados que permitan demostrar:

- a) La incorporación de los valores sociales al uso de los recursos biológicos;
- b) Cómo se consideran las necesidades únicas de los individuos y de las comunidades indígenas y locales en la adopción de políticas y en las decisiones de gestión; y
- c) El grado en el que la asignación de recursos puede considerarse justa y equitativa.

22. Todas las culturas usan aspectos de la diversidad biológica para el mantenimiento de sus culturas. Es importante emplear indicadores para vigilar la utilización sostenible en un contexto cultural a fin de comprender el impacto que ejerce el uso en las culturas, y a la inversa. Las culturas necesitan definirse más allá de los grupos indígenas, para incluir creencias, costumbres, prácticas y comportamientos sociales de todas las personas. Por lo tanto, deben identificarse algunos indicadores culturales.

^{12/} Véase, también, la nota del Secretario Ejecutivo sobre diseño de programas de vigilancia y de indicadores a nivel nacional (UNEP/CBD/SBSTTA/9/10).

Anexo II

PROYECTO DE PRINCIPIOS Y DIRECTRICES DE ADDIS ABEBA PARA LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

1. Los principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica constan de catorce principios prácticos interdependientes, directrices operacionales y unos cuantos instrumentos para su aplicación que rigen los usos de los componentes de la diversidad biológica a fin de garantizar la sustentabilidad de esos usos. Los principios ofrecen un marco para asesorar a los gobiernos, a los gerentes de recursos y a otros interesados directos, comunidades indígenas y locales y sector privado comprendidos, sobre cómo pueden garantizar que el uso que hagan de los componentes de la diversidad biológica no lleve a que en ésta se opere una disminución a largo plazo. Se pretende que los principios sean de importancia general, si bien no todos ellos se aplicarán de la misma manera a todas las situaciones o con el mismo rigor. Su aplicación variará de acuerdo con la diversidad biológica que se esté usando, las condiciones en las que se está haciendo ese uso y el contexto institucional y cultural en el que el uso tiene lugar.

2. La utilización sostenible es una valiosa herramienta que permite promover la conservación de la diversidad biológica, ya que, en muchos casos, ofrece incentivos para la conservación y la restauración a causa de los beneficios sociales, culturales y económicos que la gente obtiene de ese uso. A su vez, no puede lograrse la utilización sostenible sin medidas eficaces de conservación. En este contexto, y según se reconoce en el Plan de Aplicación del la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la utilización sostenible es una herramienta eficaz para combatir la pobreza y, por ende, para lograr el desarrollo sostenible.

3. Los principios prácticos, en la mayoría de los casos, se aplican a los usos consuntivos y a los no consuntivos de los componentes de la diversidad biológica. Toman en cuenta los requisitos relacionados con: i) las políticas, las leyes y las reglamentaciones, ii) la gestión de la diversidad biológica, iii) las condiciones socioeconómicas y iv) la información, la investigación y la educación.

4. Como supuesto fundamental, la aplicación de los principios prácticos y de las directrices operacionales se establece en el contexto del enfoque por ecosistemas (decisión V/6 de la Conferencia de las Partes). Para los principios prácticos, las notas al pie de página ofrecen referencias cruzadas al principio o principios pertinentes del enfoque por ecosistemas.

5. El avance hacia la sustentabilidad exigirá la voluntad política de realizar cambios para crear el medio favorable necesario a todos los niveles del gobierno y la sociedad. Las directrices operacionales tienen la intención de ofrecer asesoramiento funcional sobre la aplicación de los principios. Estas directrices han sido desarrolladas tomando en cuenta las diferencias regionales y temáticas, las mejores prácticas y las lecciones aprendidas que han sido documentadas en las monografías sobre utilización sostenible de la diversidad biológica en los diferentes biomas, así como los códigos de conducta existentes.

6. La funcionalidad de los principios requerirá una estructura institucional, jurídica y administrativa favorable en todos los planos del gobierno y la sociedad al interior de cada Parte. Además, para ser eficaces, las políticas y reglamentaciones que se adopten deben garantizar que la aplicación de los principios sea flexible y adaptable a las diferentes realidades locales y se ajuste a los ecosistemas específicos. En este contexto, deben tomarse en cuenta siete condiciones subyacentes como marco para la aplicación correcta de los principios y directrices, según se enumeran en la sección A que sigue a continuación.

A. Condiciones subyacentes para la utilización sostenible

7. Al estructurar un programa de utilización sostenible y las políticas, leyes y reglamentaciones para aplicar dicho programa, existen unas cuantas condiciones subyacentes que deben tomarse en cuenta en la planificación gubernamental y de la gestión de los recursos naturales:

a) Si bien es posible usar los componentes de la diversidad biológica en el caso en el que los procesos ecológicos, las especies y la variabilidad genética permanecen por encima los umbrales necesarios para la viabilidad de largo plazo, es responsabilidad de los gobiernos y de los gerentes de recursos garantizar que ese uso no exceda estas capacidades. Es crucial que la diversidad biológica de los ecosistemas se mantenga para garantizar que esos ecosistemas sean capaces de sostener los servicios ecológicos de los que depende tanto la diversidad biológica como la gente;

b) Los ecosistemas, los procesos ecológicos en su seno, la variabilidad de las especies y la variación genética cambian con el tiempo, se usen o no. Por lo tanto, los gobiernos y los gerentes de recursos deben tomar en cuenta la necesidad de acomodar el cambio, incluidos los sucesos estocásticos que pueden tener impactos perjudiciales en la diversidad biológica e influir en la sustentabilidad de un uso;

c) En las circunstancias en las que hay un gran riesgo de convertir los paisajes naturales para otros fines, promover la utilización sostenible puede ofrecer incentivos para mantener los hábitats y los ecosistemas, las especies en su seno y la variabilidad genética de las especies. También, para especies particulares, como los cocodrilos, la utilización sostenible ha proporcionado incentivos sustanciales para la conservación de animales peligrosos que representan una amenaza para los seres humanos;

d) Las necesidades básicas de la vida, como alimento, refugio, agua potable y atmósfera limpia se cubren directa o indirectamente a partir del uso de la diversidad biológica. Además, la diversidad biológica proporciona multitud de beneficios directos y servicios a los ecosistemas que son necesario para la vida. En muchos países, existe una dependencia completa o importante respecto de las plantas recolectadas y de los animales que obtienen millones de personas, con frecuencia entre los más pobres, para su sustento. Otros usos en aumento, como los productos farmacéuticos para la prevención y cura de enfermedades, se están haciendo evidentes y también se logran a partir del uso de la diversidad biológica. Por último, las comunidades indígenas y locales y sus culturas, con frecuencia, dependen directamente de los usos de la diversidad biológica para su sustento. En todos estos casos, los gobiernos deben contar con políticas y capacidades apropiadas que permitan garantizar que esos usos sean sostenibles;

e) El suministro de productos biológicos y servicios ecológicos disponibles para usarse está limitado por las características biológicas intrínsecas tanto de las especies como de los ecosistemas, entre las que figuran la productividad, el poder de recuperación y la estabilidad. Los sistemas ecológicos, los cuales dependen del ciclo de recursos finitos, tienen límites respecto de los bienes que pueden proporcionar y de los servicios que pueden rendir. Si bien ciertos límites pueden ampliarse, hasta cierto punto, a través de los avances tecnológicos, sigue habiendo límites, y restricciones, que la disponibilidad y la accesibilidad de los recursos endógenos y exógenos imponen;

f) Para mejorar cualquier efecto negativo potencial de largo plazo de los usos es responsabilidad de todos los usuarios de los recursos tener todo tipo de precauciones en sus decisiones de gestión y optar por estrategias y políticas de gestión de la utilización sostenible que favorezcan usos conducentes a mayores beneficios sostenibles sin afectar adversamente a la diversidad biológica. Del mismo modo, los gobiernos deben estar seguros de que los usos sustentables permitidos o autorizados de la diversidad biológica tengan esas precauciones en su gestión;

g) Al considerar las directrices individuales que se dan a continuación, es necesario aplicar y referirse a las disposiciones del artículo 8 j), del Artículo 10 c) y otras disposiciones conexas y a su elaboración en las decisiones de la Conferencia de las Partes en todos los asuntos que se relacionan con las comunidades indígenas y locales.

B. Principios prácticos, motivos y directrices operacionales para la utilización sostenible de la diversidad biológica

8. La sustentabilidad del uso de los componentes de la diversidad biológica aumentará de aplicarse los siguientes principios prácticos y directrices operacionales conexas:

Principio práctico 1: *Se dispone de políticas de apoyo, leyes e instituciones a todos los niveles de gobierno y hay vínculos eficaces entre estos niveles.*

Motivo: Existe la necesidad de congruencia en las políticas y leyes a todos los niveles de gobierno que se relacionan con un uso particular. Por ejemplo, cuando un acuerdo internacional adopta una política en torno a la utilización sostenible de la diversidad biológica, las leyes nacionales ^{13/} deben ser compatibles si se pretende mejorar la sustentabilidad. Debe haber vínculos claros y eficaces entre las diferentes instancias jurisdiccionales a fin de permitir el desarrollo de una “vía” que posibilite una respuesta oportuna y efectiva a la utilización insostenible y permita la utilización sostenible de un recurso para pasar de la recolección o cosecha al uso final sin impedimentos innecesarios. En la mayoría de los casos, los medios primarios para lograr congruencia entre las esferas local e internacional de gobierno deben ser a través de gobiernos nacionales.

Directrices operacionales

- Considerar las costumbres y tradiciones locales (y la ley consuetudinaria en donde se reconoce) al preparar los proyectos de legislación y de reglamentaciones nuevas;
- Identificar incentivos, políticas, leyes e instituciones de apoyo ya existentes, según sea necesario, y desarrollar otros nuevos dentro de la jurisdicción en la que un uso tendrá lugar, teniéndose en cuenta los artículos 8 j) y 10 c), según proceda;
- Identificar cualquier superposición, omisión y contradicción en las leyes y políticas existentes e iniciar acciones concretas para resolverlas;
- Fortalecer y/o crear vínculos de cooperación y apoyo entre todos los niveles de gobierno a fin de evitar la duplicación de esfuerzos o inconsistencias.

Principio práctico 2: *Al reconocer la necesidad de un marco de gobierno consistente con las leyes internacionales ^{14/}, y nacionales, los usuarios locales de los componentes de la diversidad biológica deben estar suficientemente dotados de poder y apoyados por derechos para asumir la responsabilidad del uso de los recursos concernientes. ^{15/}*

Motivo: El acceso incontrolado a los componentes de la diversidad biológica lleva, con frecuencia, a un exceso de utilización, ya que las personas tratan de elevar al máximo los beneficios personales que obtienen del recurso en tanto éste se encuentra disponible. Los recursos para los cuales los individuos o las comunidades tienen derechos de uso, no uso o transferencia se usan habitualmente de forma más responsable porque ya no necesitan obtener el máximo de beneficios antes de que otra persona extraiga los recursos. Por lo tanto, la sustentabilidad se mejora, en general, si los gobiernos reconocen y respetan los “derechos” o autoridad de “administración” y responsabilidad a la gente que usa y maneja el recurso, lo cual puede abarcar las comunidades indígenas y locales, los terratenientes privados, las organizaciones de conservación y el sector de negocios. Además, para reforzar los derechos o la

^{13/} Se reconoce que en los principios, motivos y directrices operacionales, el término “nacional” puede tener el significado meramente de nacional o, si procede, en algunos países de subnacional.

^{14/} Ahí donde se hace referencia a estar en consonancia con la ley internacional se reconoce: a) que hay casos en los que un país no será parte de un convenio internacional específico y, en consecuencia, que la ley no se aplicará directamente a ellos y b) que en ocasiones los países no son capaces de lograr pleno cumplimiento con los convenios de los que forman parte y pueden necesitar apoyo.

^{15/} Véase el principio 2 del enfoque por ecosistemas.

administración locales de la diversidad biológica y la responsabilidad de su conservación, los usuarios de los recursos deben participar en la toma de decisiones en torno al uso de los recursos y tener la autoridad para emprender cualquier medida que se derive de esas decisiones.

Directrices operacionales

- De ser posible, adoptar medios que apunten a delegar derechos y responsabilidad a quienes usan y/o manejan los recursos biológicos;
- Examinar las reglamentaciones existentes para ver si pueden usarse a fin de delegar derechos; hacer enmiendas a las reglamentaciones cuando sea necesario y posible y/o elaborar proyectos para nuevas regulaciones en los casos que haya necesidad. En todas partes, deben considerarse las costumbres y tradiciones (incluida la ley consuetudinaria en donde se reconoce);
- Referirse al programa de trabajo relativo a la aplicación del artículo 8 j) en torno a las cuestiones que atañen a las comunidades indígenas y locales (decisión V/16), aplicar e integrar tareas pertinentes para la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica, en particular el elemento 3, tareas 6, 13 y 14;
- Proporcionar capacitación y servicios de extensión para mejorar la capacidad de las personas para celebrar acuerdos de toma de decisiones, así como para poner en práctica métodos de utilización sostenible;
- Proteger y fomentar un uso consuetudinario de los recursos biológicos que sea sostenible, de conformidad con las prácticas tradicionales y culturales (Artículo 10(c)).

Principio práctico 3: ***Las políticas, leyes y reglamentaciones internacionales, y nacionales que perturban los mercados, que contribuyen a la degradación de los hábitats o, además de eso, generan incentivos perjudiciales que socavan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica deben identificarse y eliminarse o mitigarse. 16/***

Motivo: Algunas políticas o prácticas inducen comportamientos insostenibles que reducen la diversidad biológica, con frecuencia como efectos colaterales no previstos ya que fueron inicialmente diseñadas para conseguir otros objetivos. Por ejemplo, políticas que promueven la sobreproducción nacional generan, con frecuencia, incentivos perjudiciales que socavan la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Eliminar los subsidios que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y a la sobrecapacidad, según lo exige el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible a fin de lograr una pesca sostenible, es una instancia más del reconocimiento de la necesidad de eliminar los incentivos perjudiciales.

Directrices operacionales

- Identificar los mecanismos económicos, comprendidos sistemas de incentivos y subsidios a escalas internacional y nacional que están ejerciendo un impacto negativo en la sustentabilidad potencial de los usos de la diversidad biológica;
- Eliminar aquellos sistemas que conducen a perturbaciones de los mercados que originan usos insostenibles de los componentes de la diversidad biológica;

16/ Véase el principio 4 del enfoque por ecosistemas.

- Evitar reglamentaciones innecesarias e inadecuadas de los usos de la diversidad biológica, ya que pueden aumentar los costos, cerrar las oportunidades y alentar usos no reglamentados disminuyendo, así, la sustentabilidad del uso.

Principio práctico 4: *Debe practicarse la gestión adaptable con base en:*

- a) La ciencia y el conocimiento tradicional y local;*
- b) La retroinformación iterativa, oportuna y transparente derivada de la vigilancia del uso, los impactos ambientales, socioeconómicos y de la situación del recurso que se está usando; y*
- c) El ajuste de una gestión basada en la retroinformación oportuna de los procedimientos de vigilancia. ^{17/}*

Motivo:

Los sistemas biológicos y los factores económicos y sociales que pueden afectar la sustentabilidad del uso de la diversidad biológica son altamente variables. No es posible conocer todos los aspectos de esos sistemas antes de que se inicie el uso de la diversidad biológica. Por lo tanto, es necesario que la gerencia supervise los efectos de ese uso y permitan el ajuste del uso que sea apropiado, incluida su modificación y en caso necesario la suspensión de prácticas insostenibles. En este contexto, es preferible usar todas las fuentes de información sobre un recurso al decidir cómo puede utilizarse. En muchas sociedades, el conocimiento tradicional y local ha llevado a que gran parte del uso de la diversidad biológica sea sostenible durante grandes periodos de tiempo sin detrimento del medio ambiente o del recurso. La incorporación de ese conocimiento a los sistemas modernos de uso puede ayudar mucho a evitar la utilización inapropiada de un recurso.

Directrices operacionales

- Garantizar que haya esquemas de gestión adaptables para usos particulares;
- Requerir planes de gestión adaptable para incorporar sistemas a fin de generar un ingreso sostenible, cuando los beneficios se dirigen a los interesados locales, incluidas las comunidades indígenas y locales, para prestar apoyo a una aplicación fructuosa;
- Ofrecer asistencia de extensión al establecer y mantener sistemas de vigilancia y retroinformación;
- Incluir descripciones claras de sus sistemas de gestión adaptables, las cuales incluyan los medios de evaluar las incertidumbres;
- Reaccionar con rapidez a prácticas insostenibles;
- Diseñar un sistema de vigilancia para una escala temporal suficiente que permita que la información sobre la situación del recurso y del ecosistema esté disponible para fundamentar las decisiones de la gerencia a fin de garantizar que el recurso se conserve;
- Cuando se utilizan los conocimientos tradicionales y locales, asegurarse de que se ha obtenido la aprobación de los titulares de esos conocimientos.

Principio práctico 5: *Las metas y prácticas de gestión de la utilización sostenible deben evitar o reducir al mínimo los impactos adversos en los servicios, la estructura y las funciones de los ecosistemas, así como en otros de sus componentes. ^{18/}*

^{17/} Véanse los principios 9 y 11 del enfoque por ecosistemas.

^{18/} Véanse los principios 3, 5 y 6 del enfoque por ecosistemas.

Motivo: Para el uso de cualquier recurso es necesario tener en cuenta las funciones que ese recurso puede cumplir dentro del ecosistema en el cual ocurre, y ese uso no debe afectar, en forma adversa, las funciones del ecosistema. Por ejemplo, la tala en una cuenca hidrográfica puede conducir a la erosión del suelo y al daño de la función de filtración de agua del ecosistema. Para evitar esta situación, se tendrían que establecer cuotas conservadoras de corte con técnicas apropiadas de recolección y una vigilancia de los efectos de la recolección cuando ésta tiene lugar. Como ejemplo adicional, la industria de pesca de camarón ha desarrollado redes que pueden tamizar para descartar a los individuos jóvenes y la captura accesoría y también reducen los efectos negativos sobre las comunidades bentónicas y otras que se relacionan.

Directrices operacionales

- Garantizar prácticas de gestión no dañan la capacidad de los ecosistemas para entregar bienes y servicios que pueden necesitarse a cierta distancia del lugar de uso. Por ejemplo, el corte selectivo de madera en una cuenca hidrográfica ayudaría a mantener la capacidad del ecosistema para impedir la erosión del suelo y ofrecería agua limpia;
- Garantizar que los usos consuntivos y no consuntivos no perjudiquen la sustentabilidad de largo plazo de ese uso al ejercer un impacto negativo sobre el ecosistema del cual depende el uso, por ejemplo, cuando una operación turística destruye un arrecife de coral en el que se basaba;
- Aplicar el “principio de precaución” a las decisiones de gestión, en consonancia con el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;
- Identificar experiencias de éxito sobre la gestión de los componentes de la diversidad biológica en otros países a fin de adaptar e incorporar este conocimiento a los esfuerzos por resolver las dificultades propias;
- Cuando resulte posible, considerar el impacto agregado y acumulativo que las actividades ejercen en las especies o ecosistemas que son objeto de dichas actividades al tomar decisiones de gestión que se relacionen con esas especies o ecosistemas;
- Cuando impactos anteriores hayan degradado y reducido la diversidad biológica, prestar apoyo a la formulación y aplicación de planes de acción correctivos (Artículo 10(d)).
- Cuando sea aplicable y apropiado deberían favorecerse en el caso de especies amenazadas las estrategias de uso sostenible no consuntivo.

Principio práctico 6: *Debe promoverse y apoyarse la investigación interdisciplinaria de todos los aspectos de la utilización y conservación de la diversidad biológica.*

Motivo: Los convenios internacionales y las decisiones nacionales que influyen en el uso siempre deben aplicar la mejor información sobre la cual deben basarse las decisiones y es preciso tener presentes las circunstancias locales en las que un uso se lleva a cabo. Además, existe la necesidad de garantizar que la investigación se apoye en los requisitos biológicos y ecológicos de las especies a fin de asegurar que ese uso permanezca dentro de la capacidad de la especie y del ecosistema para sostener ese uso. También, para mejorar los incentivos que promueven la sustentabilidad, sería de valor invertir en investigación para abrir nuevas oportunidades económicas para los interesados directos.

Directrices operacionales

- Garantizar que los resultados de la investigación informen y guían las políticas y decisiones internacionales y nacionales;
- Invertir en investigación sobre técnicas y tecnologías de gestión de los componentes de la diversidad biológica que promuevan la sustentabilidad de los usos consuntivos y no consuntivos de la diversidad biológica;
- Alentar la colaboración activa entre los investigadores científicos y quienes posean un conocimiento local y tradicional;
- Alentar al apoyo internacional y la transferencia de tecnología, en relación con los usos consuntivos y no consuntivos de la diversidad biológica;
- Desarrollar la cooperación entre los investigadores y los usuarios de la diversidad biológica (comunidades privadas o locales), en particular, implicar a las comunidades indígenas y locales como asociados en el proceso de investigación y usar su conocimiento especializado para evaluar los métodos de gestión y las tecnologías;
- Investigar y desarrollar métodos eficaces para mejorar la educación y sensibilización ambientales, alentar a la participación del público y estimular la intervención de los interesados directos en la gestión de la diversidad biológica y en la utilización sostenible de los recursos;
- Investigar y desarrollar medios conducentes a asegurar los derechos de acceso y métodos que ayuden a asegurarse de que se reparten equitativamente los beneficios procedentes de la utilización de los componentes de la diversidad biológica;
- Ofrecer los resultados de la investigación en una forma en la que los responsables de la toma de decisiones, los usuarios y otros interesados puedan aplicarlos;
- Promover programas de intercambio en esferas científicas y técnicas.

Principio práctico 7: *La escala espacial y temporal de la gestión debe ser compatible con las escalas ecológica y socioeconómica del uso y su impacto.* ^{19/}

Motivo: La gestión de las actividades de utilización sostenible debe ser a la medida de las necesidades ecológicas y socioeconómicas del uso. Si, por ejemplo, los peces se capturan de un lago, el propietario del lago debe estar a cargo y responsabilizarse de la gestión del lago con sujeción a la política y la legislación nacionales o, si procede, subnacionales. En el caso de recursos transfronterizos, es aconsejable que participen en la gestión y en las decisiones acerca de los recursos los representantes competentes de esos Estados.

Directrices operacionales

- Vincular la responsabilidad a la escala espacial y temporal del uso;
- Definir los objetivos de gestión para el recurso que se está usando;
- Permitir la plena participación del público en la preparación de planes de gestión para garantizar, de la mejor manera, la sustentabilidad ecológica y socioeconómica.

Principio práctico 8: *Debe haber arreglos para la cooperación internacional en los casos en los que se requiera la toma de decisiones y la coordinación multinacionales.*

Motivo: Si un recurso se comparte entre dos o más países, es aconsejable que se cuente con un acuerdo bilateral o multilateral entre esos Estados a fin de determinar cómo se usarán los recursos y en qué cantidades. La ausencia de esos acuerdos puede llevar a que cada Estado aplique regímenes de gestión independientes que, mirados en conjunto, pueden significar que el recurso se utilice excesivamente.

Directrices operacionales

- Hacer arreglos de cooperación internacional cuando la distribución de las poblaciones o de las comunidades y hábitats que se estén usando se extiendan a dos o más naciones;
- Promover comités técnicos multinacionales para preparar recomendaciones para la utilización sostenible de los recursos compartidos;
- Contar con acuerdos bilaterales o multilaterales entre los Estados que comparten el recurso;
- Explicar con detalle, en dichos acuerdos, la base para tomar decisiones que rigen la utilización sostenible de los recursos compartidos;
- Establecer mecanismos en los que participen los Estados colaboradores para asegurar que la utilización sostenible de los recursos compartidos no repercute negativamente en la capacidad y resiliencia del ecosistema.

^{19/} Véanse los principios 2 y 7 del enfoque por ecosistemas.

Principio práctico 9: *Debe aplicarse un enfoque interdisciplinario y participativo a los niveles adecuados de gestión y gobierno que se relacionan con el uso.*

Motivo: La sustentabilidad del uso depende de los parámetros biológicos de los recursos que se están utilizando. Sin embargo, se reconoce que los factores sociales, culturales, políticos y económicos son de igual importancia. Por lo tanto, es necesario tomar en consideración esos factores y hacer participar a los interesados directos, comunidades indígenas y locales y sector privado comprendidos, y a la gente experimentada en estos campos diferentes, a todos los niveles del proceso de toma de decisiones.

Directrices operacionales

- Considerar ofrecer mecanismos que promuevan la cooperación interdisciplinaria en la gestión de los componentes de la diversidad biológica;
- Fijar normas para las actividades de gestión de recursos que promuevan consultas interdisciplinarias;
- Facilitar la comunicación y el intercambio de información entre todos los niveles del proceso de toma de decisiones;
- Identificar a todos los interesados directos pertinentes y buscar su participación en la planificación y ejecución de las actividades de gestión;
- Tomar en cuenta los factores socioeconómicos, políticos, biológicos, ecológicos, institucionales, religiosos y culturales que puedan ejercer una influencia en la sustentabilidad de la gestión;
- Buscar orientación de los especialistas locales, tradicionales y técnicos para el diseño del plan de gestión;
- Proporcionar canales adecuados para la negociación de forma que los posibles conflictos que se deriven de la implicación participativa de todas las personas pueda resolverse rápido y en forma satisfactoria.

Principio práctico 10: *Las políticas internacionales y nacionales deben tomar en cuenta:*

- a) *Los valores presentes y futuros que se derivan del uso de la diversidad biológica;*
- b) *Los valores intrínsecos y otros valores no económicos de la diversidad biológica; y*
- c) *Las fuerzas del mercado que repercuten en los valores y el uso.*

Motivo: El trabajo que se ha llevado a cabo en fechas recientes para calcular los posibles costos de sustituir los sistemas naturales por alternativas artificiales ha mostrado que dichos sistemas naturales deben valorarse muy alto. De ahí que las políticas internacionales y nacionales que guían el comercio y el desarrollo deben comparar el valor real de los sistemas naturales contra cualquier uso de sustitución que se pretenda antes de llevar a cabo esa iniciativa. Por ejemplo, los manglares desempeñan la función de sitios para la reproducción de peces y de criaderos, de atenuación de marejadas y captura de carbono. Los arrecifes de coral proporcionan protección para los individuos jóvenes de peces y muchas especies, así como protección de la zona costera.

Directrices operacionales

- Promover estudios de valoración económica de los servicios ambientales de los ecosistemas naturales;
- Incorporar esta información a los procesos de elaboración de políticas y toma de decisiones, así como a las aplicaciones educativas;
- Considerar este principio en relación con las ventajas y desventajas de la conversión del uso del suelo/ hábitat. Reconocer que las fuerzas del mercado no son siempre suficientes para mejorar las condiciones de vida o aumentar la sustentabilidad del uso de los componentes de la diversidad biológica;
- Exhortar a los gobiernos para que tomen en cuenta los valores de la diversidad biológica en sus cuentas nacionales;
- Promover y facilitar la creación de capacidad para los responsables de tomar las decisiones sobre los conceptos que se relacionan con la valoración económica de la diversidad biológica.

Principio práctico 11: ***Los usuarios de los componentes de la diversidad biológica deben buscar reducir al mínimo los desechos y los impactos ambientales adversos y optimizar los beneficios de los usos.***

Motivo: Los usuarios deben buscar optimizar la gestión y mejorar la selectividad de los usos extractivos a través de técnicas favorables al medio ambiente, de forma que los desechos y los impactos en el medio ambiente se reduzcan al mínimo y se optimicen los beneficios socioeconómicos y ecológicos que se derivan de los usos.

Directrices operacionales:

- Eliminar incentivos perjudiciales y proporcionar incentivos económicos para los gerentes de recursos a fin de invertir en el desarrollo y/o uso de técnicas más compatibles con el medio ambiente, por ejemplo, exención de impuestos, fondos disponibles para prácticas productivas, menores tasas de interés para préstamos, certificación para tener acceso a nuevos mercados;
- Establecer mecanismos de cooperación técnica a fin de garantizar la transferencia de tecnologías mejoradas a las comunidades;
- Procurar contra con un examen independiente de las cosechas a fin de garantizar que mayores eficiencias en la cosecha o en otros usos extractivos no ejerzan un impacto nocivo en la situación del recurso que se está usando o en su ecosistema;
- Identificar las ineficiencias y los costos en los métodos actuales;
- Llevar a cabo investigación y desarrollo de métodos mejorados;

- Promover o alentar el establecimiento de normas de calidad, convenidas por la industria y terceras partes, para el procesamiento y gestión de los componentes de la diversidad biológica a escalas internacional y nacional;
- Promover un uso más eficiente y humano de los componentes de la diversidad biológica y reducir los daños colaterales a la diversidad biológica.

Principio práctico 12: *Las necesidades de las comunidades indígenas y locales que viven de la utilización y la conservación de la diversidad biológica, y que se ven afectadas por éstas, deben reflejarse, junto con sus contribuciones a esta conservación y utilización sostenible, en la participación equitativa en los beneficios que se derivan del uso de esos recursos.*

Motivo: Con frecuencia, los interesados locales directos, incluidas las comunidades indígenas y locales, asumen costos importantes o se privan de los beneficios del uso potencial de la diversidad biológica a fin de garantizar o mejorar los beneficios que otros acumulan. Muchos recursos (por ejemplo, la madera, la pesca) están excesivamente explotados porque las reglamentaciones se ignoran y no se hacen cumplir. Cuando la gente local participa como interesada directa disminuyen, en general, dichas. Los regímenes de gestión se mejoran cuando se aplican programas constructivos que benefician a las comunidades locales, como instrucción para capacidades que pueden ofrecer alternativas de ingresos o asistencia en la diversificación de sus capacidades de gestión.

Directrices operacionales:

- Promover incentivos económicos que garantizarán beneficios adicionales para los interesados directos locales, incluidas las comunidades indígenas y locales, que participan en la gestión de cualquier componente de la diversidad biológica, por ejemplo, oportunidades de empleo para la gente local, igual distribución de los ingresos entre los habitantes locales y los inversionistas y coadministradores foráneos;
- Adoptar políticas y reglamentaciones para garantizar que los interesados directos locales, incluidas las comunidades indígenas y locales, que se encuentran comprometidos en la gestión de un recurso para la utilización sostenible reciban una participación equitativa de cualquier beneficio que se derive de ese uso;
- Considerar las forma de insertar el uso incontrolado de los recursos biológicos en un marco jurídico y de utilización sostenible, incluida la promoción de alternativas de usos no consuntivos de estos recursos;
- Asegurar que en las políticas y reglamentación nacionales relativas a la utilización sostenible se reconocen y contabilizan los valores no monetarios de los recursos naturales;
- Garantizar que una parte equitativa de los beneficios quede dentro del pueblo local en los casos en los que haya inversión foránea;
- Hacer participar a los interesados locales, incluidas las comunidades indígenas y locales, en la gestión de cualquier recurso natural y proporcionar a quienes participan una compensación equitativa por sus esfuerzos;
- En caso de que la gerencia dicte una reducción en los niveles de recolección, es preciso, en la medida en que resulte viable, proporcionar asistencia a las comunidades locales que dependen directamente del recurso para que tengan acceso a alternativas.

Principio práctico 13: *Los costos de gestión y conservación de la diversidad biológica deben interiorizarse dentro del área de gestión y reflejarse en la distribución de los beneficios que se derivan del uso. 20/*

Motivo: En la gestión y conservación de los recursos naturales se incurre en costos. Si estos costos no se cubren en forma apropiada, la gestión disminuirá y la cantidad y el valor de los recursos naturales también pueden disminuir. Es necesario garantizar que algunos de los beneficios que se derivan del uso fluyan hacia las autoridades locales de gestión de los recursos naturales de forma que se conserve la gestión esencial para mantener los recursos. Dichos beneficios pueden ser directos, como cuotas de entrada de los visitantes a un parque nacional que se pagan en forma directa a la autoridad que administra el parque, mismas que dicha autoridad conserva, o indirectas, como ingresos derivados de los impuestos por corte en la recolección de madera que pagan los leñadores y que fluyen a través del Tesoro de la nación hacia un servicio forestal local. En algunos casos las cuotas por licencias para derechos de pesca se pagan directamente a la autoridad de gestión, o al Tesoro de la nación.

Directrices operacionales

- Garantizar que las políticas nacionales no ofrezcan subsidios que enmascaren los verdaderos costos de la gestión;
- Garantizar que los niveles y cuotas de recolección se establezcan de acuerdo con información proporcionada por el sistema de vigilancia y no a partir de las necesidades económicas del sistema de gestión;

20/ Véanse las directrices operacionales para la aplicación del enfoque por ecosistemas (decisión V/6, anexo, sección C, párrafo 11).

- Proporcionar directrices para que los gerentes de recursos calculen e informen el costo real de la gestión en sus planes administrativos;
- Crear otros mecanismos alternativos para invertir los ingresos producto de la gestión de la diversidad biológica;
- Proporcionar incentivos económicos para los gerentes que ya han interiorizado los costos ambientales, por ejemplo, certificación para el acceso a nuevos mercados, derogación o aplazamiento de impuestos en lugar de inversión ambiental, promoción de “etiquetado ecologista” para comercialización.

Principio práctico 14: Deben ponerse en práctica programas de educación y conciencia pública sobre conservación y utilización sostenible y desarrollarse métodos de comunicación más eficaces entre los interesados directos y los gerentes.

Motivo:

Para garantizar que la gente esté consciente de la conexión que existe entre las diferentes partes de la diversidad biológica, su importancia para la vida humana y los efectos de los usos, es aconsejable proporcionar los medios que permitan a la gente comprometerse en la educación y la sensibilización en torno a las oportunidades y restricciones de la utilización sostenible. También, es importante educar a la gente sobre la relación que guarda la utilización sostenible con los otros dos objetivos del Convenio. Una importante forma de lograr la utilización sostenible de la diversidad biológica sería contar con medios eficaces de comunicación entre todos los interesados directos. Esa comunicación también facilitaría la disponibilidad de mejor (y nueva) información sobre el recurso.

Directrices operacionales

- Planificar las actividades de educación y conciencia pública sobre: la gestión, los valores de la utilización sostenible, el cambio de patrones de consumo y el valor de la diversidad biológica en las vidas de la gente;
- Garantizar que los programas de conciencia pública también informen y guíen a los responsables de tomar las decisiones;
- Dirigirse a todos los niveles de la cadena de producción y consumo con dicha comunicación;
- Informar de las lecciones aprendidas sobre las actividades de utilización sostenible al mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- Alentar y facilitar la comunicación de las lecciones aprendidas y las mejores prácticas a otras naciones;
- Garantizar que los usuarios de recursos informen al gobierno sus actividades en una forma que facilite comunicaciones más amplias;
- Aumentar la toma de conciencia acerca de lo que contribuyen a la utilización sostenible de la diversidad biológica, los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales.

IX/8. Ordenación de la diversidad biológica forestal y su utilización sostenible para obtener productos y servicios, y participación en los beneficios

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:

Recordando la decisión VI/22, en la cual, a fin de prestar asistencia a las Partes con la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal, se solicitó al Secretario Ejecutivo que compilara un informe sobre ordenación de la diversidad biológica forestal y su utilización sostenible para obtener productos y servicios, y participación en los beneficios;

1. *Acoge con beneplácito* el informe sobre ordenación de la diversidad biológica forestal y su utilización sostenible para obtener productos y servicios, y participación en los beneficios (UNEP/CBD/SBSTTA/9/9/Add.1), el cual contiene experiencias de país, necesidades y lagunas de información sobre la ordenación forestal sostenible; y

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su séptima reunión, considere la información que contiene en las secciones I a VII del informe y aliente a las Partes y a otros gobiernos a que empleen la información al aplicar el programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal bajo su elemento 1, meta 4, objetivo 1 sobre utilización sostenible de los recursos forestales.

IX/9. *Elaboración de propuestas para la aplicación de modos y maneras de eliminar o mitigar los incentivos perjudiciales*

El Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico,

Reconociendo la necesidad de eliminar políticas o prácticas que creen incentivos perjudiciales que provocan la degradación y pérdida de la diversidad biológica o de mitigar esos incentivos perjudiciales como elemento clave de las estrategias nacionales y mundiales para detener la degradación y pérdida de la diversidad biológica,

Destacando que estos incentivo y medidas de mitigación no deberían afectar de modo perjudicial a la diversidad biológica ni a los medios de vida de otras comunidades, y deberían aplicarse de forma que esté en consonancia con el derecho internacional,

Tomando nota de que en el proyecto de principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica se insta también a la supresión o mitigación de políticas, leyes y reglamentación que generen incentivos perjudiciales,

Subrayando la necesidad de nueva orientación sobre políticas en esta materia, en particular respecto a la aplicación de modos y maneras de suprimir o mitigar los incentivos perjudiciales,

Reconociendo que las nuevas políticas deberían también examinarse con miras a determinar y evitar posibles incentivos perjudiciales,

Recordando el programa de trabajo sobre incentivos establecido mediante la decisión V/15 de la Conferencia de las Partes y el reconocimiento por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión de que es necesario emprender ulterior trabajo sobre la función de los incentivos perjudiciales y su actuación así como respecto a incentivos perjudiciales y modos y maneras de suprimirlos o mitigarlos según lo indicado en la decisión VI/15,

Reconociendo que el desarrollo y aplicación de métodos prácticos de evaluar las tendencias en el valor económico y social de la diversidad biológica y de demostrar las consecuencias económicas y ecológicas de la pérdida de la diversidad biológica constituyen elementos esenciales para satisfacer el blanco del año 2010,

Reconociendo la importante labor realizada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico y la Evaluación de los ecosistemas del milenio con relación a los aspectos económicos de la diversidad biológica y la evaluación de los valores de la diversidad biológica,

Toma nota de las propuestas para la aplicación de medios y modos de eliminar o mitigar los incentivos perjudiciales que elaboró el segundo seminario sobre medidas perjudiciales, y agradece su labor,

Recomienda que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la diversidad biológica:

Propuestas para la aplicación de modos y maneras de suprimir o mitigar incentivos perjudiciales

a) *Examine más detenidamente*, con miras a examinarlas y a hacerlas suyas, las propuestas para la aplicación de modos y maneras de suprimir o mitigar incentivos perjudiciales anexas a la presente nota, a título de marco general para atender a la supresión o mitigación de incentivos perjudiciales en diversos sectores económicos y ecosistemas;

b) *Decida*, después de considerar lo mencionado en el inciso a) precedente, que estas propuestas deberían integrarse a la aplicación de los programas de trabajo temáticos del Convenio y que las experiencias adquiridas en la aplicación de los programas de trabajo temáticos

sobre la supresión o mitigación de incentivos perjudiciales deberían ser un aporte a la elaboración ulterior de las propuestas;

c) *Pida* al Secretario Ejecutivo que, después de que sean adoptadas por la Conferencia de las Partes, divulgue las propuestas a otras organizaciones y procesos internacionales pertinentes que se ocupan de los incentivos perjudiciales, así como a otros convenios relacionados con la diversidad biológica e *invite* a estas entidades a continuar cooperando con el Convenio sobre la diversidad biológica a fin de suprimir o mitigar los incentivos perjudiciales;

d) *Invite* a las organizaciones y organismos internacionales competentes a prestar apoyo técnico y financiero a los esfuerzos de las Partes y Gobiernos conducentes a aplicar estas propuestas con miras a suprimir o mitigar los incentivos perjudiciales;

e) *Invite* a las Partes y Gobiernos a aplicar estas propuestas como orientación en sus esfuerzos por determinar y suprimir o mitigar políticas o prácticas que generan incentivos perjudiciales y extender sus esfuerzos a un examen de nuevas políticas dirigidas a determinar y evitar los posibles incentivos perjudiciales;

f) *Invite* a las Partes y Gobiernos a aplicar estas propuestas como nueva orientación en la implantación del proyecto de principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica y en particular, los principios 2 y 3, que se refieren a los incentivos;

g) *Invite* a las Partes y Gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar al Secretario Ejecutivo información sobre la supresión o mitigación de incentivos perjudiciales, incluidas monografías y prácticas óptimas de aplicación de modos y maneras, así como sus experiencias en la aplicación de las propuestas, para divulgarlas por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio;

h) *Decida* que el progreso logrado por las Partes en cuanto a suprimir o mitigar incentivos perjudiciales debería incluirse en sus informes nacionales preparados de conformidad con el Artículo 26 del Convenio, según corresponda;

Aplicación ulterior del programa de trabajo sobre incentivos

i) *Invite* a las Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales a presentar al Secretario Ejecutivo monografías, prácticas óptimas y demás información sobre la utilización de incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y sobre la aplicación de metodologías de evaluación de los valores de la diversidad biológica y sus funciones, así como otros instrumentos para establecer prioridades en la adopción de decisiones;

j) *Pida* al Secretario Ejecutivo que ponga esta información a disposición del público mediante los mecanismos de facilitación y otros medios, según corresponda;

k) *Pida* al Secretario Ejecutivo que en cooperación con el Instituto del Banco Mundial, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y organizaciones internacionales pertinentes prepare un análisis de los instrumentos vigentes y nuevos que proporcionen incentivos positivos, su interacción con otras medidas de política y su eficacia, incluidos los requisitos para su aplicación con éxito, sus posibles limitaciones y deficiencias y que prepare propuestas sobre la aplicación de tales incentivos positivos y sobre su integración a las políticas, programas o estrategias pertinentes para que sean considerados por el Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico en una reunión anterior a la octava reunión de la Conferencia de las Partes;

l) *Pida* al Secretario Ejecutivo que en cooperación con la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y

organizaciones internacionales pertinentes, explore las metodologías existentes para valoración de la diversidad biológica y los recursos y funciones de la diversidad biológica, así como otros instrumentos para establecer prioridades en la adopción de decisiones, preparando una recopilación de los instrumentos de valoración existentes, incluidos métodos ajenos al mercado, que proporcionen una reseña del debate sobre su situación metodológica, según corresponda, así como una evaluación de su posible aplicación en términos de eficacia y condiciones previas de capacidad y prepare propuestas para la aplicación de tales instrumentos. Esas propuestas deberían incluir la determinación de opciones para intensificar las asociaciones internacionales de colaboración con miras a estimar los valores de la diversidad biológica, especialmente para el perfeccionamiento y desarrollo de instrumentos de evaluación.

Anexo

PROPUESTAS PARA LA APLICACIÓN DE MODOS Y MANERAS DE SUPRIMIR O MITIGAR INCENTIVOS PERJUDICIALES

A. Consideraciones generales

1. Para fines de estas directrices indicativas, el término política se referirá a un sistema de estrategia, planes y programas que detallan entre otras cosas los blancos operativos y un conjunto afín de instrumentos legales administrativos y/o económicos que se ponen en práctica por los gobiernos nacional, subnacional y local para lograr un conjunto de objetivos subyacentes. El término *práctica* se referirá a cualesquiera actividades emprendidas por personas, comunidades, empresas y organizaciones que se basen en las leyes consuetudinarias, en las normas sociales o en las tradiciones culturales.

2. Los *incentivos perjudiciales* emanan de políticas o prácticas que alientan, ya sea directamente, ya sea indirectamente a usos de los recursos que llevan a la degradación y pérdida de la diversidad biológica. La supresión de tales políticas o prácticas o la mitigación de sus efectos perjudiciales constituye por consiguiente un elemento importante de promoción de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

3. En el proceso de suprimir tales políticas o prácticas o de mitigar sus efectos perjudiciales en la diversidad biológica se proponen tres fases, todas las cuales deberían aplicarse con la participación de los interesados:

- a) la determinación de políticas o prácticas que generan incentivos perjudiciales y sus repercusiones;
- b) el diseño y aplicación de reformas adecuadas;
- c) la supervisión, imposición y evaluación de esas reformas.

4. En las secciones siguientes se presenta orientación indicativa que corresponde a estas tres fases de aplicación de modos y maneras de suprimir políticas o prácticas generadoras de incentivos perjudiciales.

B. Determinación de políticas o prácticas que generan incentivos perjudiciales

1. *Principios para determinar las políticas y prácticas que generan incentivos perjudiciales*

5. *Análisis de políticas y prácticas.* Ninguna medida de política por sí sola, ni en particular ningún incentivo aislado lleva a efectos perjudiciales en la diversidad biológica. Un estudio completo, un análisis crítico, una evaluación de las políticas y prácticas que posiblemente contribuyen a la pérdida de la diversidad biológica, incluida la evaluación de sus repercusiones en la diversidad biológica, así como su eficacia y eficiencia, son por consiguiente esenciales para

determinar adecuada y completamente las políticas o prácticas concretas responsables de tal declive y su interacción. Los sistemas de indicadores son medios importantes para informar acerca de tal análisis. Las Partes y los Gobiernos deberían ocuparse del desarrollo ulterior de tales sistemas.

6. *Interacción entre políticas y prácticas y otras causas raíces.* En el estudio debería tenerse plenamente en cuenta la pérdida de la diversidad biológica que pueda provenir de una interacción compleja de tales factores raíces. Por consiguiente, la determinación de los incentivos perjudiciales resultantes de determinadas políticas y prácticas es a veces difícil, puesto que su amplitud puede fundamentalmente depender del diseño y grado de aplicación e imposición de otras políticas y de otras causas socioeconómicas raíces. La supresión o mitigación de tales políticas y prácticas, aunque sea necesaria puede no ser suficiente para detener la pérdida de la diversidad biológica si continúan sin modificar otras políticas macroeconómicas y sectoriales y otros motivos socioeconómicos importantes.

7. *Determinación de prácticas perjudiciales.* Es necesario realizar con atención un análisis especial si determinadas prácticas han de considerarse responsables de cualesquiera impactos perjudiciales en la diversidad biológica. Es difícil modificar tales prácticas puesto que están enraizadas en tradiciones culturales o en leyes consuetudinarias que pudieran tener valores sociales más amplios. Además, pueden frecuentemente explicarse los incentivos perjudiciales mediante una respuesta económicamente racional a las políticas mal adaptadas. En el análisis debería determinarse si el fomento de la adaptación cultural es adecuado o si la reforma de las políticas o una combinación de ambos procesos presenta mejores oportunidades para una intervención eficaz de la política.

8. *Ámbito de los incentivos perjudiciales.* En algunos casos, hay políticas y prácticas que pudieran generar incentivos perjudiciales solamente en virtud de determinadas condiciones locales y de circunstancias socioeconómicas mientras que pudiera demostrarse que son neutrales o incluso favorables para la diversidad biológica en otras condiciones y circunstancias. Con el estudio debería, por consiguiente, tratar de determinarse y de cuantificarse si son viables y apropiados el ámbito y la amplitud con la que tales políticas y prácticas repercuten negativamente o perjudicialmente en la diversidad biológica, puesto que esta información es importante para establecer prioridades y para seleccionar la respuesta de política adecuada.

9. *Distinción entre objetivos de política, blancos operativos e instrumentos.* Las políticas que inducen una conducta insostenible han sido frecuentemente diseñadas para obtener objetivos legítimos. El declive de la diversidad biológica es habitualmente un efecto secundario imprevisto de tales políticas. En particular, se han introducido frecuentemente subvenciones para fines buenos y fundados. Sin embargo, los blancos operativos de la política y los instrumentos que se utilizaron para obtener tales blancos no son siempre adecuados para satisfacer los objetivos previstos. Además, los objetivos de la política, incluso cuando sean inicialmente buenos y fundados, quizás ya no sean válidos. Una vez determinado que una política concreta genera incentivos perjudiciales debería, por consiguiente, realizarse una labor analítica para distinguir entre los objetivos subyacentes, los blancos operativos y los instrumentos concretos de política aplicados, a fin de señalar el punto de entrada adecuado para la reforma de la política.

10. *Determinación de todos los costos y beneficios pertinentes y su distribución.* La determinación de todos los costos y beneficios pertinentes a las políticas o prácticas de supresión o de mitigación que generan incentivos perjudiciales, así como su distribución en el entorno social y económico son elementos clave para una selección bien informada de política. Por consiguiente, en la evaluación no solamente deberían incluirse los costos y beneficios directos y tangibles sino también los costos y beneficios no tangibles para la sociedad en general. Debería considerarse si es fiable el uso de instrumentos apropiados de valoración. Además, al estimar las

ventajas de las políticas de mitigación, deberían también tomarse en consideración los siguientes componentes de costo: costos del cumplimiento, costos de la supervisión e imposición, costos administrativos y costos de gestión del cambio.

11. *Determinación de los obstáculos que plantea la reforma de políticas.* Deberían también señalarse los siguientes elementos puesto que son cruciales para el diseño de respuestas de política plausibles:

a) Obstáculos pertinentes a la supresión de políticas y prácticas que generan incentivos perjudiciales tales como cuestiones de distribución, derechos de propiedad, intereses arraizados, tradiciones culturales, consideraciones internacionales;

b) Obstáculos pertinentes a la aplicación de políticas que mitigan tales incentivos perjudiciales tales como obligaciones internacionales, carencia de fondos o falta de capacidad administrativa y/o institucional.

12. *Evaluaciones periódicas de la política.* La ausencia de una evaluación de la eficacia y eficiencia de las políticas contribuye a que persistan políticas que crean incentivos perjudiciales y no prestan ayuda en el logro de lo que pudieran todavía ser objetivos legítimos de la política. Una evaluación cuantitativa periódica de la política en la que se incluyan los impactos en la diversidad biológica es deseable por diversos motivos: proporciona criterios para la selección de intervenciones de reforma de la política que sean altamente deseables; ayuda a reconocer a los interesados pertinentes (ganadores y perdedores); crea apoyo político y de pruebas para cambio de incentivos ineficaces y perjudiciales, constituye un indicio de alternativas de política; y da una indicación del costo de suprimir tales incentivos perjudiciales. El establecimiento de una evaluación cuantitativa periódica de la eficacia de los instrumentos de política y una evaluación de cualesquiera incentivos perjudiciales creados por esos instrumentos facilitarían la elaboración de reformas de política en las que todos sean ganadores. Se pide encarecidamente a las organizaciones internacionales que cooperen en estos esfuerzos.

13. *Establecimiento de prioridades.* El análisis debería facilitar el establecimiento de prioridades en las reformas subsiguientes a fin de suprimir o mitigar incentivos perjudiciales, es decir, debería facilitar la indicación precisa de las reformas que habrían de instaurarse en primer lugar y las que habrían de establecerse más tarde. Tal ejercicio de establecer prioridades debería basarse en un conjunto de criterios, incluidos el de viabilidad y facilidad de la reforma de políticas, la importancia y amplitud de la degradación de la diversidad biológica y las inquietudes socioeconómicas.

2. *Modos y maneras de reconocer las políticas y prácticas que generan incentivos perjudiciales*

14. *Evaluación ambiental estratégico.* Pudieran utilizarse elementos de la evaluación ambiental estratégica (SEA), cuando proceda, como medio para reconocer aquellas políticas y prácticas que generan incentivos perjudiciales. A este respecto deberían tenerse en cuenta las directrices para incorporar los aspectos de la diversidad biológica en la legislación y/o los procesos de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica (decisión VI/7, anexo). Aunque se han utilizado principalmente para políticas propuestas, los procedimientos de evaluación ambiental estratégica constituyen una útil orientación sobre la forma de diseñar y realizar la investigación para descubrir incentivos que sean perjudiciales para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible que dimanen de las políticas vigentes. En particular, surgen las siguientes etapas como medios posibles de evaluar las políticas y prácticas relativas a incentivos potencialmente perjudiciales:

a) Clasificación para determinar cuales son los proyectos o desarrollos que requieren un estudio completo o parcial de evaluación del impacto;

- b) El ámbito para determinar cuales son los posibles impactos pertinentes a efectos de su evaluación y para deducir el mandato de la evaluación del impacto;
- c) El estudio real para descubrir los incentivos perjudiciales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que dimanen de políticas y prácticas, teniendo en cuenta aquellos impactos que proceden de la interacción de diversas políticas y prácticas;
- d) La determinación de las medidas posibles para suprimir o mitigar los incentivos perjudiciales;
- e) La determinación de posibles obstáculos a la reforma;
- f) La prosecución del diseño y aplicación de políticas de reforma, supervisión y evaluación de la aplicación de tales políticas de reforma para asegurar que se determinan los resultados imprevistos y las medidas que han fracasado en la mitigación y se responde a las mismas de modo oportuno.

15. *Intervención de los interesados.* La intervención de todos los interesados es un elemento importante en el reconocimiento de políticas o prácticas que generan incentivos perjudiciales. Los beneficios directos de las políticas frecuentemente favorecen a actores de la sociedad bien organizados mientras que los costos de estas políticas, p.ej., la pérdida de servicios de los ecosistemas debidas al declive de la diversidad biológica recaen en el público en general o en grupos difusos y sin ninguna autoridad. Sin embargo, tales grupos pudieran presentar nueva información importante y señalar las deficiencias posibles en las conclusiones de la evaluación. Debería por consiguiente asegurarse, mediante mecanismos apropiados de nivelación del campo de juego de todos los interesados, que todos los grupos están plenamente implicados en todo el proceso. Una representación equilibrada de los interesados en la consulta contribuirá a determinar de forma adecuada y completa los beneficios de las políticas particulares y sus posibles deficiencias.

16. *Transparencia.* A veces es difícil detectar los incentivos perjudiciales, pues los impactos negativos en la diversidad biológica son habitualmente efectos secundarios indirectos de políticas que apuntan a otros fines y porque pueden provenir de una interacción complicada entre diversas políticas y prácticas. Si puede asegurarse que el proceso de evaluar las políticas y prácticas se realiza de modo transparente, esto contribuirá a garantizar que todos los interesados pertinentes están bien informados acerca del proceso y sus resultados. Esto es una importante precondition para la intervención efectiva de los interesados.

17. *Creación de capacidad.* En los países en desarrollo y en los países con economías en transición, la ausencia de capacidad institucional y administrativa para diseñar y realizar estudios apropiados de evaluación constituye frecuentemente un impedimento en cuanto a determinar las políticas y prácticas que se prestan a generar incentivos perjudiciales. La creación de capacidad, a la que presten apoyo organizaciones nacionales, regionales e internacionales constituye, por consiguiente, un prerrequisito importante para retirar con éxito o mitigar políticas y prácticas que generan incentivos perjudiciales. Debe asegurarse la financiación para creación de capacidad.

C. Diseño y aplicación de reformas adecuadas

1. Directrices para la selección de reformas

18. *Posibles medidas de política.* A continuación se presenta una lista indicativa de posibles medidas de política una vez se haya determinado cuales son las políticas y prácticas concretas que generan incentivos perjudiciales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniéndose en cuenta que en diversos casos, es necesario emprender simultáneamente varias de tales actividades y recordando también que frecuentemente pudieran ser necesarias reformas de otras políticas macroeconómicas y sectoriales para obtener la plenitud de beneficios

consiguientes a suprimir o mitigar los incentivos perjudiciales y a detener la pérdida de la diversidad biológica:

- a) Supresión de la política o práctica;
- b) Supresión de la política y sustitución por otra política con la que se logren los mismos objetivos pero sin tales impactos perjudiciales, o con menos, en la diversidad biológica (nuevos instrumentos);
- c) En aquellos casos en los que una política o práctica tenga en general impactos negativos aunque tenga también algunos impactos positivos, la supresión de tal política y práctica y la introducción de otra política por la que se traten de mantener los impactos positivos;
- d) Supresión de la política o de la práctica, junto con medidas para superar los obstáculos que se oponen a la reforma de política;
- e) Introducción de políticas que mitigan los impactos perjudiciales en la diversidad biológica de otras políticas y prácticas, incluyéndose posiblemente políticas que responden al retiro de obstáculos pertinentes.

19. En los párrafos que siguen se presenta una lista indicativa de condiciones para la selección de ulteriores medidas de política conducentes a determinar cuáles son las políticas o prácticas que generan incentivos perjudiciales. En algunas condiciones se hace referencia a costo y/o beneficios. Es importante señalar que la opción de política debería basarse no solamente en costos y beneficios directos y tangibles sino también en una evaluación de los costos y beneficios intangibles incluidos, por ejemplo, los beneficios dimanantes de los servicios de los ecosistemas. Además, en la evaluación deberían también incluirse componentes tales como costos del cumplimiento, costos de supervisión e imposición, costos administrativos y costos de gestión del cambio, cuando proceda. Elevando al máximo el beneficio social neto, teniendo en cuenta los objetivos de distribución y los efectos a nivel nacional y mundial se llega a obtener el criterio para la selección de políticas de reforma.

20. *Supresión de políticas que generan incentivos perjudiciales.* Pudiera considerarse la supresión de políticas que generan incentivos perjudiciales cuando se satisfagan las siguientes condiciones:

- a) El análisis puede revelar que una política que genera incentivos perjudiciales fue introducida en circunstancias que ya no son prevalecientes. En consecuencia, quizás ya no sean válidos los objetivos de la política. Por ejemplo, el objetivo de proporcionar apoyo a empresas cuyo sector está sufriendo un período de crisis económica ya no sería válido después de la recuperación o de la reestructuración con éxito de ese sector;
- b) En otros casos quizás ya no sea válido el objetivo de política. Sin embargo, el análisis puede demostrar que los incentivos perjudiciales serían generados en relación con cualquier política para obtener este objetivo, es decir en relación con cualquier blanco operativo y cualquier instrumento de política por el que se opte. En tales casos, debería considerarse la supresión de la política si los costos para la sociedad de las políticas eficaces de mitigación fueran superiores a los beneficios netos que pierda la sociedad si se suprime la política.

21. *Supresión de prácticas perjudiciales.* La supresión de prácticas que generan incentivos perjudiciales debería considerarse si un análisis cuidadoso de sus mutuas relaciones con políticas oficiales revela que tales prácticas son ciertamente el blanco apropiado de las políticas de reforma. Es difícil y costoso suprimir tales prácticas por el hecho mismo de que están enraizadas en tradiciones culturales o en leyes consuetudinarias. Debería considerarse su supresión si el costo de promover la adaptación cultural, por ejemplo, mediante programas adecuados de sensibilización y educación del público, es inferior al costo de las políticas eficaces de mitigación.

Además, debe recordarse que los incentivos perjudiciales obviamente procedentes de prácticas específicas pueden frecuentemente ser explicados mediante una respuesta económicamente racional a políticas mal adaptadas. En tales casos, la reforma de tales políticas puede con frecuencia ofrecer mejores oportunidades de intervenir de modo eficaz con una nueva política.

22. *Cambio de instrumentos.* En muchos casos, el objetivo de política subyacente puede todavía ser válido y legítimo y los incentivos perjudiciales que proceden de la política pudieran disminuirse sustancialmente o evitarse si se utilizaran otros blancos operativos e instrumentos. En tales casos debería ser considerada la supresión de la política y su sustitución por una política con menores impactos o sin impactos perjudiciales. Debe prestarse particular atención a determinar y llevar a la práctica blancos operativos y los correspondientes instrumentos que generen el mínimo o ningún impacto perjudicial en la diversidad biológica.

23. *Supresión e introducción de políticas que mantienen cualesquiera impactos positivos.* En algunos casos, las políticas y prácticas que pudieran generar incentivos perjudiciales en determinadas condiciones locales y circunstancias socioeconómicas, pueden ser incluso favorables para la diversidad biológica en otras condiciones y circunstancias. En tales casos, debería todavía preverse la supresión de tales políticas y prácticas si el efecto general en la diversidad biológica es principalmente negativo. Además pudieran introducirse políticas con un blanco bien establecido con el que se mantengan los impactos positivos.

24. *Supresión y superación de obstáculos.* Hay obstáculos importantes que a veces pudieran oponerse a la supresión de políticas y prácticas. Pudieran introducirse nuevas políticas para superar tales obstáculos si los costos correspondientes son inferiores a los costos de una mitigación eficaz. La opción de una política adecuada dependería obviamente del obstáculo pertinente que haya sido identificado:

a) *Inquietudes en cuanto a distribución.* En algunos casos, la supresión de políticas o prácticas pudiera tener consecuencias perjudiciales de distribución. El impacto de las reformas en la seguridad alimentaria y en la mitigación de la pobreza deberían constituir una inquietud particular. Pudiera ser considerado un enfoque de las reformas etapa por etapa. Las nuevas políticas entrantes bien enfocadas pudieran también aplicarse para compensar estos efectos perjudiciales;

b) *Cuestiones jurídicas.* En algunos casos la supresión de políticas puede repercutir en los derechos de propiedad de algunos interesados. Pudiera requerirse la indemnización por las pérdidas correspondientes;

c) *Intereses creados.* En la mayoría de los casos, algunos grupos o personas perderán como resultado de la supresión de políticas o prácticas. Tales grupos o personas se opondrán a tales reformas. Pueden estar justificadas otras medidas de política para superar su resistencia. Entre tales medidas pudieran incluirse los programas de sensibilización y educación del público así como medidas para aumentar la transparencia para el público en sentido más amplio respecto al impacto perjudicial de políticas y prácticas por lo que la carga de la prueba se desplazaría hacia esos grupos que se oponen a la reforma política. Las políticas conducentes a indemnizar a tales interesados solamente deberían considerarse en última instancia;

d) *Falta de capacidad.* En los países en desarrollo y en los países con economías en transición, la falta de capacidad institucional y administrativa constituye frecuentemente un impedimento serio en cuanto a suprimir o mitigar incentivos perjudiciales. Será necesaria en tales casos la creación de capacidad;

e) *Tradiciones culturales.* La supresión de prácticas que generan incentivos perjudiciales es particularmente difícil si están profundamente enraizadas en creencias,

costumbres y tradiciones culturales. Los programas de sensibilización y educación del público pueden ser medios apropiados para superar tales obstáculos;

f) *Competencia internacional.* La supresión unilateral de políticas que generan incentivos perjudiciales puede constituir un riesgo de que las industrias nacionales pierdan su posición de competencia. Tales riesgos vienen a ser más importantes en un ambiente mundializado de creciente comercio internacional y circulación de capital. Cuando haya pruebas de tales casos es obligatoria y pudiera estar justificada la cooperación internacional para suprimir tales políticas de forma coordinada y sincronizada;

g) *Beneficios mundiales de la supresión de incentivos perjudiciales.* En muchos casos, los beneficios dimanantes de la supresión de políticas que generan incentivos perjudiciales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica son de índole mundial mientras que los costos de suprimir tales políticas se acumulan a nivel nacional. En tales casos se justifica la cooperación internacional, incluso extendiendo las actividades de los mecanismos financieros internacionales de indemnización, tales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), para cubrir los posibles costos adicionales nacionales por haberse generado beneficios mundiales.

25. *Mitigación.* Si la supresión de políticas o prácticas no es viable o es muy costosa puede estar justificada la mitigación de sus efectos perjudiciales en la diversidad biológica mediante medios apropiados. Más en concreto, debería considerarse la introducción de tales políticas de mitigación en los siguientes casos:

a) El costo para la sociedad de suprimir políticas y prácticas, incluidas los beneficios perdidos, sería superior al costo de las políticas eficaces de mitigación;

b) El costo para la sociedad de sustituir la política por una política que preste servicio a los mismos objetivos con impactos menores o no perjudiciales sería superior al costo de las políticas eficaces de mitigación;

c) El costo para la sociedad de superar los obstáculos que se oponen a la supresión de políticas y prácticas es superior al costo de las políticas eficaces de mitigación.

2. *Modos y maneras de suprimir o mitigar los incentivos perjudiciales*

a) *Instrumentos importantes para su supresión y mitigación*

26. *Directrices nacionales.* Las directrices que sean adoptadas por las autoridades nacionales competentes serán medios indirectos importantes para suprimir o mitigar eficazmente los incentivos perjudiciales. Las directrices que se adapten bien a las necesidades y circunstancias nacionales pueden aplicarse a estructurar e informar al proceso nacional de determinar lo mismo que de suprimir o mitigar políticas y prácticas que generan incentivos perjudiciales. Si se ponen a disposición del público pueden servir como hito para que el público en general pueda medir la eficacia del proceso de reforma.

27. *Intervención de los interesados.* La supresión de políticas o prácticas que generan incentivos perjudiciales está frecuentemente combatida por grupos de influencia o personas que se aprovechan de estas políticas o prácticas. Incluso cuando no sea el objetivo indicado de una política prestar apoyo a tales grupos o personas, su supresión puede estar en peligro por razón de su influencia. Por lo contrario, los costos de tales políticas, p.ej., la pérdida de servicio de los ecosistemas debida al declive de la diversidad biológica incumben al público en general o a grupos difusos y sin autoridad. La concesión de autoridad y la intervención de tales grupos durante la fase de diseño y aplicación mediante mecanismos apropiados para nivelar el campo de juego de todos los interesados, constituye, por consiguiente, otro medio importante de asegurar que se llevan a la práctica las respuestas apropiadas de política.

28. *Programas de sensibilización y educación del público.* El mero hecho de que las prácticas que generan incentivos perjudiciales estén enraizadas en las leyes consuetudinarias, en normas sociales o en tradiciones culturales implica que se oponen considerables obstáculos a su supresión, obstáculos que están más allá del alcance inmediato de una decisión oficial de política. El enfoque más indirecto de sensibilización y educación del público puede, por consiguiente, constituir un medio particularmente importante de suprimir tales prácticas. No obstante, los programas de sensibilización y educación constituirán un elemento importante en cuanto a aplicar con éxito las políticas de supresión o en cuanto a introducir políticas de mitigación a fin de superar la resistencia de grupos poderosos que se oponen a su supresión.

29. *Transparencia.* La creación de transparencia relativa a los resultados intermedios y finales del estudio de evaluación, es decir, en relación con los objetivos, costos y posibles impactos negativos de políticas y prácticas, contribuirá a aclarar las opciones explícitas y prioridades y expondrá al público en general las políticas y prácticas irresponsables. La transparencia será por consiguiente un elemento importante de un programa de sensibilización sobre estas cuestiones que tenga éxito. En consecuencia, aumentarán también los costos políticos de políticas irresponsables mientras que las medidas apropiadas serán a su vez políticamente galardonadas.

30. *Creación de capacidad.* En los países en desarrollo y en los países con economías en transición, la ausencia de capacidad institucional y administrativa constituye con frecuencia un impedimento grave en cuanto a suprimir o mitigar los incentivos perjudiciales. Aunque algunas políticas que generan incentivos perjudiciales pueden en principio suprimirse con facilidad, la supresión de prácticas o la implantación de políticas de mitigación exitosas pueden requerir una capacidad institucional y administrativa importante. Por consiguiente, la creación de capacidad apoyada por organizaciones nacionales, regionales e internacionales pertinentes constituye una precondition importante para el retiro con éxito o la mitigación de tales políticas y prácticas que generan incentivos perjudiciales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Debería asegurarse la financiación de la creación de capacidad.

31. *Cooperación internacional.* La cooperación internacional es un elemento de suma importancia para suprimir o mitigar incentivos perjudiciales, según lo indicado en el párrafo 24 f) y g) precedente.

b) Modos y maneras de supresión

32. *Nuevos instrumentos.* En el caso de objetivos de política legítimos y válidos, nuevos instrumentos, es decir, la aplicación de blancos operativos y de los correspondientes instrumentos con los que se logre el mismo objetivo con impactos perjudiciales menores o ausentes en la diversidad biológica, pueden frecuentemente ser un modo particularmente eficaz de suprimir políticas que generan incentivos perjudiciales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

33. *Políticas de indemnización.* Pudiera considerarse la introducción de nuevas medidas para compensar a los interesados que estén negativamente afectados por la supresión de políticas que generan incentivos perjudiciales. A condición de que esté asegurada la financiación, pudiera considerarse el uso de políticas de indemnización en los siguientes casos:

a) Si la supresión de políticas tuviera un efecto perjudicial en los objetivos de distribución puede adoptarse un enfoque paso por paso para suprimir tales políticas y además pudieran aplicarse políticas sobre ingresos bien enfocadas;

b) Si la supresión de las políticas influye negativamente en los derechos de propiedad de algunos interesados, pudiera también preverse la indemnización por tales pérdidas correspondientes;

(c) Si las condiciones detalladas en los incisos a) y b) no prevalecen, solamente se utilizarían políticas de indemnización en última instancia.

c) *Modos y maneras de mitigación*

34. *Reglamentación.* En algunos casos la introducción de nueva reglamentación pudiera constituir un medio eficaz de mitigar los impactos perjudiciales en la diversidad biológica a condición de que se satisfagan de antemano determinadas condiciones. Entre tales precondiciones se incluyen:

a) La existencia de indicadores de actuación bien definidos, completos y mensurables;

b) Costos manejables de supervisión e imposición;

c) Reglamentación que pueda diseñarse de modo completo para evitar una conducta adaptable de grupos blanco que lleve a efectos perjudiciales secundarios en la diversidad biológica.

35. *Superación de obstáculos a la mitigación mediante la reglamentación.* Debería tenerse en cuenta que los mismos obstáculos que impiden la supresión de políticas pueden también impedir la mitigación eficaz de sus efectos perjudiciales. Por ejemplo, el incentivo de grupos blanco de no cumplir con la reglamentación puede ser especialmente elevado si la política que genera el incentivo perjudicial continúa establecida sin ninguna modificación. Por consiguiente, la sensibilización del público, la transparencia y la intervención de los interesados son elementos importantes de políticas normativas eficaces para mitigar los incentivos perjudiciales.

36. *Incentivos positivos.* La introducción de nuevos incentivos positivos es otro medio posible de mitigar los impactos perjudiciales de algunas políticas y prácticas. Además de las precondiciones enumeradas en el párrafo 34, deberían tenerse en cuenta varias otras precauciones al aplicar incentivos positivos:

a) Si continúan sin modificaciones las políticas que tienen impactos perjudiciales en la diversidad biológica, el costo de aplicar incentivos positivos para mitigar estos impactos será particularmente elevado, lo cual, a su vez, perjudicará a la eficiencia de aplicar tal instrumento. Antes de aplicar incentivos positivos, deberían suprimirse, por consiguiente, en la medida de lo posible tales políticas mediante los medios anteriormente enumerados;

b) Según se explicó en el párrafo 23, las políticas y prácticas que generan incentivos perjudiciales pueden tener en otros casos un impacto favorable en la diversidad biológica. En tales casos pudiera considerarse el uso de incentivos positivos para mitigar el efecto negativo de suprimir tales políticas y prácticas;

c) *El cuidadoso diseño del incentivo,* incluso la especificación correcta de las condiciones de admisibilidad, es especialmente importante en el caso de los incentivos positivos para evitar la generación de efectos negativos secundarios sobre la diversidad biológica;

d) En algunos casos, el comportamiento estratégico de los beneficiarios racionales dificultará la eficacia a largo plazo de los incentivos positivos. En tales casos, su utilización debería limitarse a un período de transición mediante medios legales apropiados, como una legislación de caducidad automática;

e) La falta de fondos puede limitar el uso de incentivos positivos;

f) El uso de incentivos positivos puede tener consecuencias de distribución tanto negativas como positivas. Es necesario tener en cuenta esas consecuencias cuando se utilizan incentivos positivos.

37. *Incentivos negativos.* También podría considerarse el uso de incentivos negativos para mitigar los efectos perjudiciales de algunas políticas y prácticas. Además de las condiciones previas enumeradas en el párrafo 34, la resistencia política será con frecuencia especialmente grave si se introducen incentivos negativos. Por lo tanto, la sensibilización, la transparencia y la participación de los interesados directos son elementos clave para la introducción con éxito de incentivos negativos para mitigar incentivos perjudiciales.

38. *Orientación sobre el uso de incentivos.* Se presenta ulterior información relativa al diseño y aplicación de incentivos en las propuestas dirigidas al diseño y aplicación de incentivos a las que prestó su apoyo la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su sexta reunión (decisión VI/15, anexo I).

D. Supervisión, imposición y evaluación de reformas

39. *Intervención de los interesados.* Incluso después del diseño e implantación de reformas, deberían intervenir los interesados pertinentes en la evaluación para asegurar su retroinformación sobre efectos secundarios imprevistos, sobre medidas de mitigación que hayan fracasado y otras deficiencias y para asegurar que se atiende a tales deficiencias de forma oportuna.

40. *Indicadores y sistemas de información.* Debería considerarse la introducción de sistemas adecuados de información para facilitar el proceso de supervisión e imposición de reformas. Además, el desarrollo y aplicación de indicadores bien fundados es una precondition importante para la evaluación útil de políticas de reforma.

41. *Criterios de éxito en la evaluación.* La evaluación de reformas debería basarse en un conjunto de criterios de éxito bien fundados.

42. *Transparencia.* La ulterior divulgación de la información puede desempeñar una función importante en la creación y mantenimiento del apoyo público a las reformas y puede, por consiguiente, contribuir a que disminuyan los costos de supervisión y de imposición de las autoridades públicas. Una vez más, la transparencia puede ser una precondition importante para asegurar la intervención efectiva de los interesados en la evaluación de las reformas.

43. *Creación de capacidad.* El éxito definitivo de la reforma seleccionada depende del éxito logrado en la supervisión, imposición y evaluación de sus impactos, incluidos los efectos secundarios no previstos, las medidas de mitigación que hayan fracasado y otras deficiencias. Depende, por consiguiente, de una capacidad institucional y administrativa suficientes. Debería disponerse de fondos para creación de capacidad..

IX/10. Vigilancia e indicadores: diseño de programas de vigilancia y de indicadores a nivel nacional

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes:
 - a) *Tome nota* de los indicadores que ya están siendo utilizados por las Partes según se informa en el anexo I a la nota del Secretario Ejecutivo sobre diseño a nivel nacional de programas de vigilancia e indicadores preparada para la novena reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/9/10), y *acoja* con beneplácito los esfuerzos en curso para el desarrollo de indicadores de la diversidad biológica en el entorno de los diversos programas temáticos y temas intersectoriales del Convenio;
 - b) *Acoja también con beneplácito* el informe preparado por la reunión de expertos sobre indicadores de la diversidad biológica, incluidos aquellos indicadores para evaluación rápida de los ecosistemas de aguas continentales (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/7);
 - c) *Expresa su agradecimiento* al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte su apoyo financiero a la reunión de expertos sobre indicadores de la diversidad biológica, así como a los copresidentes y a todos los expertos por su aporte a la reunión;
 - d) *Tome nota y aliente* a la colaboración entre el Convenio sobre la diversidad biológica y otros convenios y organizaciones en cuanto a facilitar, a nivel nacional, el desarrollo de indicadores y programas de vigilancia que las Partes puedan preparar si así lo desean;
 - e) *Reconozca* que las diferencias regionales y nacionales y las distintas prioridades nacionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica necesitan un enfoque flexible a escala nacional, pero que existen beneficios en promover un marco más consistente para la recopilación, el cómputo y la presentación de datos que pueda contribuir al desarrollo de indicadores convenidos por mutuo acuerdo en los planos regional y mundial;
 - f) *Inste* a todas las Partes que todavía no lo hayan hecho a preparar un conjunto de indicadores de la diversidad biológica como parte de sus estrategias y planes de acción nacionales, teniendo en cuenta, según proceda, los blancos de la estrategia mundial para conservación de especies vegetales y el blanco por lograr al año 2010 de una reducción significativa en el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, a los niveles mundial, regional y nacional; así como a la orientación, lecciones aprendidas y lista de indicadores proporcionados en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/9/10), e informen sobre el progreso logrado a la Conferencia de las Partes en su octava reunión;
 - g) *Invite* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a hacer uso de los indicadores de la diversidad biológica en su estimación de la diversidad biológica, en particular en su estimación del progreso logrado hacia el logro de blancos mundialmente convenidos, tales como los de la Estrategia mundial para conservación de especies vegetales, el Plan estratégico del Convenio, el Plan de ejecución de la Cumbre Mundial sobre desarrollo sostenible y las Metas de desarrollo del Milenio;
 - h) *Convenga* en que el marco que figura en el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/9/10) constituye una orientación útil para el desarrollo de indicadores y vigilancia de la diversidad biológica a nivel nacional, haciendo hincapié en el uso

de datos nacionales, indicadores y métodos de evaluación ya existentes en un enfoque participativo y accesible;

i) *Reconozca* que la elaboración y empleo de indicadores, particularmente en la fase de desarrollo, requieren un compromiso financiero y técnico de las Partes y, por consiguiente, *aliente* a los organismos bilaterales y multilaterales de financiación a prestar asistencia a los países en desarrollo, en particular a los menos desarrollados y a los pequeños Estados insulares entre ellos, y a los países con economías en transición, mediante el suministro de asistencia financiera y capacitación, según sea necesario, para lograr y llevar a la práctica indicadores efectivos de la diversidad biológica;

j) *Reconozca* que el proyecto financiado por el FMAM sobre indicadores de la diversidad biológica de utilización nacional pudiera ilustrar la forma por la que cada paso propuesto en las directrices para el desarrollo de indicadores que figuran en el presente documento, pudieran ser puestos en práctica y, por consiguiente, proporcionar lecciones sobre el desarrollo práctico de indicadores de la diversidad biológica;

k) *Aliente* a las Partes a que compartan la experiencia en la elaboración y empleo de indicadores y vigilancia y a que cooperen y promuevan, siempre que sea útil, procedimientos y formatos armonizados para adquisición, cálculo y notificación de datos, especialmente a los niveles subregional y regional;

l) *Pida* al mecanismo de facilitación del Convenio que elabore un sistema eficaz de intercambio de la información sobre las lecciones aprendidas en el desarrollo de indicadores y vigilancia de la diversidad biológica a nivel nacional, incluso mediante la presentación de ejemplos ya trabajados y monografías;

m) *Pida* al Secretario Ejecutivo que elabore más a fondo la determinación, desarrollo y pruebas de los indicadores, basándose en la experiencia acumulada y aplicando esfuerzos particulares sobre indicadores: i) relativos a la participación justa y equitativa en los beneficios procedentes de la utilización de los recursos genéticos; e ii) sobre estado y tendencias de la diversidad biológica a nivel genético teniendo en cuenta el trabajo en curso de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IPGRI), la Organización para el Desarrollo y la Cooperación Económicos (ODCE) y otras organizaciones pertinentes y le *invite* a notificar el progreso logrado a la novena reunión de la Conferencia de las Partes;

n) *También pida* al Secretario Ejecutivo que identifique, y lleve a la atención de las Partes, áreas con potencial para una mejor coordinación e integración, según corresponda, entre conjuntos de indicadores preparados dentro de los diferentes programas de trabajo y los temas intersectoriales del Convenio para evitar la duplicación de esfuerzos en la elaboración de los indicadores, la recopilación y presentación de datos;

o) *Además, pida* al Secretario Ejecutivo que actualice, complete y ofrezca, a través del mecanismo de facilitación, la lista indicativa de las iniciativas en materia de indicadores y las fuentes de información que se incluyen en el apéndice 2 al anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/9/10).

IX/11. Diversidad biológica y el cambio climático*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático (UNEP/CBD/SBSTTA/9/11 y UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/12) y lo *recomienda* a la Conferencia de las Partes como asesoramiento científico proporcionado en respuesta a los párrafos 11 y 18 de la decisión V/4, como base para la labor futura;

2. *Felicita* a los copresidentes y a todos los miembros del Grupo especial de expertos técnicos y a otros que hicieron su aporte en la preparación de un informe técnicamente sólido y de alta calidad;

3. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de Finlandia por su apoyo financiero a esta labor y por organizar dos de las reuniones del Grupo especial de expertos técnicos;

4. *Acoge con beneplácito* la participación de los expertos en cambio climático en el trabajo del Grupo especial de expertos técnicos;

5. *Expresa su reconocimiento* por la atención prestada a la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre este tema por parte del Órgano subsidiario sobre Asesoramiento Científico y Tecnológico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en sus sesiones décima quinta y décima sexta, y por su estímulo a la participación de los expertos en cambio climático;

6. *Acoge con beneplácito* el documento técnico sobre cambio climático y diversidad biológica que preparó el Grupo Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) como una componente importante de la evaluación más amplia de las relaciones que existen entre diversidad biológica y cambio climático, y *expresa su agradecimiento* a los autores del documento, al Grupo Intergubernamental y a su Mesa y secretaría por esta contribución;

7. Toma nota de los informes de los talleres organizados por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en cooperación con otros miembros del Grupo Mixto de Enlace sobre Sinergias entre los convenios y acuerdos multilaterales (FCCC/SB/2003/1);

8. *Toma nota* de que:

a) existen oportunidades para poner en práctica actividades de mitigación del cambio climático y de adaptación a él de forma que sean de beneficio mutuo y posean sinergia, y que contribuyan, al mismo tiempo, a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto, al Convenio sobre la Diversidad Biológica, al Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, a la Convención de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y su Protocolo de Montreal sobre Sustancias que Agotan la Capa del Ozono, a la Convención de Ramsar sobre Humedales y a otros acuerdos internacionales, todo dentro de objetivos de desarrollo nacional más amplios;

b) el enfoque por ecosistemas ofrece un marco para la ordenación integrada de la tierra, los recursos hídricos y vivos y que su aplicación puede facilitar la formulación de proyectos de mitigación del cambio climático y de adaptación a él que también contribuyan a la conservación de la diversidad biológica y a su utilización sostenible contribuyendo, así, a la aplicación de la iniciativa “WEHAB” y del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

c) hay necesidades de investigación y lagunas de información que se derivan del informe del Grupo especial de expertos técnicos;

d) la principal motivación para la cooperación es promover las sinergias a escalas nacional y local, en donde se apliquen los convenios. Los esfuerzos por promover las sinergias deben estar diseñados de acuerdo con las circunstancias y prioridades nacionales con miras a lograr el desarrollo sostenible;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo y al Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que se pongan en contacto, respectivamente, con la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y con el Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, con la intención de llevar el informe del Grupo especial de expertos técnicos a la atención del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su decimonoveno período de sesiones, en diciembre de 2003, a fin de que pueda juzgar oportuno considerar su contenido;

10. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes:

a) *Invite* a las Partes, a otros gobiernos, organizaciones internacionales y otros órganos para que aprovechen el informe sobre cambio climático y diversidad biológica que preparó el Grupo especial de expertos técnicos a fin de promover la sinergia entre la mitigación del cambio climático y las actividades de adaptación y la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

b) *Invite* a los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica a llevar el informe a la atención de los puntos focales de su contraparte en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y a la de otros acuerdos pertinentes, a fin de promover la sinergia en el plano nacional;

c) *Facilite* la creación de capacidad para tener acceso a información y herramientas, y para mejorar la coordinación a escala nacional con la finalidad de garantizar que los proyectos de mitigación del cambio climático y de adaptación den como resultado beneficios ambientales y sociales y sean consistentes con las prioridades nacionales;

d) *Pida* monografías sobre la interrelación entre la diversidad biológica y el cambio climático siguiendo un formato común que desarrollaría el Secretario Ejecutivo, en colaboración con la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

e) *Invite* a las Partes, los gobiernos, los organismos de financiación, los órganos de investigación y a otras organizaciones a que se ocupen de las lagunas que se identifican en el informe, con la finalidad de ayudar a optimizar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica dentro de los proyectos de adaptación al cambio climático, así como de proyectos de mitigación que aborden los efectos adversos de las actividades humanas, en el largo plazo y a escalas nacional, regional y mundial;

f) *Garantice* que los resultados del informe se incorporen al trabajo en curso del Convenio sobre la Diversidad Biológica, llegado el caso, y, en particular, al relacionado con diversidad biológica forestal, diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica de montañas, diversidad biológica de aguas continentales, diversidad biológica de tierras secas y subhúmedas, diversidad biológica agrícola, indicadores, evaluación del impacto e incentivos, sin implicar para las Partes obligaciones adicionales a las contraídas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

g) *Pida* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, como siguiente etapa de su labor relativa a la interrelación entre diversidad biológica y cambio climático, desarrolle, para la consideración de la Conferencia de las Partes, asesoramiento y orientación para promover la sinergia entre las actividades para abordar el tema de cambio

climático, incluida su mitigación y adaptación a dicho cambio, actividades para combatir la desertificación y la degradación de la tierra, y las actividades para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

h) *Invite* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y en el Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación a que colaboren con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluso a través de un grupo mixto de enlace, según proceda, en el desarrollo de orientación o asesoramiento a las Partes en poner en práctica actividades de mutuo apoyo para lograr los objetivos de los tres convenios;

i) *Invite* al Grupo Intergubernamental sobre Cambio Climático a que continúe su trabajo sobre la relación entre cambio climático y diversidad biológica, incluida la detección y atribución al cambio climático de las pérdidas de diversidad biológica observadas, tomando en cuenta la meta adoptada en la decisión VI/26 de lograr, para 2010, una reducción importante del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica a escalas mundial, regional y nacional;

j) *Examine* la necesidad de prestar apoyo, a través del mecanismo financiero y otras fuentes, para las Partes que son países en desarrollo, en particular para los menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como para países con economías en transición, según proceda, para:

- i) actividades de país dirigidas a vincular los proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático mundial; en particular, proyectos relacionados con la conservación de los ecosistemas, restauración de las tierras degradadas y del medio ambiente marino e integridad general de los ecosistemas;
- ii) asistencia en la creación de capacidad con la intención de aumentar la eficacia al ocuparse de cuestiones ambientales, a través de su compromiso en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;
- iii) asistencia en desarrollar programas orientados a lograr sinergias para conservar y manejar, en forma sostenible, todos los ecosistemas, tales como bosques, humedales y medio ambiente marino, y contribuir a la erradicación de la pobreza;

k) *Pida* al Secretario Ejecutivo que:

- i) transmita el informe del Grupo especial de expertos técnicos a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y a sus órganos a través de la Secretaría y, también, a las secretarías del Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención de Ramsar, la Convención de Viena para la Protección de la Capa del Ozono y su Protocolo de Montreal, al Grupo Intergubernamental sobre Cambio Climático, la Evaluación de Ecosistemas del Milenio, la Convención sobre Especies Migratorias, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, la Convención del Patrimonio Mundial y el programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, así como a las organizaciones y órganos pertinentes, incluidos otros miembros de la Asociación de Colaboración en

Materia de Bosques, la IUCN y el World Wide Fund for Nature, entre otros;

- ii) en preparación para la siguiente etapa del trabajo sobre cambio climático y diversidad biológica del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, reúna, en colaboración con la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Grupo Intergubernamental sobre Cambio Climático y otras organizaciones competentes, material pertinente para promover la sinergia entre las actividades de mitigación del cambio climático y de adaptación y la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, recurriendo a:
 - a. monografías, aportadas por las Partes y otros, que ilustren el potencial de la diversidad biológica tanto para mitigar el cambio climático como para adaptarse a él, y lecciones extraídas de estas experiencias, comprendidas las aprendidas de los sucesos climáticos extremos;
 - b. herramientas, enfoques y procesos pertinentes que ya existen para diseñar proyectos y evaluar sus implicaciones económicas, ambientales y sociales, en lo que respecta a mitigar el cambio climático o adaptarse a él dentro de un contexto más amplio de desarrollo sostenible.

IX/12. Diversidad biológica de montañas

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico :

1. *Acoge con beneplácito* el informe del grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica de montañas (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/11);
2. *Expresa su gratitud* al Gobierno de Italia, por su apoyo financiero al trabajo del grupo especial de expertos técnicos, y a los otros gobiernos y organizaciones internacionales por la participación de sus representantes;
3. *También, expresa su gratitud* a los Copresidentes, a los expertos y a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica por su labor en torno al grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica de montañas;
4. *Recomienda que* la Conferencia de las Partes:
 - a) Adopte el programa de trabajo propuesto sobre diversidad biológica de montañas, que se incluye en esta nota como un conjunto de medidas que se ocupan de las características y de los problemas que son específicos de los ecosistemas de montaña;
 - b) Subrayando los derechos soberanos y las responsabilidades de los países sobre sus montañas y sobre la diversidad biológica de sus montañas, tome nota de que las Partes deberían aplicar el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las montañas en el contexto de sus prioridades y necesidades nacionales y subnacionales. La inclusión de una actividad en un programa de trabajo no significa que esa actividad sea pertinente para todas las Partes;
 - c) Invite a las Partes a determinar las medidas que tengan prioridad entre las recomendadas en el programa de trabajo propuesto dependiendo de las condiciones nacionales o locales particulares e insta a las Partes a que las incorporen a sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y las pongan en práctica tomando en cuenta el enfoque por ecosistemas con el propósito de contribuir a la reducción significativa del ritmo de pérdida de la diversidad biológica de montañas para el año 2010 y como contribución a la erradicación de la pobreza y en beneficio de las comunidades indígenas y locales que dependen de las montañas;
 - d) Exhorte a las Partes, a otros gobiernos y organizaciones para que garanticen la existencia de referencias cruzadas y coherencia con otros programas de trabajo temáticos e intersectoriales, incluida la transferencia de tecnología, al aplicar este programa de trabajo;
 - e) Invite a las Partes a que adopten objetivos orientados hacia la obtención de resultados para la diversidad biológica de montañas, tomando en cuenta el Plan Estratégico del Convenio, la Estrategia Mundial para la Conservación de Especies Vegetales, el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo del Milenio y conjuntamente con las medidas 2.1.5 y 3.2.2 de este programa de trabajo;
 - f) Al aplicar el programa de trabajo, las Partes, gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil y otros deberían tomar en consideración los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales y asegurar su participación en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las montañas;

g) Reconozca la necesidad de contar con capacidad de recursos, humana, tecnológica y financiera para aplicar, de modo eficaz, las actividades del programa de trabajo propuesto;

h) Invite a las Partes, a otros gobiernos y a las organizaciones competentes a que informen sobre la aplicación de esta decisión y de aquellas partes del programa de trabajo que se determine hayan de aplicarse con prioridad en virtud de las condiciones nacionales y locales, según lo indicado en los párrafos c) y d), a través de, entre otras cosas, los informes que presenten a la Conferencia de las Partes;

i) Pida al Secretario Ejecutivo que:

i) Formule propuestas, en colaboración con las Partes y organizaciones competentes sobre un pequeño número de objetivos mundiales orientados a la obtención de resultados, fechas en relación con la meta de 2010, modos y maneras de aplicación, e indicadores en los planos regional, nacional y local para ser considerados en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes;

ii) Recopile la información que reciba de las Partes, otros gobiernos y las organizaciones y órganos pertinentes sobre la aplicación del programa de trabajo, y analice el progreso alcanzado en el logro de una reducción significativa en el ritmo de pérdida de la diversidad biológica de montañas para el año 2010;

iii) Preste asistencia a las Partes en la aplicación del programa de trabajo a través de, entre otras cosas, el apoyo a las actividades definidas en dicho programa y la elaboración, en colaboración con las organizaciones pertinentes, de propuestas de objetivos mundiales y, en dado caso, regionales o de resultados medibles esperados con plazos y actores principales; y

iv) Reúna información, en forma regular, sobre las características y los problemas que son específicos de la diversidad biológica de montañas y que se litan en el párrafo 6 del programa de trabajo propuesto;

j) Pida al Secretario Ejecutivo, además, que fortalezca la colaboración con otras organizaciones, instituciones y convenios, como forma de integrar a las políticas y acciones muchas de las actividades que contiene el programa de trabajo propuesto, promueva sinergias y evite duplicaciones innecesarias;

k) Advierta que las notas del Secretario Ejecutivo sobre la situación y las tendencias de la diversidad biológica de montañas, y las amenazas que pesan sobre ella (UNEP/CBD/SBSTTA/8/5), y en torno a las medidas tomadas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de montañas (UNEP/CBD/SBSTTA/8/6) pueden ser una base para la identificación de las prioridades para cada medida, y reconozca que la relativa importancia de las amenazas, y sus causas subyacentes, variarán de región a región y de un país a otro y que, por lo tanto, pida al Secretario Ejecutivo que actualice esta información, como parte de los exámenes de la aplicación de los programas de trabajo temáticos, en colaboración con las Partes y las organizaciones pertinentes, en particular con la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica de las Montañas, entre otras, y aprovechando toda la información de que se disponga;

l) Haga hincapié en la importancia que tiene la diversidad biológica de montañas para los medios de subsistencia y, por lo tanto, pida al Secretario Ejecutivo que recopile y divulgue información, que vincule la diversidad biológica de montañas con el desarrollo sostenible y la lucha contra la pobreza, y ejemplos de colaboración fructuosa entre los habitantes y la comunidades de las montañas que viven en áreas adyacentes a éstas (como una forma de ilustrar el “contrato entre tierras altas y tierras bajas”).

Anexo

PROGRAMA DE TRABAJO PROPUESTO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE MONTAÑAS

A. INTRODUCCIÓN

1. Las zonas montañosas abarcan casi una cuarta parte de la superficie terrestre de nuestro planeta y albergan a un 12% de sus habitantes humanos. Además, la montañas ofrecen recursos naturales vitales a las poblaciones de las tierras bajas. Las montañas son un ambiente especial por derecho propio y, a la vez, incorporan muchos de los programas temáticos existentes en el marco del Convenio. Por ejemplo, en la diversidad biológica de las montañas pueden encontrarse elementos de los programas sobre bosques, aguas continentales, tierras áridas y subhúmedas y agrícolas. En el presente programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las montañas se muestran objetivos y actividades específicos de la diversidad biológica de las montañas, aunque también se aplican a los ecosistemas de montaña los programas de trabajo existentes sobre la diversidad biológica de los bosques, las aguas continentales, agrícola y de las tierras áridas y subhúmedas. Por lo tanto, las metas y actividades que figuran en los programas de trabajo existentes de cada una de esas esferas temáticas también deberían aplicarse y llevarse a la práctica, cuando corresponda, para sus respectivas áreas en los ecosistemas de montaña.

2. La diversidad biológica de las montañas es de gran importancia para varias funciones ecológicas. La integridad de los suelos es el foco principal para los servicios a los ecosistemas y las necesidades humanas. La retención de suelos y la estabilidad de las pendientes se vinculan estrechamente con la extensión de la vegetación sobre y bajo la superficie, ambas esenciales para la resistencia de los ecosistemas después de una perturbación. La gran diversidad funcional de los vegetales en los ecosistemas de montaña también puede favorecer su resistencia y, en caso de que se produzcan trastornos extremos, suele ofrecer barreras efectivas contra sucesos de gran energía, como los desprendimientos de rocas y los aludes. También puede reducir extensos niveles de daños a menores alturas. Aunque hasta la fecha ha sido imposible brindar una definición cabal de las montañas que tenga aplicación y aceptación universal, existen varias características exclusivas de los ambientes de montaña. A ellas se hace referencia en el documento del OSACTT (UNEP/CBD/SBSTTA/8/5).

3. Asimismo, pueden tenerse en cuenta la información y los aportes de foros internacionales, en particular, el capítulo 13 del Programa 21, que se refiere al desarrollo sostenible de las montañas, y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que también examinó los ecosistemas de montaña. En el párrafo 42 del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial se declara que:

“Los ecosistemas de montañas prestan apoyo particular a los medios de vida e incluyen importantes recursos de cuencas hidrográficas, diversidad biológica y flora y fauna exclusivos. Muchos son particularmente frágiles y vulnerables a los efectos perjudiciales del cambio climático y requieren protección específica.”

En el Plan de Aplicación se proponían varias medidas concretas que deberían adoptarse con respecto a las montañas. El Año Internacional de las Montañas en 2002 también ofrece un valioso aporte. Además, pueden tenerse en cuenta varios acuerdos internacionales y organismos, instituciones e iniciativas de programas, como la Convención de Ramsar, la Convención de Lucha contra la Desertificación de las Naciones Unidas (UNCCD), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMCC), la Convención Alpina, el Centro Mundial de Seguimiento a Largo Plazo de la Conservación (WCMC), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Centro Internacional para el Desarrollo Integral de las Montañas (ICIMOD), el Centro Internacional de Investigaciones Agrícolas en Zonas Áridas (ICARDA), la Asociación Internacional para el Desarrollo Sostenible en las Regiones de Montaña, el Programa Internacional de Dimensiones Humanas sobre el Cambio en el Medio Ambiente Mundial (IHDP), el Centro de Estudios de las Montañas, el Consorcio para el Desarrollo de la Ecorregión Andina (CONDESAN), la Iniciativa de Investigación sobre las Montañas (MRI), la Evaluación Mundial de Vigilancia de la Diversidad Biológica (GMBA) de DIVERSITAS, la Unión Internacional de Organizaciones de Investigaciones Forestales (IUFRO), la Convención Alpina, la Convención Marco de los Cárpatos y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (WCMC).

B. Propósito general y alcance del programa de trabajo

4. El objetivo general del programa de trabajo es alcanzar una reducción importante de la pérdida de la diversidad biológica en las montañas antes de 2010 a escala mundial, regional y nacional, mediante el cumplimiento de los tres principales objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

5. La aplicación del programa de trabajo se orienta a realizar una contribución importante para aliviar la pobreza en los ambientes de montaña y en las tierras bajas que dependen de los bienes y servicios de los ecosistemas de montaña y contribuir de ese modo con los objetivos del Plan estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica, del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

6. El programa de trabajo se concentra en ocuparse de las características y problemas específicos de la diversidad biológica de las montañas. Entre ellos:

a) La concentración particularmente elevada de zonas especialmente ricas en diversidad biológica en las regiones montañosas, que comprenden la gran diversidad de ecosistemas, la gran riqueza de las especies, la gran cantidad de especies endémicas y amenazadas y la gran diversidad genética de los cultivos, los rebaños y sus parientes silvestres;

b) La diversidad cultural y la función particularmente importante de las comunidades indígenas y locales en la conservación y gestión de la diversidad biológica de las montañas;

c) La fragilidad de los ecosistemas y las especies de montaña y su vulnerabilidad ante las perturbaciones humanas y naturales, en particular ante los cambios en el uso de la tierra y el cambio climático mundial (tales como la contracción de los glaciares, y el aumento de las áreas de desertificación);

d) Las interacciones entre tierras altas y tierras bajas que caracterizan a los ecosistemas de montaña, haciéndose hincapié especial en la importancia de los sistemas de tierras altas para la gestión de los recursos hídricos y del suelo ;

7. El programa de trabajo trata de evitar igualmente la duplicación con los programas de trabajo temáticos existentes y con otras iniciativas existentes del Convenio sobre la Diversidad

Biológica. Se alienta a las Partes a aplicar, cuando corresponda, los objetivos y actividades de esos programas de trabajo temáticos a la conservación de la diversidad biológica de las montañas, al uso sostenible de la diversidad biológica de las montañas y a la participación equitativa en los beneficios dimanantes de la utilización de sus recursos genéticos.

8. El programa de trabajo está destinado a ayudar a las Partes a establecer programas de trabajo nacionales apuntando a metas, objetivos y medidas, con actores concretos, calendarios, aportes y resultados mensurables previstos. Las Partes podrán escoger, adaptar y/o añadir sus propuestas a las metas, objetivos y medidas sugeridos en el programa de trabajo actual, según sus condiciones nacionales y locales particulares y su nivel de desarrollo. En la aplicación de este programa de trabajo debería tenerse en cuenta el enfoque por ecosistemas del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Al determinar sus programas de trabajo nacionales, se alienta a las Partes a que presten la debida atención a los costos y beneficios sociales, económicos y ambientales de las diversas opciones. Además, se alienta a las Partes a tener en cuenta el uso de tecnologías, fuentes de financiación y cooperación técnica apropiadas y a asegurar, mediante las medidas apropiadas, los medios para afrontar los desafíos y exigencias especiales de sus ecosistemas de montaña.

C. Elementos, metas y medidas del programa

ELEMENTO 1 DEL PROGRAMA: MEDIDAS DIRECTAS PARA LA CONSERVACIÓN, LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

Meta 1.1: Impedir y mitigar los impactos de las amenazas fundamentales que pesan sobre la diversidad biológica de montañas

Medidas

- 1.1.1 Reducir los impactos que las prácticas inapropiadas del uso de la tierra y los cambios en las áreas urbanas, forestales de aguas continentales y agrícolas ejercen en los ecosistemas de montaña, incluidas las zonas intermedias de las áreas protegidas, utilizándose, según proceda, mecanismos de planificación o gestión del uso de la tierra, tales como planificación ecológica, económica o ecorregional y zonificación biorregional y de zonas de desechos, de forma que se garantice el mantenimiento de la diversidad biológica, en particular la integridad del ecosistema.
- 1.1.2 Desarrollar mecanismos y aplicar medidas para reducir la inestabilidad de ladera inducida por la actividad humana, los efectos adversos de peligros geológicos naturales y para mantener y/o mejorar la estabilidad del suelo y la integridad del ecosistema mediante una cubierta diversa y natural de vegetación que también promoverá las funciones que la diversidad biológica desempeña en los suelos.
- 1.1.3 Impedir o mitigar los impactos negativos que el desarrollo económico, los proyectos de infraestructura y otras perturbaciones inducidas por la actividad humana ejercen en la diversidad biológica de montañas en todos los planos, tomando en consideración los resultados de la evaluación de los impactos ambiental y social, poniendo particular atención en los impactos acumulativos.
- 1.1.4 Desarrollar estrategias específicas para los ecosistemas de montaña a fin de impedir la introducción de especies exóticas invasoras y, en los casos en los que ya se han introducido, controlar y erradicar sus impactos negativos en la diversidad biológica de montañas.

- 1.1.5 Vigilar e intercambiar información sobre los impactos que el cambio climático mundial ejerce en la diversidad biológica de montañas e identificar y aplicar procedimientos para reducir los impactos negativos.
- 1.1.6 Aplicar medidas para reducir e impedir las presiones fundamentales que pesan sobre los ecosistemas de montaña, como la deforestación, fragmentación, recogida de cosechas insostenible, la reforestación o aforestación inapropiadas, y la expansión urbana que tengan un impacto negativo en la diversidad biológica, la degradación del suelo, la disrupción de la circulación de aguas y las pérdidas consiguientes de diversidad biológica (véase, también, la decisión VI/22).
- 1.1.7 Identificar los factores responsables y las posibles medidas para impedir la contracción de los glaciares en algunos sistemas montañosos y aplicar medidas para reducir al mínimo el impacto de este proceso en la diversidad biológica.
- 1.1.8 Identificar la contaminación local y de largo alcance (atmósfera, agua y suelo), que amenaza a la diversidad biológica de montañas a todos los niveles y tomar las medidas apropiadas para impedir y mitigar los impactos.
- 1.1.9 Con sujeción al derecho internacional, mantener aquellas actividades agrícolas y otras de uso de la tierra que se sabe contribuyen al mantenimiento de la diversidad biológica en los ecosistemas de montañas.

Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo

- 1.1.10 Recopilar, en colaboración con los órganos y las organizaciones pertinentes, y divulgar, a través del mecanismo de facilitación y otros medios:
 - a) Información sobre los ecosistemas de montaña degradados, así como sobre las amenazas que pesan sobre la diversidad biológica de montañas y sus impactos ecológicos y socioeconómicos;
 - b) Monografías, lecciones aprendidas y directrices relativas a las mejores prácticas sobre las formas de impedir y mitigar los impactos negativos de las amenazas fundamentales que pesan sobre la diversidad biológica de montañas.

Meta 1.2: Proteger, recuperar y restaurar la diversidad biológica de montañas

Medidas

- 1.2.1 Desarrollar y aplicar programas para restaurar los ecosistemas de montaña degradados y proteger los procesos dinámicos naturales y mantener la diversidad biológica a fin de mejorar la capacidad de los ecosistemas de montaña para resistir y adaptarse al cambio climático, o para recuperarse de sus impactos negativos al establecer, entre otras cosas, corredores, allí donde sean apropiados, que permitan la migración vertical de especies, garantizando dimensiones mínimas viables de población para posibilitar la adaptación genética a las cambiantes condiciones ambientales. En estos programas deberían incluirse aspectos socioeconómicos, particularmente en relación con las comunidades indígenas y locales.
- 1.2.2 Iniciar actividades específicas para facilitar el mantenimiento, la protección y la conservación de los niveles actuales de especies endémicas, con foco de atención en los taxones de escasa distribución.
- 1.2.3 Identificar y proteger los frágiles ecosistemas de montaña de carácter único, otras áreas de extraordinaria riqueza de diversidad biológica y sus especies asociadas, en particular las especies amenazadas, dando importancia prioritaria a

las medidas que apuntan a la estricta protección *in situ* y/o desarrollando mecanismos *ex situ* en donde resulte viable.

- 1.2.4 Desarrollar estrategias para la para la planificación del uso de la tierra y de los recursos hídricos en el plano paisajístico, usando el enfoque por ecosistemas, teniendo en cuenta los elementos de conectividad ecológica y los usos tradicionales de las comunidades locales a fin de impedir y mitigar las pérdidas de diversidad biológica de montañas debidas a la fragmentación y a la conversión del uso de la tierra.
- 1.2.5 Establecer y fortalecer redes nacionales, regionales e internacionales apropiadas y eficaces de áreas protegidas de montaña, de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre áreas protegidas, respetando, al mismo tiempo, los derechos y la plena participación de las comunidades indígenas y locales.
- 1.2.6 Identificar prácticas idóneas para mejorar la sustentabilidad de los ecosistemas con particular énfasis en laderas degradadas.
- 1.2.7 Abordar cuestiones relativas a los conflictos entre los seres humanos y otras especies, en especial en lo tocante a la coexistencia con los depredadores.
- 1.2.8 Examinar la representatividad y la sustentabilidad de las áreas protegidas existentes y tomar medidas para identificar y abordar lagunas y puntos débiles, a fin de garantizar la representatividad con un amplio espectro ecológico.
- 1.2.9 Desarrollar y aplicar medidas para restaurar redes de agua dulce para las especies migratorias, tomando en cuenta las barreras físicas como las representadas por diques para peces.
- 1.2.10 Establecer áreas de regeneración allí donde se haya degradado significativamente la diversidad biológica de montañas y sea necesaria la regeneración como complemento y zona intermedia de la red de áreas protegidas.

Medida de apoyo del Secretario Ejecutivo

- 1.2.11 Colaborar con las organizaciones y órganos pertinentes para recopilar y difundir información sobre:
 - a) Componentes de la diversidad biológica importantes para su conservación, en particular, sobre especies endémicas de montaña, áreas foco de conservación y sus especies asociadas y especies amenazadas;
 - b) Mejores prácticas para su conservación, utilización sostenible y participación en los beneficios.
- 1.2.12 Recopilar y divulgar monografías sobre los métodos y los aspectos económicos de la regeneración de los ecosistemas degradados de montaña y de la recuperación de las especies amenazadas de montaña.

Meta 1.3: Promover la utilización sostenible de los recursos de la diversidad biológica de montañas*Medidas*

- 1.3.1 Promover prácticas de gestión sostenible del uso de la tierra y de los recursos hídricos en relación con las necesidades de subsistencia humanas (agricultura, ganadería, bosques, acuicultura, pesca en aguas continentales, etc.) en los ecosistemas de montaña, tomando en cuenta los principios del Convenio sobre utilización sostenible y el enfoque por ecosistemas. ²¹
- 1.3.2 Promover prácticas, técnicas y tecnologías de ordenación sostenible del suelo, incluidas las de las comunidades indígenas y locales y los sistemas de gestión comunitarios, para la conservación y utilización sostenible (incluida caza y pesca) de flora y fauna silvestres y de la diversidad biológica agrícola en ecosistemas de montaña, incluido el control biológico de plagas.
- 1.3.3 Apoyar actividades de las comunidades indígenas y locales que participan en el uso del conocimiento tradicional relativo a las montañas, en particular en cuanto se refiere a la gestión sostenible de la diversidad biológica, el suelo, los recursos hidráulicos y las laderas.
- 1.3.4 Promover la asociación entre todos los interesados directos, comunidades indígenas y locales comprendidas, que participan en la utilización sostenible de los recursos biológicos de montaña. (Véase, también, la meta 2.3.)
- 1.3.5 Desarrollar criterios en el marco del proyecto de directrices del Convenio referentes a la diversidad biológica y el desarrollo del turismo, de acuerdo con las condiciones ecológicas de los ecosistemas de montaña, y promover el uso de estas directrices. ²²
- 1.3.6 A través de la planificación ambiental apropiada, encargarse de la reducción de los impactos negativos que el turismo y las actividades al aire libre ejercen en los ecosistemas de montaña, así como del desarrollo de asentamientos e instalaciones humanas que se asocian a ellos.
- 1.3.7 Fortalecer la capacidad local para la gestión de un turismo sostenible, a fin de garantizar que los beneficios que se derivan de las actividades turísticas los compartan las comunidades locales, al tiempo que se preserven los valores naturales y de la herencia cultural.
- 1.3.8 Promover usos sostenibles de plantas y animales silvestres valiosos, desde el punto de vista económico, como actividad que genera ingresos para los habitantes locales.
- 1.3.9 Promover prácticas de gestión de cuencas hidrográficas a todos los niveles para el mantenimiento de la integridad de los ecosistemas, la estabilidad del suelo en las laderas, las interconexiones entre corriente arriba y corriente abajo y la protección contra los riesgos naturales.

²¹ La Conferencia de las Partes considerará los principios y directrices de Addis Abeba sobre utilización sostenible en su séptima reunión.

²² En su octava reunión de marzo de 2003, el OSACTT recomendó que la Conferencia de las Partes adoptara el proyecto de directrices (recomendación VIII/5, anexo). Éstas se considerarán en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

Meta 1.4: Promover el acceso a los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos que se relacionan con la diversidad biológica de montañas, así como la participación en dichos beneficios, de acuerdo con la legislación nacional donde ésta exista

Medidas

- 1.4.1 Fortalecer la capacidad de las comunidades indígenas y locales de concertar arreglos equitativos de participación en los beneficios, teniendo en cuenta las Directrices de Bonn sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios procedentes de su utilización, considerando su carácter voluntario y que se pretende que sustituyan a la legislación nacional.
- 1.4.2 Desarrollar métodos para evaluar y conservar los recursos genéticos de alto valor económico para promover la participación justa y equitativa en los beneficios, respetando la legislación nacional sobre acceso a los recursos genéticos.
- 1.4.3 Promover medidas que sean benéficas para la conservación a través de la generación de empleo y/o ingresos, en particular para las comunidades marginadas.

Meta 1.5: Mantener la diversidad genética de los ecosistemas de montaña, en particular a través de la conservación y el mantenimiento del conocimiento y las prácticas tradicionales

Medidas

- 1.5.1 Evaluar y desarrollar estrategias que apunten a reducir al mínimo las amenazas de la erosión genética que pesan sobre la diversidad biológica domesticada (cultivos, animales), poniendo especial atención en el origen de los recursos genéticos.
- 1.5.2 Aplicar las disposiciones que contiene el artículo 8 j) sobre conocimiento tradicional y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, tomando en consideración las necesidades de los países en vías de desarrollo.
- 1.5.3 Elaborar, desarrollar, validar y aplicar prácticas de utilización sostenible para recursos genéticos de plantas, animales y microorganismos a escalas genética, de especies, de población y de comunidad.
- 1.5.4 Respetar, preservar y mantener los conocimientos, las prácticas, los procesos y las tecnologías indígenas para garantizar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación en los beneficios.

ELEMENTO 2 DEL PROGRAMA: MEDIOS PARA APLICAR LA CONSERVACIÓN, LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

Meta 2.1. Mejorar el marco jurídico, institucional, económico y sobre políticas

Medidas

- 2.1.1 Identificar y abordar las políticas y/o incentivos perjudiciales que pueden impedir la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en los ecosistemas de montaña, tomando en cuenta las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre incentivos.
- 2.1.2 Desarrollar e introducir incentivos positivos mecanismos de mercado y de compensación específicos para el mantenimiento de los bienes y servicios de los ecosistemas de montañas.
- 2.1.3 Promover la diversificación de las actividades que generan ingresos en apoyo a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de montañas y

a la reducción de la pobreza, incluidos métodos para compartir la riqueza económica, i.e., dentro de las regiones de montañas, a través de planes regionales de desarrollo, y entre las regiones, mediante “contratos entre tierras altas y tierras bajas”. ²³

- 2.1.4 Mejorar los vínculos entre la ciencia y las políticas al emprender evaluaciones científicas nacionales y subnacionales de las causas de la pérdida de diversidad biológica, incluso haciendo recomendaciones en materia de políticas, a fin de reducir el ritmo de pérdida de la diversidad biológica de montañas para el año 2010.
- 2.1.5 Desarrollar medidas de desempeño e informar sobre la integración de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de montañas a los programas institucionales, incluidos los marcos sectoriales jurídicos, económicos y sobre políticas.
- 2.1.6 Fortalecer la capacidad jurídica e institucional para aplicar el programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas, en especial a través de puntos focales nacionales, institutos y otros grupos de interesados que sean pertinentes así como mecanismos que faciliten la coordinación de las autoridades en el sector para que se apliquen esas actividades dentro de sus zonas de responsabilidad.
- 2.1.7 Desarrollar y aplicar estrategias legales y en materia de políticas para la ordenación del suelo, en el plano paisajístico, tomando en consideración los elementos de integridad y conectividad ecológicas, haciendo hincapié, al mismo tiempo, en las relaciones corriente arriba y corriente abajo y en la prevención de las pérdidas de la diversidad biológica de montañas debidas a la fragmentación y la conversión del uso del suelo.
- 2.1.8 Apoyar la planificación proactiva y las medidas adaptables para reducir la vulnerabilidad respecto de los riesgos naturales y los riesgos inducidos por la actividad humana que ejercen un impacto adverso en la diversidad biológica de montañas, los paisajes culturales y las comunidades locales.
- 2.1.9 Promover la aplicación de evaluaciones del impacto ambiental y social a escala sectorial, de programa y proyecto. Tomar en cuenta los impactos acumulativos a fin de impedir repercusiones negativas del desarrollo económico en la diversidad biológica de montañas, al observar la decisión VI/7 A de la Conferencia de las Partes sobre la incorporación de las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica a la legislación o procesos de evaluación del impacto ambiental y a la evaluación estratégica del impacto;
- 2.1.10 Integrar los aspectos de la diversidad biológica de montañas a las políticas y programas relacionados con las zonas de montañas de las instituciones financieras;

²³ El concepto fue descrito, del modo siguiente, por Christian Körner, Profesor de Botánica de la Universidad de Basel y Presidente de la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica de las Montañas, en su ponencia principal durante la octava reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en Marzo de 2003: El concepto de contrato entre tierras altas y tierras bajas establece responsabilidades mixtas entre los habitantes de las tierras bajas y los de las tierras altas. Bajo este concepto, los habitantes de las tierras altas serían, por ejemplo, responsables de cuidar el frágil paisaje de montaña de las tierras altas a fin de reducir los impactos potenciales sobre los habitantes de las tierras bajas. A cambio, quienes habitan las tierras bajas pueden ofrecer, a aquéllos, productos de las áreas cultivadas en sus tierras (alimento y otros recursos).

- 2.1.11 [Promover y asignar en los presupuestos económicos nacionales correspondientes a la conservación de las montañas rubros de presupuesto suficientes para lograr la aplicación activa del programa de trabajo.]

Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo

- 2.1.12 Reunir y divulgar, por ejemplo, a través del mecanismo de facilitación y otros medios, monografías sobre las mejores prácticas de los esfuerzos internacionales y nacionales para mejorar los marcos jurídico, institucional, económico y sobre políticas para conservar y utilizar, en forma sostenible, la diversidad biológica de montaña.

Meta 2.2. Respetar, preservar y mantener el conocimiento, las prácticas y las innovaciones de las comunidades indígenas y locales en las regiones de montaña

Medidas

- 2.2.1 Promover la aplicación de actividades que apunten al mantenimiento de los niveles existentes de diversidad biológica agrícola, los ecosistemas agrícolas y los bienes y servicios que ofrecen, tanto para satisfacer las demandas locales como para garantizar la seguridad de las fuentes de alimento.
- 2.2.2 Respetar y comprender las tradiciones y las prácticas sostenibles de las comunidades indígenas y locales en las regiones de montaña, de un modo en el que se concilien sus necesidades, su participación, su conocimiento y sus prácticas de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de montañas (tomando en cuenta el artículo 8 j) del Convenio y las decisiones conexas de la Conferencia de las Partes y los programas de trabajo).
- 2.2.3 Promover el establecimiento de redes, medidas de colaboración y la participación de las comunidades indígenas y locales en los procesos de toma de decisiones, poniendo especial atención a restablecer la autoridad de la mujer, a fin de mantener la diversidad biológica de montañas y su utilización sostenible.
- 2.2.4 Promover la descentralización y mejorar el acceso a la información para la plena participación de las comunidades indígenas y locales en las decisiones que les afectan en relación con los ecosistemas de montaña.
- 2.2.5 Promover la aplicación de actividades dirigidas al mejoramiento de los medios de subsistencia de montaña, la erradicación de la pobreza y el mantenimiento de la identidad cultural, a fin de lograr la utilización sostenible de la diversidad biológica de montañas.
- 2.2.6. Desarrollar medidas de creación de capacidades y el intercambio de información para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales, con su consentimiento fundamentado previo, en la gestión, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de montañas.

Meta 2.3. Establecer una colaboración regional y transfronteriza y acuerdos de cooperación

Medidas

- 2.3.1 Promover una cooperación transfronteriza integrada, apoyada por la legislación, cuando proceda, y estrategias para actividades sostenibles en las cordilleras. Los arreglos de cooperación deben cubrir cuestiones temáticas específicas como paisajes, suelos, humedales, cuencas hidrográficas, minería, gestión de áreas protegidas y vida silvestre, agricultura, bosques, transportes, energía y turismo.

- 2.3.2 Promover y fortalecer la cooperación regional y transfronteriza para la investigación, la gestión adaptable y el intercambio de conocimiento especializado para mejorar la conservación y la gestión de la diversidad biológica de montañas, por ejemplo, la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica de las Montañas y el Centro Internacional para Desarrollo Integrado de las Montañas (ICIMOD).
- 2.3.3 Promover la valoración y la conservación de la diversidad biológica de montañas como medio de reducir los conflictos humanos, i.e., a través de parques de paz.
- 2.3.4 Fortalecer la colaboración y las sinergias entre los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios y acuerdos mundiales sobre cambio climático, desertificación, contaminación transfronteriza, especies exóticas invasoras, y especies de humedales y amenazadas, con especial hincapié en los sistemas de montaña y en su diversidad biológica, incluso mediante programas de trabajo conjuntos. Fortalecer también la colaboración con la Asociación Internacional para el Desarrollo Sostenible de las Regiones de Montañas y con los convenios regionales sobre montañas
- 2.3.5 Alentar el desarrollo de nuevas metodologías y nuevos mecanismos, como contratos entre tierras altas y tierras bajas, para aplicar los acuerdos de cooperación que sustenten la diversidad biológica de montañas y el suministro de bienes y servicios.

ELEMENTO 3 DEL PROGRAMA: ACCIONES DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN, LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

Meta 3.1. Desarrollar el trabajo sobre identificación, vigilancia y evaluación de la diversidad biológica de montañas

Medidas

- 3.1.1 Promover la vigilancia de las áreas susceptibles que están sujetas al cambio climático.
- 3.1.2 Realizar estudios de montaña en áreas prioritarias para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de montañas. Estos estudios deben considerar los inventarios a escalas genética, de especie y de ecosistema.
- 3.1.3 Aplicar, cuando sea pertinente, los programas de trabajo de las iniciativas mundiales como la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, la Evaluación de Ecosistemas del Milenio y el Programa Mundial sobre Especies Invasoras.
- 3.1.4 Apoyar el trabajo de la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica de las Montañas.
- 3.1.5 Emplear estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y otros informes nacionales presentados al Convenio, para la vigilancia y la evaluación de la diversidad biológica de montañas.

Meta 3.2. Mejorar el conocimiento y los métodos de evaluación y vigilancia de la situación y las tendencias de la diversidad biológica de montañas, con base en la información disponible

Medidas

- 3.2.1 Desarrollar indicadores fundamentales abióticos, bióticos y socioeconómicos de la situación y el cambio de los ecosistemas de montaña.
- 3.2.2 Desarrollar y seleccionar criterios internacionales, regionales y nacionales y, cuando resulte pertinente, indicadores cuantificables para la diversidad biológica de montañas, tomando en cuenta la labor del Convenio sobre vigilancia e indicadores y el conocimiento de las comunidades indígenas y locales, junto con otra experiencia sobre la gestión sostenible de las montañas.
- 3.2.3 Desarrollar metodologías para asignar valor a los servicios ecológicos que ofrecen los sistemas de gestión de tierras a fin de desarrollar mecanismos de incentivos económicos para compensar a las comunidades pobres y vulnerables de las montañas.
- 3.2.4 Evaluar y abordar la situación cambiante de la contaminación local y de largo alcance y las cuestiones sobre el cambio climático mundial con especial atención a los ecosistemas de montaña.
- 3.2.5 Evaluar y abordar la fragmentación y los impactos sobre la diversidad biológica, al cambiar las prácticas de ordenación del suelo, por ejemplo, abandono de la tierra, minería.
- 3.2.6 Evaluar y abordar los impactos positivos y negativos del turismo y de las actividades al aire libre en los ecosistemas de montaña.
- 3.2.7 Evaluar y examinar los procesos dinámicos naturales en los ecosistemas de montaña y la necesidad de preservar áreas para procesos dinámicos naturales.
- 3.2.8 Elaborar sistemas de vigilancia en base a indicadores clave nacionales y subnacionales de cambios en la estructura y funciones de los ecosistemas de montaña, teniéndose en cuenta los actuales conocimientos de expertos en vigilancia y sistemas así como la labor y procesos pertinentes sobre indicadores.

Meta 3.3. Mejorar la infraestructura para el manejo de datos e información para la evaluación y la vigilancia precisas de la diversidad biológica de montañas y desarrollar las bases de datos conexas

Medidas

- 3.3.1 Mejorar y perfeccionar la capacidad técnica a escala nacional para vigilar la diversidad biológica de montañas, aprovechando las oportunidades que ofrece el mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluido el desarrollo de bases de datos conexas a escala mundial, según se necesiten, para facilitar el intercambio.
- 3.3.2 Promover el acceso libre, en cuanto lo consideren adecuado las Partes, a la información existente sobre diversidad biológica y las bases de datos que se relacionan con ella y compartir mediante el mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros medios apropiados.
- 3.3.3 Alentar al trazado de mapas e inventario de la diversidad biológica y de los cambios del uso del suelo, empleando bases de datos analógicas y digitales (Sistema de Información Geográfica por Teledetección) para fines científicos y para prestar apoyo en la toma de decisiones.

Actividad de apoyo del Secretario Ejecutivo

- 3.3.4 Mejorar la capacidad del mecanismo de facilitación a fin de posibilitar la aplicación de la meta 3.3.

Meta 3.4. Mejorar la cooperación en el campo de la investigación, así como la cooperación técnica y científica y otras formas de creación de capacidad que se relacionan con la diversidad biológica de montañas

Medidas

- 3.4.1 Realizar investigación de largo plazo sobre la adaptabilidad de las especies a las condiciones ambientales cambiantes bajo el cambio climático o el cambio mundial inducido por la actividad humana, en relación con la diversidad biológica de montañas.
- 3.4.2 Realizar investigación fundamental sobre la función y la importancia de la diversidad biológica de montañas y el funcionamiento de los ecosistemas, tomando en cuenta los componentes, la estructura, la función, los procesos y los servicios de los ecosistemas.
- 3.4.3 Desarrollar y apoyar la investigación para evaluar la función que la diversidad biológica del suelo y la diversidad de la cubierta de vegetación protectora desempeñan en la estabilidad y la seguridad de las áreas de montaña y en la protección de las cuencas hidrográficas, por ejemplo, la de evitar la erosión antropogénica, el corrimiento de tierra y los aludes.
- 3.4.4 Iniciar mecanismos y desarrollar programas de investigación y científicos, de colaboración e interés mutuo, entre los países con regiones montañosas, en especial los que tienen problemas comunes y condiciones socioculturales comparables.
- 3.4.5 Impulsar el intercambio de experiencias y conocimiento sobre el desarrollo sostenible y la vulnerabilidad de los ecosistemas entre los países con regiones montañosas, tomando en cuenta la vulnerabilidad de los sistemas socioculturales y de las comunidades.
- 3.4.6 Realizar programas interdisciplinarios de investigación fundamental sobre diversidad biológica de montañas y sobre su relación con la estructura y las funciones de los ecosistemas que incluyan la gestión comunitaria, con referencia especial a las zonas de transición que conectan los ecosistemas de tierras altas con los de tierras bajas, como ecotonos, áreas foco de conservación, zonas de amortiguamiento y corredores.
- 3.4.7 Desarrollar capacidad y mejorar las oportunidades para la investigación y la vigilancia comunitarias a fin de conservar la diversidad biológica de montañas y ofrecer mayores beneficios a las comunidades que habitan en las montañas.
- 3.4.8 Elaborar mecanismos de coordinación científica y técnica para determinar las prioridades de investigación y para optimizar la utilización eficiente de los resultados de la investigación.

Actividad de apoyo del Secretario Ejecutivo

- 3.4.9 Explorar y cuantificar los beneficios de una cubierta vegetal diversa e intacta para la captación de agua y el rendimiento hidroeléctrico.

Meta 3.5. Aumentar la educación, la participación y el grado de conciencia del público en relación con la diversidad biológica de montañas

Medidas

- 3.5.1 Promover sistemas de educación y creación de capacidades confeccionados para las condiciones específicas de los ecosistemas de montaña, como talleres, cursos, recorridos de estudio, intercambio comunitario, comunicaciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica, educación e iniciativas de publicación, de conformidad con la Iniciativa Mundial sobre Comunicaciones, Educación y Conciencia Pública (decisión VI/19 de la Conferencia de las Partes).
- 3.5.2 Incrementar el grado de conciencia respecto de la contribución real y potencial del conocimiento, las prácticas y las innovaciones de las comunidades indígenas y locales para conservar y usar, en forma sostenible, la diversidad biológica de montañas, i.e., documentación sobre diversidad biológica, inventarios elaborados por la comunidad y realizados a otros niveles apropiados.
- 3.5.3 Alentar la aplicación de actividades de turismo sostenible dirigidas a incrementar el grado de conciencia, el respeto y el conocimiento de la diversidad biológica de montañas, incluido el conocimiento de los paisajes locales, naturales y culturales.
- 3.5.4 Aumentar la difusión del conocimiento sobre las interacciones entre las tierras bajas y las tierras altas.
- 3.5.5 Promover más a fondo la educación de las mujeres y su función en la conservación y divulgación del conocimiento tradicional.
- 3.5.6 Mejorar la sensibilización de los dirigentes de política y planificadores acerca de la importancia y de la contribución de los ecosistemas de montañas a los programas de erradicación de la pobreza.
- 3.5.7 Aumentar la toma amplia de conciencia respecto a los valores de la diversidad biológica de las montañas, entre otras cosas, mediante campañas nacionales y locales de sensibilización del público.

Meta 3.6. Promover el desarrollo, la validación y la transferencia de tecnologías apropiadas para los ecosistemas de montaña, incluidas las tecnologías indígenas, de acuerdo con el artículo 8 j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica y disposiciones conexas

Medida

- 3.6.1 Aplicar el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología, 5/ prestando particular atención a los asuntos que se relacionan con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de montañas.

Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo

- Documentar las mejores prácticas y las tecnologías apropiadas, así como los enfoques innovadores, para llevar a cabo la gestión de la diversidad biológica.
- 3.6.2 En colaboración con las organizaciones pertinentes, proporcionar a las Partes acceso a las tecnologías apropiadas y más recientes y a las innovaciones que se relacionan con la diversidad biológica de montañas.

5/ Que considerará la Conferencia de las Partes en su séptima reunión.

IX/13. Integración de los objetivos orientados a los resultados a los programas de trabajo del Convenio, teniendo en cuenta el objetivo para la diversidad biológica al 2010, la Estrategia mundial para conservación de especies vegetales, y los objetivos pertinentes de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Recordando las decisiones VI/26 sobre el Plan Estratégico del Convenio y VI/9 sobre la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales de la Conferencia de las Partes, y tomando en cuenta las recomendaciones 1 sobre el análisis del resultado de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y 2 acerca de la aplicación del Convenio y del plan estratégico que se hicieron en la reunión entre periodos de sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010 y las recomendaciones VIII/2, sobre ecosistemas de aguas continentales, y VIII/3, sobre diversidad biológica marina y costera, del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Acogiendo con beneplácito el informe de la reunión de Londres: “2010: El Desafío Mundial de la Biodiversidad” (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/9),

Tomando nota de que para los fines de vigilar el progreso para alcanzar la meta del 2010, y aprovechar el resultado de la Reunión de Londres, la pérdida de diversidad biológica puede definirse como la “reducción a largo plazo de la abundancia y/o distribución de especies; ecosistemas; genes y/o de los bienes y servicios que proporcionan”,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas emprendidas, en el marco de la Convención sobre Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitats de Aves Acuáticas y de la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres, que contribuyen a promover y evaluar el progreso logrado para alcanzar la meta del 2010,

Tomando nota de las interrelaciones entre la meta de diversidad biológica para 2010 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

La meta para 2010 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio

1. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su séptima reunión, pida al Secretario Ejecutivo:

a) trabajar de manera estrecha con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Proyecto del Milenio del Secretario General de las Naciones Unidas y otros para encontrar la forma de comunicar de manera más eficaz la importancia de la diversidad biológica para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y para identificar y comunicar la relación entre la diversidad biológica y las metas de desarrollo humano a todas las escalas;

b) explorar con el Secretario General de las Naciones Unidas la oportunidad de establecer la meta para 2010 como un hito provisional en el logro del Objetivo de Desarrollo del Milenio 7 que pretende garantizar la sustentabilidad ambiental para el año 2015; y

c) trabajar en forma estrecha con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Proyecto del Milenio del Secretario General de las Naciones Unidas y otros para encontrar la forma de emplear las

metas e indicadores de 2010 para ayudar a lograr la meta 9 (“revertir la pérdida de recursos ambientales”) del Objetivo de Desarrollo del Milenio 7 (“garantizar la sustentabilidad ambiental”), y otros Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Evaluación del progreso logrado para alcanzar la meta de 2010

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su séptima reunión:

a) considere el establecimiento de un pequeño número de metas mundiales, cada una de las cuales con uno o dos objetivos, a fin de evaluar el progreso logrado para alcanzar la meta mundial de diversidad biológica para 2010 que se adoptó en la decisión VI/26. Dichas metas deben complementar las ya existentes del Plan Estratégico y concentrarse en:

- i) reducir el ritmo de pérdida de los componentes de la diversidad biológica, incluidos a) biomas, hábitats y ecosistemas, b) especies y poblaciones y c) diversidad genética;
- ii) ocuparse de las principales amenazas que pesan sobre la diversidad biológica, incluidas las que se derivan de: especies exóticas invasoras, utilización insostenible, cambio climático, contaminación y cambio de hábitat;
- iii) mantener y mejorar los bienes y servicios que proporciona la diversidad biológica de los ecosistemas, incluidos recursos biológicos que dan apoyo a los medios de subsistencia, seguridad alimentaria y salud, y proteger el conocimiento, las innovaciones y las prácticas tradicionales conexas;
- iv) Garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan del uso de los recursos genéticos;

b) a fin de evaluar el progreso logrado para alcanzar los objetivos, *acuerde* que se desarrolle, pruebe y examine por el OSACTT, antes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes, un número limitado de indicadores de prueba adaptados o derivados del informe de la reunión de Londres (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/9), la nota del Secretario Ejecutivo sobre los indicadores de diversidad biológica propuestos relacionados con la meta para el año 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/26) y la nota del Secretario Ejecutivo sobre el empleo de los procesos existentes como fundamento para la presentación de informes sobre la meta del 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/27), para lo cual se dispondrán de datos de fuentes ya existentes. Estos indicadores a escala mundial deberán seleccionarse para comunicar, en forma eficaz, las tendencias en la situación de la diversidad biológica y las repercusiones en los bienes y servicios de los ecosistemas, y en el bienestar humano, durante la presente década. En la medida de lo viable, deberán desarrollarse las metas y los indicadores que se aplican a escala mundial de tal manera que las mismas metas e indicadores se puedan utilizar en los planos regional, nacional y local como herramientas para la aplicación de las estrategias y los planes de acción nacionales de diversidad biológica, cuando así lo deseen las Partes. Deberán probarse inmediatamente los indicadores para lo siguiente:

- i) tendencias en la extensión de los biomas, ecosistemas y hábitats seleccionados;
- ii) tendencias en la abundancia y distribución de las especies seleccionadas;
- iii) cambio de situación de las especies amenazadas;

- iv) tendencias en la diversidad genética de los animales domesticados, las plantas cultivadas y las especies de peces de mayor importancia socioeconómica;
- v) cobertura de áreas protegidas.

Deben desarrollarse indicadores para lo siguiente:

- vi) amenazas a la diversidad biológica;
- vii) bienes y servicios de los ecosistemas; y
- viii) participación equitativa en los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos

c) *Haga hincapié* en que las metas y objetivos mencionados en el punto anterior 2 a) se conciban como un marco flexible dentro del cual puedan desarrollarse metas nacionales y/o regionales, de acuerdo con las prioridades y capacidades nacionales y tomando en cuenta las diferencias de diversidad entre un país y otro;

d) *Invite* a las Partes y a los gobiernos a que desarrollen metas y objetivos nacionales y/o regionales y, según proceda, las incorporen a los planes, programas e iniciativas pertinentes, incluso a las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica;

e) *Haga hincapié* en la necesidad de creación de capacidad, en especial en los países en desarrollo, en particular en los países menos desarrollados y en los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y las naciones con economías en transición, a fin de permitirles poner en práctica actividades para lograr y vigilar el progreso logrado para alcanzar las metas y los objetivos;

f) *Examine la necesidad de* apoyo apropiado y oportuno del mecanismo financiero, y de otras organizaciones de financiación, para las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Partes con economías en transición, según proceda, para poner en práctica actividades para lograr y vigilar el progreso logrado para alcanzar las metas y los objetivos;

g) *Invite* a los Convenios asociados, a los procesos de evaluación y a las organizaciones competentes para que contribuyan con informes e información que ayude a vigilar el progreso logrado para alcanzar las metas del año 2010;

h) *Pida* al Secretario Ejecutivo:

- i) en cooperación con otras organizaciones y organismos pertinentes, y tomando en cuenta un asesoramiento ulterior del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en sus reuniones décima o undécima, para aprovechar estas metas, objetivos e indicadores en informes que analicen el progreso logrado para alcanzar la meta del 2010, incluso a través de cuestiones periódicas del Panorama de la Diversidad Biológica Mundial;
- ii) aprovechar plenamente el mecanismo de facilitación para promover la cooperación técnica a fin de lograr los objetivos del 2010 y facilitar el intercambio de información sobre el avance conseguido;

i) *Invite* al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que preste su apoyo a la Secretaría para facilitar y coordinar la recopilación de información necesaria para el proceso de presentación de informes sobre el logro de la meta para 2010;

3. *Pida* al Secretario Ejecutivo que prepare un documento de fondo para prestar apoyo a la Conferencia de las Partes en las tareas que se mencionan en los párrafos 2 a) y b) de la presente decisión;

Integración de las metas a los programas de trabajo del convenio

4. *Acoja con beneplácito* el enfoque para integrar las metas a los programas de trabajo que se esbozan en la sección II C de la nota del Secretario Ejecutivo sobre la integración de las metas orientadas a la obtención de resultados al trabajo del Convenio (UNEP/CBD/SBSTTA/9/14), mediante el cual un pequeño número de metas orientadas a la obtención de resultados podrían complementarse por medio de otras orientadas a los procesos, hitos y fechas límite, según convenga, y *encomienda* este enfoque para la consideración de la Conferencia de las Partes en su séptima reunión;

5. *Tome nota* de las propuestas para la integración de las metas a los programas de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales y diversidad biológica de áreas marinas y costeras que se incluyen en las notas del Secretario Ejecutivo sobre el tema (UNEP/CBD/SBSTTA/9/14/Add.1 y 3) y *pide* al Secretario Ejecutivo que perfeccione aún más las propuestas, para la consideración de la Conferencia de las Partes en su séptima reunión, con base en los comentarios hechos por las Partes en la novena reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, o que se proporcionen al Secretario Ejecutivo, a más tardar el 21 de noviembre de 2003, tomando en cuenta los siguientes puntos:

a) las metas deben ser desafiantes pero realistas, reconociendo las limitaciones de las Partes, en especial de los países en desarrollo, en particular de los países menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y las naciones con economías en transición;

b) las metas globales deberán considerarse como un marco flexible, y su logro exigirá financiamiento y recursos técnicos adicionales, en especial para los países en desarrollo, en particular para los países menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y las naciones con economías en transición (como se estableció en los párrafos 2 c)-f) que preceden);

c) el número total de metas y objetivos debe ser manejable y desarrollarse como parte de un enfoque estratégico y coherente para todos los programas del Convenio;

d) el desarrollo de metas, objetivos y la subsiguiente identificación de indicadores debe basarse en las iniciativas ya existentes y en las que se encuentran en desarrollo en otros Convenios y organizaciones;

e) los indicadores deben estar, de preferencia, orientados a los resultados e identificarse o desarrollarse en forma consistente con el enfoque establecido en el párrafo 2 b) anterior, tomando en cuenta los enfoques y ejemplos que se ofrecen en la nota del Secretario Ejecutivo sobre diseño a nivel nacional de programas de vigilancia e indicadores (UNEP/CBD/SBSTTA/9/10), el informe de la reunión de Londres (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/9), la nota del Secretario Ejecutivo sobre los indicadores de diversidad biológica propuestos en relación con la meta para 2010

(UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/26) y la nota del Secretario Ejecutivo sobre el empleo de los procesos existentes como fundamentos en el proceso de presentación de informes sobre la meta para 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/27) y otras fuentes pertinentes.

f) las implicaciones legales en relación con el mandato del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el de otros acuerdos multilaterales pertinentes.

IX/14. Estrategia Mundial para Conservación de las Especies Vegetales

El Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico

Recomienda que la Conferencia de las Partes, en su séptima reunión:

a) *Tome nota con beneplácito* del progreso logrado en la elaboración y aplicación ulteriores de la Estrategia en consonancia con la decisión VI/9;

b) *Manifieste su agradecimiento* a las organizaciones que han facilitado las consultas de interesados en relación con los diversos objetivos de la Estrategia y a Botanic Gardens Conservation International por el apoyo prestado al proceso de elaboración y aplicación de la Estrategia, incluso mediante la cesión de un oficial de programas a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

c) *Acoja con beneplácito* el establecimiento de la asociación mundial para conservación de especies vegetales y aliente a las organizaciones que participan a continuar con su aporte a la aplicación de la Estrategia, *invite* a otras organizaciones a adherirse a esta asociación y *aliente* a Botanic Gardens Conservation International a continuar su apoyando a la asociación;

d) *Acoja con beneplácito* el establecimiento por parte del Secretario Ejecutivo de un mecanismo flexible de coordinación para la Estrategia, constituido por reuniones de grupos de enlace por convocar según sea necesario en virtud de los procedimientos establecidos; centros nacionales de coordinación, que determinen las Partes; la Asociación mundial para conservación de especies vegetales y la Secretaría, incluido el oficial de programas cedido por Botanic Gardens Conservation International;

e) *Invite* al Centro mundial de vigilancia para la conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a prestar apoyo al Secretario Ejecutivo en la supervisión de la aplicación de la Estrategia, colaborando con la Asociación mundial para conservación de especies vegetales;

f) *Inste* a las Partes a designar centros de coordinación para la Estrategia, o a designarlos entre los centros de coordinación existentes, con miras a:

i) promover y facilitar la aplicación y supervisión de la Estrategia a nivel nacional, incluida la identificación de objetivos nacionales y su integración a las estrategias y planes nacionales sobre diversidad biológica y a los planes, programas y actividades sectoriales e intersectoriales;

ii) promover la participación de interesados nacionales en la aplicación y supervisión de la Estrategia a nivel nacional; y

iii) facilitar la comunicación entre los interesados nacionales y la Secretaría y la Asociación mundial para conservación de especies vegetales;

g) *Pida* al Secretario Ejecutivo que, con apoyo de los miembros de la Asociación mundial para conservación de especies vegetales, elabore propuestas para un juego de instrumentos, incluida una lista de verificación para ayudar a las Partes a integrar las metas en sus estrategias, planes y programas, para que las examine el Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico antes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes;

h) *Decida* que se integren los objetivos de la Estrategia en todos los programas de trabajo temáticos e intersectoriales pertinentes del Convenio, y en particular, que se integren:

i) el objetivo 1 a la iniciativa mundial sobre taxonomía;

ii) los objetivos 4 y 5 al programa de trabajo sobre áreas protegidas;

- iii) el objetivo 10 a la labor sobre especies exóticas invasoras;
 - iv) los objetivos 11, 12 y 13 a la labor sobre utilización sostenible;
 - v) los objetivos 9 y 13 a la labor sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;
 - vi) el objetivo 14 al programa de comunicaciones, educación y conciencia pública; y
 - vii) los objetivos 6, 9 y 12 a los programas temáticos sobre diversidad biológica agrícola y diversidad biológica forestal;
- i) Haga hincapié* en que, de conformidad con los párrafos 3, 4, 6 y 7 de la decisión VI/9, la Estrategia debe implantarse de manera flexible y con la debida atención a la necesidad de crear capacidad para identificar y alcanzar los objetivos nacionales, particularmente en los países en desarrollo, en especial en los menos desarrollados y en los pequeños Estados insulares, así como en los países con economías en transición;
- j) Decida* integrar los objetivos de la Estrategia al marco de presentación de los terceros informes nacionales;
- k) Acoja con beneplácito* las decisiones de la Conferencia de las Partes y del Comité sobre plantas de la Convención sobre el comercio de especies amenazadas de flora y fauna silvestres (CITES) de considerar la forma por la que pudieran contribuir a la aplicación de la Estrategia, especialmente en relación con el objetivo 11 (“Ninguna especie de flora silvestre en peligro de extinción por razón del comercio internacional”);
- l) Invite* a la Comisión sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a considerar cómo contribuiría el Plan de acción mundial para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura a la aplicación de la Estrategia, en especial al objetivo 9 (“Conservación del 70% de la diversidad genética de cultivos y de otras especies vegetales importantes y socioeconómicamente valiosas y mantenimiento de los conocimientos locales e indígenas conexos”).

IX/15. Especies exóticas invasoras

El Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico

Recomienda que la Conferencia de las Partes:

a) *acoja con beneplácito* la colaboración entre el Convenio sobre la diversidad biológica y otros Convenios y organizaciones, en particular la Convención de Ramsar relativa a los humedales y el Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria, al preparar mecanismos que atiendan a las amenazas planteadas por las especies exóticas invasoras;

b) *acoja con beneplácito* el progreso logrado en el proyecto de un Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques en el marco de la Organización Marítima Internacional y recomiende que las Partes en el Convenio de la diversidad biológica y otros gobiernos consideren ratificar este Convenio una vez sea adoptado y abierto a la firma;

c) *reconozca* la necesidad de intensificar aún más la coordinación institucional entre organizaciones internacionales y *pida* al Secretario Ejecutivo que intensifique la colaboración con otros socios pertinentes, y en particular:

- i) promueva la consideración más completa de cuestiones relacionadas con las especies exóticas invasoras en otros foros internacionales, incluso mediante el grupo de enlace conjunto del Convenio sobre la diversidad biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, así como con la Asociación de colaboración sobre los bosques;
- ii) continúe colaborando con organizaciones e iniciativas pertinentes, incluidas la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Marítima Internacional;
- iii) continúe colaborando con los convenios pertinentes, incluida la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES);
- iv) preste apoyo a una coordinación más estrecha entre los centros nacionales de coordinación, los instrumentos internacionales pertinentes, instituciones regionales, convenios y programas internacionales;
- v) prepare un plan de trabajo conjunto con la Secretaría del Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria;
- vi) establezca vínculos más estrechos con la Oficina Internacional de Epizootias;
- vii) explore las opciones para una colaboración más estrecha con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el desarrollo de una estrategia de prevención de la introducción de especies exóticas invasoras por vías de la aviación internacional;
- viii) coopere con los convenios pertinentes basados en emplazamientos y otras organizaciones para preparar orientación práctica propia de biomas para administradores de emplazamiento;

d) *reconociendo* la necesidad de intensificar la coordinación institucional a los niveles internacional, regional y nacional sobre especies exóticas invasoras como cuestión relacionada con el comercio:

- i) *invite* a la Organización Mundial del Comercio y a sus comités pertinentes a prestar la debida atención a los riesgos planteados por especies exóticas invasoras, en sus deliberaciones;
- ii) *pida* al Secretario Ejecutivo que colabore siempre que sea posible y adecuado, con la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio en sus actividades de capacitación, creación de capacidad e información, con miras a despertar la conciencia respecto a cuestiones relacionadas con las especies exóticas invasoras y a promover una cooperación mejorada sobre esta cuestión;
- iii) *pida* al Secretario Ejecutivo que renueve su solicitud de adquirir condición de observador en el Comité sobre medidas sanitarias y fitosanitarias (SPS) de la Organización Mundial del Comercio con miras a mejorar el intercambio de información acerca de deliberaciones y acontecimientos recientes en los órganos respectivos que sean importantes en materia de especies exóticas invasoras;
- iv) *invite* a las Partes y gobiernos a que, según corresponda, presten la debida atención a los riesgos que plantean las especies exóticas invasoras durante el desarrollo, ampliación y examen ambiental de los acuerdos de comercio bilaterales y regionales; y
- v) *invite* a las Partes y gobiernos a mejorar la comunicación y la cooperación entre autoridades nacionales de medio ambiente, protección de las plantas, comercio y otras pertinentes, con miras a aumentar la toma de conciencia de cuestiones relacionadas con la prevención y gestión de los riesgos planteados posiblemente por las especies exóticas invasoras y asegurar la uniformidad de las políticas y programas nacionales;

e) *invite* a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y a otros gobiernos, así como a las organizaciones nacionales, regionales e internacionales a:

- i) mejorar la coordinación de las medidas regionales para resolver cuestiones transfronterizas mediante el desarrollo y aplicación de normas regionales, apoyo regional a análisis de riesgos y mecanismos regionales de cooperación;
- ii) prestar apoyo a los encargados de la adopción de decisiones nacionales y de reacción rápida, mediante el desarrollo de análisis de riesgo, listas de alerta, instrumentos de diagnóstico y desarrollo de la capacidad;
- iii) incorporar las consideraciones relativas a las especies exóticas invasoras, incluidas la vigilancia, presentación de informes y notificación de nuevas amenazas, a los acuerdos regionales y otros instrumentos, y hacer que la información sobre la situación y tendencias de las especies exóticas invasoras esté disponible mediante el mecanismo de facilitación y otros sistemas regionales pertinentes de información;
- iv) asignar, según proceda, recursos financieros y capacidad para control fronterizo y medidas de cuarentena con miras a mejorar las sinergias con las políticas relacionadas con la facilitación del comercio, la seguridad alimentaria, la salud humana y la protección del medio ambiente;

- v) intensificar, según proceda la cooperación entre los organismos de diversidad biológica, agricultura, montes y gestión de los terrenos en la aplicación de normas y guía para análisis de riesgo;
- vi) considerar la introducción de incentivos positivos para la erradicación o control de las especies exóticas invasoras y para el uso de especies nativas en la gestión de tierras y aguas y en otros programas;
- vii) hacer que los grupos de interesados intervengan de modo proactivo en la erradicación, prevención y mitigación de los impactos de las especies exóticas invasoras, incluida la sensibilización del público y la capacitación, así como mediante el diseño y aplicación de incentivos apropiados;

f) *tome nota* de que persisten lagunas específicas en el marco normativo internacional, particularmente en relación con especies que son invasoras pero que no reúnen condiciones como plagas de plantas o enfermedades de animales y respecto a las siguientes vías posibles:

- i) el uso de organismos no nativos en acuicultura y la reposición de sistemas marinos y de aguas continentales para la pesca comercial y de deporte;
- ii) introducciones no intencionales u oportunistas (p. ej., “organismos hitchhiker”), incluso mediante el ensuciamiento de los cascos, material de embalaje, envíos para importación, transporte de vehículos y otros medios;
- iii) introducciones no voluntarias de especies exóticas invasoras mediante programas de asistencia internacional y humanitaria, turismo, militares, investigación científica, cultural y otras actividades;
- iv) introducciones intencionales de especies exóticas para fines no alimentarios, incluida la horticultura y el comercio de animales domésticos y especies de acuarios;
- v) introducción intencional de especies exóticas como agentes de biocontrol para el control o la erradicación de especies exóticas invasoras o control de plagas o malas hierbas;
- vi) proyectos de cría transnacionales y nacionales *ex situ* con especies exóticas como fuentes de introducción intencional o no intencional; y
- vii) introducción intencional de especies exóticas invasoras mediante programas de asistencia internacional, incluidos los proyectos de conservación y desarrollo y otras actividades;

g) *Tome nota* de que hay la posibilidad de aplicar las metodologías actuales para evaluación del riesgo y análisis de riesgo, incluidas las establecidas en los contextos de salud de plantas y animales, a una gama más amplia de cuestiones relacionadas con las especies exóticas invasoras;

h) *Pida* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que establezca un grupo especial de expertos técnicos que estudie las lagunas e incoherencias en el marco normativo internacional, en particular las lagunas concretas señaladas en el párrafo f) precedente y, en base a la labor del grupo de expertos, formule recomendaciones para la aplicación plena y eficaz del Artículo 8 h) del Convenio, a la Conferencia de las Partes. El grupo de expertos debería:

- i) Explicar mejor las lagunas e incoherencias en el marco normativo internacional que impiden de modo significativo los esfuerzos de los países para encararse a las amenazas de las especies exóticas invasoras, concentrando este análisis en las principales vías conocidas de propagación de las especies exóticas invasoras, y teniendo en cuenta los esfuerzos en el pasado de organizaciones e iniciativas pertinentes que han considerado esta cuestión;
- ii) Formular opciones prácticas sobre la forma de resolver estas lagunas e incoherencias, de ser posible en el contexto de los marcos internacionales existentes, con miras a lograr la aplicación plena y eficaz del Artículo 8(h), tomando en consideración la relación de costo a beneficios de las opciones para abordar las lagunas e incoherencias y la necesidad de una creación adecuada de capacidad a los niveles nacional y regional en apoyo de esta labor;

En caso de que el Grupo especial de expertos técnicos determine la posible necesidad de normas o de otras medidas, debería además indicar la autoridad normativa competente, de haberla, u otras opciones apropiadas, de forma que la Conferencia de las Partes pueda considerar la conveniencia de dar traslado del asunto a la autoridad normativa u otras medidas que considere apropiadas;

i) *Pida* al Secretario Ejecutivo que conjuntamente con el Programa Mundial de Especies Invasoras y sus organizaciones participantes, y otras organizaciones pertinentes analice las prioridades para medidas prácticas indicadas en la decisión VI/23 24/, y en la presente decisión.

j) *Considere* la necesidad de financiación sostenible para una mejor prevención, rápida respuesta y medidas de gestión que respondan a las amenazas de las especies exóticas invasoras.

24/ Uno de los representantes presentó oficialmente una objeción durante el proceso que llevó a la adopción de esta decisión y subrayó que en su opinión la Conferencia de las Partes no podía adoptar con legitimidad una moción o un texto si se había presentado oficialmente una objeción. Algunos representantes manifestaron sus reservas respecto al procedimiento que llevó a la adopción de esta decisión (véase UNEP/CBD/COP/6/20, párr. 294-324).

Anexo II

**PROGRAMAS PROVISIONALES PARA LAS DÉCIMA Y UNDÉCIMA REUNIONES
DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y
TECNOLÓGICO**

- A. Programa provisional para la décima reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico*
1. Apertura de la reunión.
 2. Asuntos de organización:
 - 2.1. Elección de la Mesa;
 - 2.2. Adopción del programa;
 - 2.3. Organización del trabajo.
 3. Informe sobre la marcha acerca de la ejecución de los programas de trabajo del Convenio.
 4. Cuestiones de fondo:
 - 4.1. Examen en profundidad de los programas de trabajo: Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;
 - 4.2. Nuevas cuestiones: diversidad biológica de las islas;
 - 4.3. Cuestiones estratégicas para evaluar los progresos o apoyar la ejecución: Examen de los progresos en la ejecución del Plan estratégico, comprendida la meta para la diversidad biológica en 2010, y contribuciones para alcanzar las Metas de desarrollo del milenio
 5. Preparación para la undécima reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico:
 - 5.1. Proyecto de programa provisional;
 - 5.2. Fecha y lugar.
 6. Otros asuntos.
 7. Adopción del informe.
 8. Clausura de la reunión.

B. Programa provisional para la undécima reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico

1. Apertura de la reunión.
2. Asuntos de organización:
 - 2.1. Elección de la Mesa;
 - 2.2. Adopción del programa;
 - 2.3. Organización del trabajo.
3. Informe sobre la marcha acerca de la ejecución de los programas de trabajo del Convenio.
4. Cuestiones de fondo:
 - 4.1. Examen en profundidad de los programas de trabajo:
 - a) Diversidad biológica en tierras áridas y semiáridas;
 - b) Otros aspectos científicos y técnicos determinados por la Conferencia de las Partes y/o la Conferencia de las Partes actuando como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología; 25/
 - 4.2. Cuestiones emergentes urgentes;
 - 4.3. Cuestiones estratégicas para evaluar los progresos o apoyar la ejecución: Perfeccionamiento de los mecanismo de apoyo a la ejecución;
5. Preparación para la duodécima y la decimatercera reuniones del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico:
 - 5.1. Proyectos de programas provisionales;
 - 5.2. Fechas y lugares.
6. Otros asuntos.
7. Adopción del informe.
8. Clausura de la reunión.

25/ En caso de que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología decida utilizar los servicios del OSACTT en cumplimiento del Artículo 30, párrafo 1, del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología.